



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**LA ATENCIÓN DE MUJERES INMIGRANTES
MEXICANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
EN LAS OSC DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, CA**

Tesis presentada por

Anel Esmeralda Ortiz Alavez

para obtener el grado de

MAESTRA EN DESARROLLO REGIONAL

Tijuana, B. C., México
2016

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director(a) de Tesis: _____

Dra. Teresa Fernández de Juan

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. _____

2. _____

3. _____

Sólo importa aquello que ha marcado nuestras vidas...

Dedicado a:

A "Cirila" por todo lo que significas en mi vida

A Axel, que tus pies te lleven tan lejos como tu mente te lo permita

*A mis padres, porque son mi mejor ejemplo de constancia, responsabilidad y
fortaleza*

Agradecimientos:

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por los recursos económicos asignados durante mi estancia en la maestría y que permitieron cumplir esta meta.

A El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (El COLEF) por el compromiso de formar investigadores de alta calidad. Agradezco a la coordinación de la Maestría en Desarrollo Regional (MDR), a Carolina Ortiz, por haber sido nuestra guía en casi todos los trámites realizados.

A la Dra. Teresa Fernández de Juan, por la confianza que depositó en mí al aceptarme como su tutorada y por respetar siempre la idea principal del proyecto. Agradezco el tiempo, la dedicación y el compromiso que asumió en el proceso de construcción de este trabajo.

Agradezco a la Dra. Marlen Solis, por sus invaluable aportes que sin duda enriquecen el contenido de este trabajo. Al Dr. David Rocha Romero por el gran compromiso e interés y profesionalismo que siempre mostró, agradezco su detallada lectura, reconozco la paciencia y dedicación en todo momento.

Agradezco a toda la plantilla de profesores porque contribuyeron a mi formación académica, a la Dra. Sarah Martínez, excelente docente y magnífico ser humano. Al personal administrativo que me apoyó en este proceso. Al personal de la biblioteca por tener siempre el compromiso de apoyar.

A mis padres y hermanos por todo el apoyo y comprensión a pesar de mi ausentismo en estos dos largos años. A Axel porque has soportado los estragos que “hacer el protocolo” y “escribir la tesis” conlleva.

Agradezco a las Organizaciones que amablemente me abrieron las puertas y dedicaron su tiempo: “Woman Shelter of Long Beach”, “Los Angeles Center For Law And Justice”, “Su Casa- Ending Domestic Violence”, “Santa Clarita Domestic Violence Center”, “Casa de la Familia”, “CARECEN” y al Consulado General de México en Los Ángeles.

A las Dreamers Moms Tijuana A.C., aunque al final la información ya no se incluyó en esta tesis, son ustedes unas guerreras, agradezco por haber compartido sus historias y espero que el contenido de esta tesis ayude a la labor que realizan.

A Lina Saucedo, Carmen Gavilanes, Ana Lepure, Mariana Trejo, Mayra Moreno, porque siempre han creído en mí y me han apoyado en todo momento.

A mis compañeros de grupo, por todas las vivencias juntos, ese “mayo fatídico” no lo hubiera podido superar sola. A mis amigas que encontré en estos misteriosos caminos del señor; Inés, eres la francesa más mexicana que conozco, te convertiste en mi verdurita favorita; Chely, gracias por ser parte de mi familia; Tania, siempre tendré en cuenta que “sí hablamos bien nortañas”.

A toda la comunidad del volibol, muchas gracias por compartir horas de diversión, por darle otro sentido a mi estancia en El Colef; Yolva, Sergio, Jimmy, Ely, Lalo, Miguelito, Brenda, Lety, Vladi, Angy, Bere, Nava, Arturo, Karla, Chofo, Juanito.

Migxita, gracias por ser el apoyo en la distancia. Agradezco a cada una de las personas que de una u otra manera contribuyeron a que hoy esté aquí culminando esta meta.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	3
La triple vulnerabilidad.....	2
La vulnerabilidad por ser Mujer	3
La vulnerabilidad por ser Migrante	4
La vulnerabilidad por ser Víctima de Violencia Doméstica.....	5
Definición del problema de investigación	11
Pregunta de investigación.....	15
Hipótesis	15
Objetivos	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos	16
I. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL SUJETO DE ESTUDIO	17
1.1 Estado de la cuestión.....	17
1.2 Apuntes para el desarrollo	23
1.3 Agentes de desarrollo.....	26
1.4 Marco conceptual del sujeto de estudio: OSC.....	27
1.5 Ideal de atención.....	29
1.6 El feminismo: acciones e ideología.....	32
1.7 Empoderamiento.....	34
II. MARCO CONTEXTUAL DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO	36
2.1 La violencia doméstica como un problema de derechos humanos	36
2.1.1 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	37
2.1.2 Convención Belem do Pará.....	37
2.1.3 Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995).....	38
2.2 Los recursos institucionales para la atención de Estados Unidos.....	40
2.2.1 The Violence Against Women Act	41
2.2.2 Orden de restricción por violencia en el hogar.....	42
2.2.3 Línea nacional sobre la violencia doméstica.....	42
2.2.4 Visa VAWA	42
2.2.5 Visa “U”	43

2.3	Recursos del Estado de California.....	43
2.3.1	Programa de relocalización.....	43
2.3.2	California Victim Compensation Program.....	44
2.3.3	Domestic Abuse Response Team.....	44
2.3.4	Safe at Home.....	44
2.4	Otros recursos indirectos.....	45
III. METODOLOGÍA.....		48
3.1	Identificación del sujeto de estudio.....	49
3.1.1	El Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB).....	50
3.1.2	El Consulado General de México en Los Ángeles.....	51
3.2	Delimitación geográfica selección de la muestra.....	52
3.3	Selección de las OSC.....	54
3.4	Procesamiento y análisis de la información.....	58
IV. CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO DE ESTUDIO.....		59
4.1	Organizaciones de la Sociedad Civil del Condado de Los Ángeles.....	59
4.2	Origen de las OSC.....	60
4.3	Organizaciones de función directa e indirecta.....	61
4.4	Non Profit o sector sin fines de lucro.....	64
4.5	Financiamiento de las organizaciones.....	66
4.5.1	Donación y recaudación.....	66
4.5.2	Cobro de servicios como estrategia de sustento.....	67
4.5.3	Subsidios institucionales.....	68
4.6	Incidencia de las Organizaciones.....	70
4.6.1	DVC OF SCV.....	71
4.6.2	WSLB.....	72
4.6.3	LACLJ y CARECEN.....	72
V. CARACTERIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.....		74
5.1	Intervención.....	74
5.1.1	DVC of SCV.....	77
5.1.2	Su Casa.....	78
5.1.3	WSLB.....	80
5.1.4	Casa de la Familia.....	85

5.2	VAWA y Visa U: la oportunidad de convertir algo terrible a algo muy bueno....	88
5.3	Redes.....	94
5.3.1	DVC of SCV	94
5.3.2	WSLB	95
5.3.3	Casa de la familia.....	95
5.3.4	CARECEN	96
5.3.5	LACLJ	96
5.4	El empoderamiento de las mujeres como fin último.....	97
VI. CONCLUSIONES		100
6.1	Disminución de la vulnerabilidad y empoderamiento	107
6.2	Incidencia pública y política	110
6.3	OSC como como agentes de desarrollo	110
6.4	Recomendaciones.....	112
6.5	Una última reflexión.....	113
BIBLIOGRAFÍA		114
ANEXOS		i
	Anexo 1. Siglas y Acrónimos.....	ii
	Anexo 2. La mala experiencia de Vicky	iv
	Anexo 3. “No Tocar”, imagen original de la figura 1	vi
	Anexo 4. Instrumento de recolección	vii
	Anexo 5. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California.	x
	Anexo 6. Condados del Estado de California, población y organizaciones asentadas en el territorio.	xiv
	Anexo 7. Distribución de organizaciones que atienden violencia domestica por ciudad y Condado	xvi
	Anexo 8. Ciudades del condado de Los Ángeles, población y organizaciones que atienden violencia doméstica.	xix

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro 1. Los diez condados de California con mayor población y organizaciones en el territorio.....	53
Cuadro 2. Condados con mayor número de organizaciones y su densidad poblacional	54
Cuadro 3. Distribución de las organizaciones en las ciudades del condado de Los Ángeles.....	55
Cuadro 4. OSC de función directa e indirecta y su clasificación “Non-Profit”	64
Cuadro 5. Diferencias y características de la Non-Profit 501(c) (3) y 501 (c) (4)	65
Cuadro 6. Costos de las organizaciones en comparación a los costos de mercado	69
Cuadro 7. Objetivos del empoderamiento	97
Cuadro 8. OSC de fines directos, sus recursos sociales y su capacidad de atención	102
Cuadro 9. OSC de fines indirectos y capacidad de atención	102
Figura. 1 Triple vulnerabilidad de la mujer inmigrante víctima de violencia doméstica	10
Figura. 2. Mapa de la población nacida en México que vive en Estados Unidos por Estado ...	53

RESUMEN

LA ATENCIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MEXICANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN LAS OSC DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES, CA

El presente trabajo tiene como propósito contribuir en el análisis de los procesos de atención hacia las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica, a través de identificar las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el Condado de Los Ángeles California con el fin de analizar si inciden o no en el desarrollo local. Así mismo, analiza los conceptos de desarrollo local, agentes de desarrollo, vulnerabilidad y atención, a partir de la construcción de un marco teórico y analítico basado en la teoría de desarrollo local y la perspectiva feminista. De forma específica, se enfocará en dos dimensiones de análisis: la primera se refiere a la atención y cómo ésta disminuye la vulnerabilidad de las mujeres, y la segunda, a la incidencia que las OSC realizan, para explicar cómo se constituyen estas OSC en agentes de desarrollo. Para lo cual se utilizó un diseño descriptivo aplicando el método de análisis cualitativo basado en la teoría fundamentada, que consistió en un muestreo teórico y recopilación de datos a través de la entrevista semiestructurada. El resultado fue que las OSC, han construido mecanismos para atender y empoderar a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica sobreponiéndose a la Ley, gestándose de esta manera en agentes de desarrollo.

Palabras clave: OSC, violencia doméstica, vulnerabilidad, empoderamiento, incidencia, agentes de desarrollo.

ABSTRACT

ATTENTION PROVIDED BY CIVIL SOCIETY ORGANIZATIONS (CSO) TO MEXICAN MIGRANT WOMEN WHO ARE VICTIMS OF DOMESTIC VIOLENCE IN THE COUNTY OF LOS ANGELES, CA.

This paper aims to contribute to the analysis of attention processes provided to Mexican immigrant women who are victims of domestic violence, by identifying the actions of CSOs in the County of Los Angeles, California in order to investigate whether or not they affect development in the area. It also examines the concepts of local development, agents of development, vulnerability and attention, beginning with the construction of a theoretical and analytical framework based on the theory of local development and feminist perspective. Specifically, it will focus on two dimensions of analysis: the first refers to the care these women receive, and how it decreases vulnerability in them; and second, the participation of CSOs, and how they become agents of development. A descriptive design was used by applying the qualitative analysis method based on the grounded theory, which consisted of a theoretical sampling and data collection through a semi-structured interview. The results show that CSOs have built mechanisms to assist and empower immigrant women who are victims of domestic violence, and overcome the law; therefore, CSOs have become agents of development.

Key Words: CSO, domestic violence, vulnerability, empowerment, incidence, agents of development

INTRODUCCIÓN GENERAL

“Mientras que la violencia contra las mujeres y la pobreza son temas que cruzan la frontera, el “miedo” adquiere otros significados para los desarraigados, indocumentados”
(Peña, 2007:15).

La violencia en las mujeres es multivariada y multidimensional. En este trabajo se analizarán las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que atienden a mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica en el Condado de Los Ángeles. Los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero tienen necesidades, muchos viven con discriminación y sufren de maltratos, por lo que para México es un deber central proteger sus derechos humanos fuera o dentro del territorio nacional. En ese sentido, aunque los consulados son entidades de la Administración Pública encargados de proveer protección a los ciudadanos en el exterior, tienen limitaciones para poder proveer apoyo a las mujeres inmigrantes que viven esta problemática. En el Condado de Los Ángeles existen alternativas de atención a través de las OSC, el Consulado mexicano ha visto en éstas una oportunidad para apoyar a sus connacionales.

Por su parte, el gobierno de Estados Unidos cuenta con mecanismos institucionales para atender a sus ciudadanos que viven esta problemática y a su vez con recursos para mujeres inmigrantes, tales como son: *Violence Against Women Act* (VAWA). Esta Ley dota de recursos y capacidades a las OSC, y a su vez institucionaliza la discriminación y la desigualdad al prohibir la atención a las mujeres inmigrantes, negándoles el reconocimiento de seres humanos y por tanto el goce de sus derechos humanos.

De acuerdo al reporte especial de violencia doméstica 2003-2012 (Truman, 2014) que publica el Departamento de Justicia de Estados Unidos, la violencia doméstica representa el 21 por ciento de todos los delitos violentos ocurridos en su territorio, y, de estos, el 15 por ciento se reportó como violencia de pareja. En Estados Unidos mueren 4,000 mujeres al año en manos de sus parejas por violencia doméstica, el mayor porcentaje de incidencia (16.5 por mil) de violencia de pareja se da entre parejas de dos o más razas, las mujeres inmigrantes

son vulnerables, a consecuencia de los cambios en las relaciones sociales y las estructuras de la vida familiar que se desencadenan por la migración.

Actualmente, hay algunos estudios que se centran en las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica (Ayala, et al. 2012; Fernández, 2004; Martínez, 2012; Acevedo, 2000; Woo, 2004), por lo que se propuso abordar el tema centrándonos en las organizaciones de la sociedad civil. De tal forma, este estudio se enfocó en las OSC y en cómo éstas han propiciado espacios de atención.

La atención que las mujeres inmigrantes reciben es limitada, los recursos legales como Visa VAWA o Visa U son dos mecanismos que permite la mejora de la calidad de vida de las mujeres pero la consecución de las mismas no es sencilla. Las mujeres que tienen acceso a estas alternativas sólo tienen dos opciones: la primera es lograr comprobar que efectivamente son víctimas, y la segunda, es ser criminalizada por estar bajo un estatus irregular, y entonces es deportada.

La triple vulnerabilidad

Después de años de estudios de hablar sobre la importancia de la atención a víctimas de violencia doméstica, no debería necesitar una justificación, sin embargo, es un problema que sigue percibiéndose como algo personal, normal, del ámbito privado y que sólo tiene un responsable: la mujer o el abusador.

En este trabajo, la intención no fue justificar la atención o explicar las variables que detonan el maltrato contra las mujeres. Se resalta la importancia que posee la atención a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica, debido a que éstas viven en un contexto que las hace más vulnerables.¹ Las mismas estructuras sociales, políticas, económicas y culturales incrementan la posibilidad de que sufran algún daño y a su vez disminuyen la posibilidad de

¹ Madrid (S/F), hace una distinción entre “vulnerable”, y “vulnerabilidad”, entendiéndolo que el término “vulnerar” hace referencia a “herir”, “dañar”, “perjudicar”. Una persona vulnerable es aquella que tiene la posibilidad de sufrir un daño en mayor probabilidad que otras. Una persona vulnerada es aquella que ya ha sufrido un daño. Vulnerabilidad hace referencia a un grupo de personas vulnerables.

buscar ayuda para quienes han sido vulneradas. En este sentido, en el estudio se identifican tres factores que vulneran a las mujeres y, sobre estos, se analizaron cómo las OSC contribuyen a cambiar esta realidad.

Algunas de las mujeres inmigrantes viven una situación de triple vulnerabilidad. La primera, está dada por el sistema patriarcal, que fomenta y tolera la violencia contra las mujeres. La segunda, está dada por su carácter de inmigrante, lo cual ya ha sido reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (LA CIDH), que en su informe (E/CN.4/2000/82) ha puesto especial atención a los derechos de las/los migrantes.

A las migrantes se les ha dado el reconocimiento de la doble vulnerabilidad por ser mujer y por ser migrante. “Por su doble marginación como mujeres y personas que migran [...] pueden encontrarse fácilmente en una situación de vulnerabilidad a la violencia y a los abusos, tanto en el ámbito doméstico como en el laboral” (CIDH, 2000:12). Por último, se agregó una tercera vulnerabilidad: la de ser víctima de violencia doméstica, lo cual a continuación y a manera de contexto se explica.

La vulnerabilidad por ser Mujer

A partir de los estudios feministas con una perspectiva estructuralista, se elaboraron teorías que explican las desigualdades entre hombres y mujeres. Estas teorías describen un sistema patriarcal que estructura, constituye y da orden a la reproducción social, en el cual la mujer siempre se encontrará relegada a la subordinación masculina (Castro & Riquer, 2003b) y será vulnerable de padecer los diversos tipos de violencia.

Las mujeres se han destacado como sujetos históricos víctimas de desigualdades y de discriminación basadas en su género (Corsi, 1994; Ruiz, 2004, López, 2009; Valcárcel, 2013). Esto se ha evidenciado a través de la violación a sus derechos humanos tanto en los espacios públicos como en los privados, en la división sexual del trabajo que ha otorgado a las mujeres trabajos precarios, mal remunerados y poco visibles, donde la protección a sus derechos humanos es poca o nula y donde muchas suelen ser explotadas. Además, las mujeres tienen

una sobrecarga de trabajo en el hogar, el peso emocional por la maternidad y otras situaciones que generan desequilibrios de poder, colocándolas en un lugar de subordinación y vulnerabilidad.

En las relaciones interpersonales, estos desequilibrios de poder se observan a través de las conductas violentas en todas sus manifestaciones (Corsi, 1994).

La vulnerabilidad por ser Migrante

La vulnerabilidad de las personas migrantes, sean hombres o mujeres, se entiende como una condición social de falta de poder inherente a los individuos, y se encuentra diferenciada en dos aspectos de acuerdo a Bustamante (2002): En el aspecto cultural, donde se halló que los migrantes se encuentran marginados muchas veces por prejuicios que se tienen sobre ellos, por racismo y xenofobia, es decir, apoyados en ideologías y valores. Por otro lado, se encuentra el aspecto estructural, que se materializa en la distinción jurídica que se hace de acuerdo al estatus migratorio que los inmigrantes tienen (regular o irregular), misma que se refleja en el goce de los derechos humanos (Bustamante, 2002).

Las mujeres migrantes internacionales son una población particularmente vulnerables a la violencia, y la violación a sus derechos humanos se da en diversos contextos. Desde la perspectiva de género, se han realizado estudios analizando la vulnerabilidad de las mujeres en donde se afirma que todos los riesgos que la migración conlleva se acentúan más, si quien migra es una mujer, además de la edad, el estatus civil, la raza o la etnia y la falta de redes sociales (Ruiz, 2004; Arnonso *et al.*, 2012; Woo, 2004).

Se ha documentado la vulnerabilidad a través de la violencia que sufren en su tránsito por cuestiones de género, es decir, violaciones exclusivas por ser mujeres. Las mujeres que ingresan de manera irregular son mayormente asequibles a la violencia sexual, misma que se acompaña de violencia física y emocional; ejercida muchas veces por parte de los “coyotes o polleros”, compañeros de viaje, y hasta por parte de agentes de la guardia fronteriza (Woo, 2004). Otras más son víctimas de trata, obligadas a la prostitución o al trabajo forzado (Ruiz, 2004).

Una vez en Estados Unidos, la vulnerabilidad que las inmigrantes padecen es diversa, y se acentúa con el estatus migratorio con el cual hayan ingresado, ya que las leyes hacen una separación muy marcada respecto a los servicios sociales a los cuales pueden acceder. Las redes sociales son un factor importante para los migrantes, consideradas como una forma de capital social. Éstas no solamente agilizan la movilidad y el contacto en origen y destino, sino que también facilitan la integración a las nuevas sociedades. Además de las otras grandes limitantes para incorporarse a la nueva sociedad como son la barrera del idioma, las diferencias culturales, la carencia de recursos económicos y la baja protección social (Woo, 2012), para las migrantes que no tienen redes (amigos, familia), el proceso de adaptación e integración es más lento (Alarcón, et al., 2014). Para algunas de ellas, integrarse a la sociedad receptora les resulta más difícil, el miedo y la angustia que vivieron al cruzar está constantemente presente y muchas veces les impide incluso realizar sus actividades diarias o participar en la nueva sociedad.

El temor de ser deportadas y separadas de sus familias les impide llevar una vida “regular”. Cabe destacar que algunas pasan por una etapa que se llama “duelo migratorio”, situación psicológica especial que sin duda condiciona sus percepciones y comportamiento, al menos en un primer momento. Si su situación psicológica no se ajusta, puede incluso detonar problemas psicosomáticos y alteraciones psíquicas o mentales que, con frecuencia, son responsables de la depresión y la ansiedad que padece esta población. (Federación de Mujeres Progresistas, 2007).

La vulnerabilidad por ser Víctima de Violencia Doméstica.

Se utilizó el término “Violencia doméstica” porque, aunque es un concepto mucho más amplio, es el que las OSC utilizan. Pero específicamente se hace referencia a la violencia de pareja, misma que es definida por la Organización Mundial de la Salud (LA OMS) como “cualquier comportamiento, dentro de una relación íntima, que cause o pueda causar daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación” (OMSa, 2013:1). La violencia doméstica considera a los niños, ancianos o cualquier otra persona inmersa en una relación de abuso de poder, y el abusador puede ser cualquier integrante de la familia (Corsi, 1994).

Sin demeritar la importancia de la atención a la violencia contra las mujeres y para fines de esta investigación, se hace referencia únicamente a las mujeres que han sido vulneradas por su pareja varón. Se entiende como violencia toda agresión que trasgrede o busca transgredir la voluntad de una persona a través de ejercer de manera intencional, maltrato, presión, sufrimiento, manipulación en palabras para imponer una conducta o para impedir la realización de un acto deseado (Torres, 2004, en García, 2008:109).

Las mujeres que han sido vulneradas de manera física, sexual, económica o psicológicamente son tres veces vulnerables, dadas las condiciones estructurales basadas en la diferencia de género, a su condición de ser inmigrantes, el haber sido agredidas por sus parejas las pone ante otras situaciones de desempoderamiento.

Existen algunas variables sociodemográficas como son: la pobreza, el sexo, la edad reproductiva, un bajo nivel de educación y el haber experimentado violencia en otra etapa de sus vidas, que incrementan el riesgo de ser víctima potencial de violencia (Fernández, 2004; Ruiz, 2004; Monárrez, 2010).

Recientemente se ha resaltado sobre la feminización de la migración, por el incremento de las mujeres en los flujos migratorios como acompañantes o esposas, como mujeres que migran solas con objetivos laborales, o bien acompañadas de su familia pero como jefas de hogar (Berumen, 2012). Al respecto, cabe señalar que aproximadamente la mitad de la migración internacional (49.6 %) son mujeres, y un gran número de ellas migran por decisión propia, incentivadas por la demanda de mano de obra que está vinculada a los mercados de trabajo que requieren cada vez más mujeres para las labores domésticas y de cuidados (Mora, 2007).

La migración conlleva cambios en las relaciones sociales, así como en las estructuras de la vida familiar. Estar expuestos a nuevos contextos sociales produce reajustes en las relaciones de género, en los vínculos afectivos, y cambios en los grupos domésticos (Pedone, 2011). Algunas mujeres, al encontrarse lejos del control social de la sexualidad por parte de familiares, cambian su manera de relacionarse sentimentalmente, y muchas inician vidas conyugales sin todo el protocolo que quizás hubieran llevado en sus comunidades de origen.

En algunas áreas de México se ha observado que, como estrategia, un gran número decide vivir en unión libre, para compartir gastos (Ojeda, 2013) y muchas entablan vidas conyugales con personas que no son de la misma raza o etnia (Alarcón, 2012) lo cual constituye a la larga un factor de alto riesgo, ya que el mayor porcentaje de incidencia (16.5 por mil) de violencia de pareja se da entre parejas de dos o más razas (Truman, 2014). Esto se puede explicar por el choque de valores y creencias que tiene cada uno de los individuos, en algunos casos el castigo corporal es aprendido y aceptado, algunos hombres y mujeres asumen que el hombre tiene derecho a imponer su dominio sobre la mujer y por tanto puede castigar a la mujer si ella ha realizado algún comportamiento indebido, o bien puede tratarse de situaciones relacionadas con los patrones de género que han sido internalizados, para algunos las relaciones sexuales son un derecho del hombre en el matrimonio situación por la cual no consideran violación las relaciones sexuales forzadas, para otros, existe la creencia de que la mujer es la encargada de mantener unida a la familia y debe tolerar todo tipo de violencia. Cualquier cambio que amenace esta construcción social puede detonar en incidentes de violencia (Fournier *et al.* 1999; OMS, 2013a).

Dentro de las dinámicas de migración, se observan cambios en las relaciones sociales que, por un lado, resignifican sus roles familiares y las hacen aprender a vivir en una nueva sociedad cuando se vinculan con la estructura social (el trabajo, la escuela de los hijos). La mayoría de estas mujeres aumenta su autoestima y renegocia sus relaciones de desigualdad de género logrando mayor participación en la toma de decisiones. Pero, por otra parte, se muestra que otras no desarrollan redes sociales y mantienen sus roles tradicionales de subordinación, algunas pierden espacios de participación que antes tenían en sus lugares de origen y quedan entonces bajo la subordinación del marido (Arnonso *et al.*, 2012; Woo, 2012).

Los estudios sobre violencia doméstica han mostrado que algunos incidentes violentos se producen cuando existen cambios en los roles de las familias (Arnono *et al.*, 2012). Los cambios pueden ser a partir del área económica. Así por ejemplo, el hecho de que la mujer gane un poco más que el hombre, pone en cuestionamiento el papel de proveedor de éstos (Fernández, *et al.*, 1999); bien la participación de sus compañeras sentimentales en el mercado laboral, o el inicio de actividades fuera del hogar, puede hacerles dudar de la fidelidad de las

mismas (Hernández, 2013) y generar una crisis de masculinidad. Estos cambios en las relaciones de género en la estructura de los grupos familiares pueden terminar en situaciones de violencia de pareja (Torres, 2005).

También, como muchas de estas mujeres provienen de culturas patriarcales y desiguales en cuanto a los roles de género, la violencia es tolerada y, por lo tanto, el apoyo que pueden recibir de su comunidad se percibe como un arma de doble filo. Aunque consigan recibir ayuda de amigos y familiares a través de apoyos formales, muchas veces estos amigos y familia las juzgan y hasta culpan por su situación, reforzando así los patrones de desigualdad y opresión (D´aubeterre; 2002, McClusky, 2001; en Martínez, 2012).

De acuerdo a la OMS (2013a) las mujeres que han sido vulneradas físicamente, pueden tener repercusiones como: hematomas, desgarros, traumatismos, fracturas de huesos o dientes, discapacidad visual, auditiva, lesiones por estrangulación, traumatismos en la espalda y el cuello por mencionar algunas. Existen otros trastornos funcionales relacionados con el estrés, como los síntomas gastrointestinales, diversos síndromes de dolor crónico y exacerbación del asma. La violencia de pareja tiene consecuencias negativas en la salud sexual y reproductiva de las mujeres, éstas tienen alto riesgo de padecer infecciones de transmisión sexual resultado de relaciones sexuales forzadas, embarazos no planeados, abortos espontáneos, partos prematuros. Todas estas situaciones además de la violencia psicológica deteriora la salud mental de las mujeres, algunas padecen de fobias, ansiedad, trastornos alimenticios y desordenes de sueño.

En un contexto internacional antes de 1995, la violencia física, sexual, emocional y económica en el ambiente doméstico no se tipificaba como una violación a los derechos humanos de las mujeres, por considerarse un asunto privado (Maier, 2001). Hoy se reconoce la violencia doméstica como una violación a los derechos humanos de las mujeres, se ha conceptualizado y dado un reconocimiento de manera tautológica como violencia contra la mujer y en algunas situaciones hacia el menor. A pesar de los esfuerzos por eliminar esta forma de violencia contra las mujeres, éste es un problema social aceptado, que se presenta en gran parte de las culturas del mundo, sin hacer diferencia de clase, religión, etnia, o raza.

Con base en el informe de la OMS (2013b) “Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: Prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia no conyugal en la salud” se encontraron los siguientes hallazgos: Una de cada tres mujeres en el mundo sufre algún tipo de violencia, generalmente física y sexual, ésta es ejercida en un 42 por ciento de los casos, por sus parejas sentimentales y el 38 por ciento de las mujeres son asesinadas por su pareja. Estas estimaciones no son excluyentes de la población migrante.

Para esta investigación se hace referencia a la atención, pero se hace énfasis en que la expresión máxima de esta violencia es el asesinato o feminicidio.

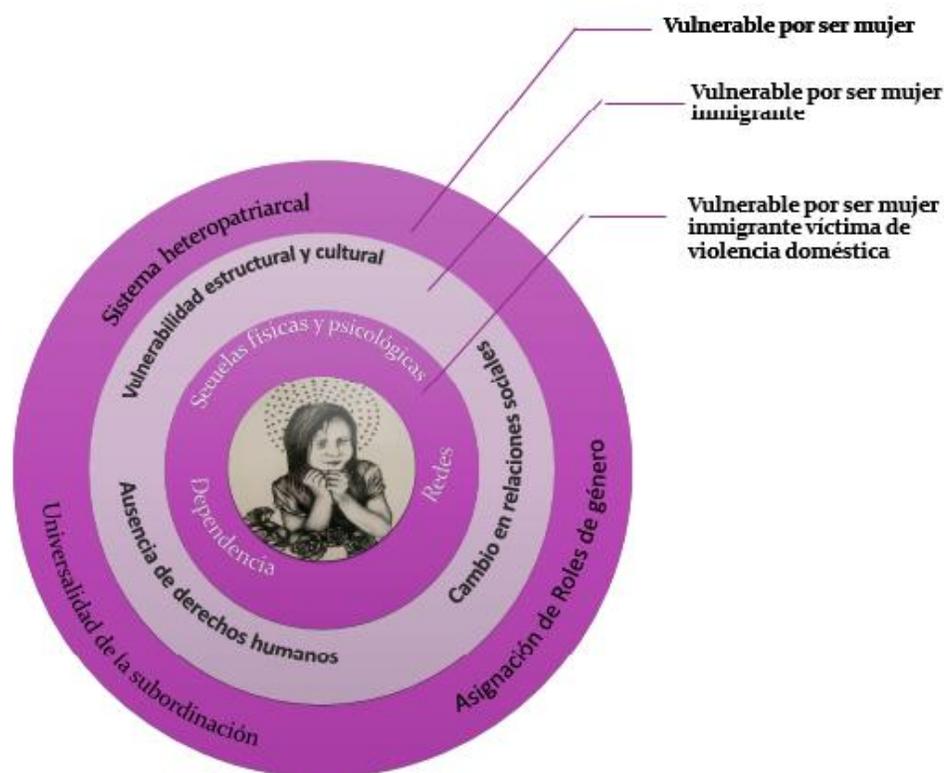
El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. [...] El feminicidio puede tomar dos formas: feminicidio íntimo o feminicidio no íntimo. El feminicidio íntimo son los asesinatos de mujeres “cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas (Arcedodo y Sagot, 2002; Monárrez, 2010, en Atencio, 2010;12).

Las estadísticas de violencia doméstica en Estados Unidos, indican que aproximadamente 4,000 mujeres mueren al año en manos de sus maridos o novios, el 75 por ciento de mujeres son asesinadas a las dos semanas siguientes de haber dejado al agresor o en el intento de dejarlo (Domestic Abuse Shelter of the Florida Keys, 2016).

De acuerdo al reporte especial de violencia doméstica 2003-2012 (Truman, 2014) que publica el Departamento de Justicia de Estados Unidos, la violencia doméstica representa el 21 por ciento de todos los delitos violentos ocurridos en su territorio, y, de estos, el 15 por ciento se reportó como violencia de pareja. Estos datos, ya bastante significativos, no representan el total de los casos de violencia doméstica, ya que solamente indican a los que han sido denunciados y que llegan a los tribunales. Aunque se sabe que las parejas de hispanos o latinos constituyen solamente el 2.8 por mil de incidencia de eventos violentos, no se puede descartar un número mayor, debido a que los inmigrantes muestran mayor resistencia a denunciar por diversos factores.

Al respecto, las mujeres inmigrantes maltratadas pueden sufrir repercusiones psicológicas similares a las de cualquier mujer que ha sufrido violencia aún en su lugar de origen como: la vergüenza, la depresión, el aislamiento, la manipulación, la culpa y el síndrome de indefensión aprendida. Padecen de diferentes temores además de luchar contra el estrés y la impotencia de no acceder al mercado laboral; temen ser expulsadas del país receptor y ser separadas de sus hijos. Por estas razones, muchas de ellas soportan este maltrato, tienen miedo de emprender acciones legales en contra de su pareja y, más que verlo como una liberación, lo ven como una complicación. En la figura 1 se muestra en contexto la triple vulnerabilidad de la mujer inmigrante víctima de violencia doméstica.

Figura. 1 Triple vulnerabilidad de la mujer inmigrante víctima de violencia doméstica



Fuente: Elaboración propia²

² Guerra, Olga, (2011), *No tocar*, Proceso de litografía en lámina. Recuperado de <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1573051503236&set=a.1202145390815.25505.1744013819&type=3&theater> el 28 de julio 2015. (ver anexo 2).

En este contexto, dadas las situaciones de vida que presentan tomar decisiones, pedir ayuda legal se convierte en un peligro para ellas, así lo expresó Emilio Amaya, director de un centro de atención a víctimas y activista en favor de los derechos de la mujer, a partir de su experiencia enlista las siguientes complicaciones que las mujeres inmigrantes viven (Rojas, 2012):

- Tienen miedo al agresor y miedo a solicitar ayuda legal, por su situación migratoria;
- La ayuda otorgada por las instituciones estatales estadounidense les exige ciertos procesos de legalidad;
- Una llamada a la policía puede ponerla en trámites de deportación, aunque la víctima llame por una situación de violencia doméstica;
- Las opciones que las mujeres tienen no son de fácil acceso, ya sea por no conocer el idioma, por lo difícil que es desplazarse a centros de ayuda, por desconocer la existencia de los mismos o todos juntos;
- Su condición de migrante les hace creer que no cuentan con ningún derecho;
- Tienen miedo a que las expulsen, expulsen a sus parejas o les arrebatan a sus hijos;
- Viven en situación de aislamiento moral como de servicios.
- Si el esposo conoce el sistema y habla inglés, puede poner a la mujer en riesgo aunque ella sea la víctima, a menos que sea muy evidente quién cometió el abuso.

Definición del problema de investigación

Desde el feminismo se ha trabajado arduamente para que los derechos de las mujeres sean reconocidos. Es a través de este movimiento que se visualizó el problema de la violencia de género como un problema social, de orden público y de competencia a los tribunales, y también propició el establecimiento de políticas públicas específicas para las instituciones, incluidas las de salud, para poder hacer frente a este problema (Castro, 2003).

En un plano global, las situaciones de discriminación y maltrato por parte de los hombres a sus parejas femeninas subsisten, evitando que las mujeres puedan explotar todas sus potencialidades y limitando su participación en la sociedad. Para dar respuesta a la problemática de la violencia de género, México y Estados Unidos han tenido una participación

en las conferencias y tratados que reconocen los derechos de las mujeres y que a su vez han dictado líneas de acción para la protección de los mismos como: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés³ (CEDAW, 1979) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁴ (Convención Belem do Pará, 1994) (CIDH, 2003), y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que acoge con satisfacción la Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995) (ONU MUJERES, S/F.).

Al interior de su territorio, México han establecido mecanismos para poder afrontar este problema social. Existen documentos normativos que protegen los derechos de las mujeres como la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia” (LGAMVLV), en la cual establece las bases de actuación de autoridades para prevenir y dar atención a quienes la padecen.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es la entidad que coordina a través de los 32 estados a política nacional de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres, de esta Ley surgió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que es un mecanismo a través del cual, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), OSC, y otros organismos pueden solicitar al gobierno federal medidas para que se vigile la protección de los derechos humanos en territorios específicos.⁵ Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia (EL DIF) atiende la problemática de la violencia doméstica a través de sus centros de atención.

De acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS), en México se cuenta con un total de 104 albergues para mujeres y 84 refugios para mujeres en situación de violencia. La participación de las organizaciones de la sociedad civil es muy importante: del total de alojamientos de asistencia social el 70 por ciento son de OSC y sólo el 10 por ciento pertenecen a instituciones públicas (INEGI, 2015).

³ Estados Unidos no ratificó su participación en años posteriores.

⁴ Sólo participó México.

⁵ Ver más http://www.conavim.gob.mx/en/CONAVIM/Informes_y_convocatorias_de_AVGM

¿Qué hay para las mujeres que no viven dentro del territorio mexicano respecto a la atención de este problema social? Las mexicanas que viven en el extranjero tienen diversas problemáticas, entre ellas el fenómeno de la violencia de pareja. El contacto que los y las migrantes tienen en el extranjero con la Administración Pública es a través de la Red Consular. Los consulados tienen la prioridad de proveer servicios de asistencia y protección a los ciudadanos mexicanos que viven en el exterior.

Por su parte, el gobierno de Estados Unidos ha generado mecanismos que protegen a las mujeres víctimas de violencia, independientemente del estatus migratorio. En 1994 el congreso de Estados Unidos aprobó la VAWA que contempla las situaciones de violencia doméstica y en el 2000, la visa “U” (no inmigrante) para Víctimas de Actos Criminales. Estas visas son una alternativa para las mujeres inmigrantes.

Stephen (2016) hace dos aseveraciones respecto a los apoyos institucionales. Afirma que las solicitantes de estas visas, VAWA y U, han sufrido violencia en sus países de origen, y menciona que la violencia de pareja está inmersa en un tipo de violencia estructural. Para el caso de México, señala que el Estado no tiene las capacidades institucionales para defenderlas, y responsabiliza de los feminicidios no sólo a los autores masculinos sino a las estructuras estatales y judiciales encargadas de llevar los procesos que normalizan la misoginia, la impunidad, el silencio y la indiferencia (Sanford 2008, en Stephen, 2016).

Por otro lado, este autor también hace la crítica a Estados Unidos, país donde las políticas de seguridad enfatizan la “seguridad nacional” antes que los derechos humanos, criminalizando a las mujeres, ya que las obligan a demostrar que son víctimas a través de procesos muy engorrosos. Muchas veces estos trámites que se ven sencillos, son un problema para las mujeres vulnerables, que en ocasiones no cuentan ni con el dinero suficiente para pagar a un profesional en la salud que pueda extender un certificado médico (Stephen, 2016). Hay que considerar entonces que las mujeres sólo tienen dos opciones: la primera es lograr comprobar que efectivamente son víctimas, y la segunda, es ser criminalizada por estar bajo un estatus irregular, y entonces es deportada.

Ante el pobre panorama de alternativas, se presume que la mayoría de las mujeres migrantes maltratadas por su pareja no acuden a las instituciones estatales por los requisitos de legalidad que les exige para ser atendidas, además de que muchas desconocen los servicios que ofrece el Consulado. También se destaca que las redes de amigos y familia no siempre son un factor de apoyo. Se considera entonces, que la intervención de la sociedad civil es vital para apoyar a estas mujeres, que se encuentran en un contexto de triple vulnerabilidad. Desde la literatura estudiada ya existen recomendaciones hacia promover el activismo para la atención a mujeres migrantes víctimas de violencia a través de organizaciones de la sociedad civil (Aikin, 2011; Ayala *et al.* , 2012; Martínez, 2012).

La violencia contra las mujeres ha tomado gran relevancia en los últimos años ya no sólo como una cuestión de derechos humanos, sino como un factor que inhibe el desarrollo, entendiendo que el desarrollo tiene diversas dimensiones: económica, cultural, institucional, ambiental. El enfoque de esta investigación se basa en el desarrollo local impulsado desde los agentes, que para este estudio son las organizaciones de sociedad civil, y en cómo éstas aportan o no a la mejora de las condiciones de vida de estas mujeres

Algunas teorías postulan que el desarrollo local es un proceso en donde lo local es el punto encuentro, entre territorio y desarrollo.

El territorio es un agente de transformación y no un mero soporte de recursos y de actividades económicas, ya que las empresas y los demás actores del territorio interactúan entre sí organizándose para desarrollar la economía y la sociedad [...] su potencial de desarrollo está dado por el conjunto de recursos económicos, humanos institucionales y culturales de una comunidad (Vázquez-Barquero, 1999: 30).

En ese sentido el desarrollo depende de la interacción de los actores, quienes a través de sinergias, y estrategias generan relaciones de confianza, procesos de aprendizaje colectivo, cambio cultural y político (Boisier, 2003). Dentro de las teorías del desarrollo se ha cuestionado el enfoque basado en crecimiento económico, y se han abierto otras perspectivas enfocadas al desarrollo humano, y en cómo este impacta en la mejora de las condiciones de vida de los individuos.

Desde esta perspectiva, es relevante conocer qué organizaciones de la sociedad civil son las que otorgan atención a las mujeres mexicanas inmigrantes víctimas de violencia, qué servicios son los que les proporcionan, cómo se vinculan con las instituciones públicas, si forman parte de redes más grandes, y si efectivamente persiguen ideales que busquen una mejora en la calidad de vida de estas mujeres.

Pregunta de investigación

¿Cómo las Organizaciones de la Sociedad Civil del Condado de Los Ángeles se constituyen en agentes de desarrollo para atender la triple vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica?

Hipótesis

Se supone que las OSC *que proporcionan refugio* a mujeres inmigrantes víctimas de violencia bajo el principio de universalidad se encuentran poco profesionalizadas y limitadas económicamente, pero representan una alternativa ante la falta del apoyo estatal. Mientras que las OSC *que otorgan servicios legales* tienen mayor grado de profesionalización y su interés es de tipo financiero resultado del trámite de las visas VAWA y U. Aunque estas asociaciones cubren parcialmente la necesidad de espacios de atención, no se consideran agentes de desarrollo.

Objetivos

Objetivo general

Caracterizar la atención hacia las mujeres migrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica, a través de identificar las acciones de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el Condado de Los Ángeles, CA con el fin de analizar si inciden o no en el desarrollo local.

Objetivos específicos

- Identificar a las OSC que en la actualidad otorgan servicios de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia en el Condado de Los Ángeles, CA.
- Identificar las acciones de incidencia política o pública con el fin de analizar si las OSC se constituyen como agentes de desarrollo.
- Identificar la vinculación de las OSC con instituciones públicas de Estados Unidos o México, así como con otras organizaciones nacionales e internacionales.
- Identificar las acciones de las OSC orientadas a concientizar sobre las desigualdades de género.
- Enunciar las acciones que las OSC realizan para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes.
- Identificar la existencia de estrategias integrales relacionadas al discurso feminista que buscan el empoderamiento de las mujeres vulneradas por violencia doméstica.

I. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL SUJETO DE ESTUDIO

El siguiente capítulo se presenta el estado de la cuestión sobre la problemática de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica. Este apartado recupera algunos estudios que se han realizado enfocados en las mujeres inmigrantes desde diversas perspectivas.

1.1 Estado de la cuestión

Se destaca que los estudios sobre la violencia contra las mujeres han partido de la teoría feminista, que estos fueron los primeros en reconocerse como un campo de conocimiento, y que cimentaron la validez para los estudios de género (Castro & Riquer, 2003a). Durante muchos años, el debate feminista sobre la violencia de género ha girado en torno a dar explicaciones sobre la subordinación femenina en la estructura social, patriarcado, el sistema sexo-género y la dominación femenina.

Los primeros estudios sobre violencia de género en México y Brasil se dieron por parte de algunas mujeres que se organizaron y tomaron por su cuenta la atención de mujeres víctimas de violencia de género, crearon centros de atención principalmente psicológica combinada con asesoría legal y recopilaron información para evidenciar la importancia social y política de esta problemática, lo cual a su vez sirvió para comenzar a sistematizar los procesos de atención (Bedregal, 1991b; Mogrovejo, 1989 en Castro & Riquer, 2003a). A mediados de los noventas, el tema de la violencia contra las mujeres no solamente había sido documentado, sino que la temática fue llevada a organismos internacionales, momento en que se institucionalizó el feminismo, surgió un interés en el medio académico y comenzó a visibilizarse en los hogares.

Los estudios respecto a la violencia de género y a la violencia doméstica más específicamente se han dado en tres líneas de investigación:

- A. Un acercamiento teórico, en donde se ha intentado definir qué es la violencia, cuáles son los factores que la causan y los efectos que ésta puede tener, más enfocado a conceptualarlo como un problema macro estructural (patriarcado).

- B. Desde un acercamiento empírico, donde se ven reflejadas las características sociodemográficas y aspectos conductuales como el uso de enervantes. Sin embargo, por sí solas, estas dos interpretaciones no eran suficientes para explicar la violencia de pareja, hasta que estos estudios se comenzaron a enfocar en la familia, que entrelaza el fenómeno estructural con las conductas individuales. Y comenzaron a ver entonces la violencia de pareja como resultado de un desequilibrio de poder (Castro & Riquer, 2003b).
- C. Desde la intervención para la atención de las mujeres se han hecho análisis que no viene precisamente desde el campo de la salud, sino de la urgencia de las mujeres por atender a las mujeres, y en la necesidad de pugnar cambios jurídicos y políticas públicas para hacer frente a este problema (Castro & Riquer, 2003a).

En este sentido, los estudios de la violencia contra las mujeres se han basado en el análisis de los marcos normativos, en la política pública, y en la caracterización de los servicios de atención respecto al tipo de violencia. Es ésta la línea de investigación con más vacíos, por lo que es aquella donde se requiere de más estudios, según apuntan Castro & Riquer (2003a). Esto incluye instituciones de Salud públicas o privadas, diversos niveles de atención y se recomienda un análisis centrado en los actores que otorgan la atención, como son los médicos, los hospitales y sus discursos ideológicos, que pueden contribuir o no a combatir la violencia.

Estas líneas de investigación se han traslapado al fenómeno migratorio y a la condición de las mujeres migrantes. No se intenta explicar los factores que causan la violencia de pareja, porque se considera que ese tema ya ha sido analizado de manera exhaustiva, arrojando algunas generalidades que se pueden observar en las investigaciones que anteceden a la presente:

- a) La violencia de pareja es un fenómeno más relacionado con el tipo de relaciones e interacciones entre sus integrantes que con su situación socioeconómica.
- b) La violencia en la pareja es un resultado “perverso” de la socialización diferencial por género que prescribe socialmente papeles conductas y formas de corrección y disciplinas distintas para mujeres.

- c) La percepción de las manifestaciones de la violencia de género (golpes, actitudes, gestos, palabras) en la pareja dependen de valores, normas y prácticas socialmente construidas en torno a los cuerpos sexuados.
- d) El límite de la tolerancia de la agresión y violencia de pareja no depende de la gravedad de la lesión física, sexual, psicológica o económica que pueden provocar, sino de los recursos (intelectuales o perceptuales, emocionales, humanos, materiales o económicos) con los que cuente una mujer.

Desde la teoría del aprendizaje social, Acevedo (2000) propone que éste se da a través de cuatro etapas: el contacto cercano, la imitación de los superiores, la comprensión de los conceptos y el comportamiento del modelo a seguir. Este autor realizó un estudio cualitativo experimental en la ciudad de Los Ángeles, en el cual examinó la percepción que las mujeres inmigrantes mexicanas tenían frente a una relación de abuso, y cómo sus roles de género afectaron su comportamiento para buscar ayuda. En él identificó la existencia de dos tipos de factores que influían para que la mujer buscara ayuda: culturales y psicosociales. Encontró que las mujeres soportaban relaciones de abuso y buscaban apoyo influenciadas por factores **culturales**, enraizadas en cuestiones de género, y no tanto debido a los factores psicosociales (como el estatus migratorio y la dependencia económica de la pareja).

En esta misma línea de cultura y género, desde la teoría de la inter-seccionalidad, Ayala *et al.* (2012) evidenciaron los mecanismos que intervienen para que las mujeres migrantes se involucren en relaciones violentas, además de los retos y oportunidades con los que se encuentran cuando llegan a Estados Unidos; ello a través de analizar la atención a mujeres migrantes sobrevivientes de la violencia de género por parte de una OSC: *Diocesan Migrant and Refugee Services* (DMRS), al Center Family Violence (CAFV), y asociaciones de abogados como “*Las Americas Immigrant Advocacy Center*” o a la asociación de abogados especializada en migrantes como United Neighbourhood Organization.

Desde los estudios a nivel micro, se encuentra la construcción social de lo femenino y lo masculino, donde Martha Lamas (1986) asegura que se encuentra la conceptualización de la violencia doméstica, porque es en la construcción de roles por género en donde se desarrollan

las expectativas de desigualdad que causan la subordinación y a su vez la perpetuación de la violencia doméstica vista como algo normal. La cultura permeada por el género es entonces aquello que incita a las mujeres a la sumisión y obediencia porque lo relacionan con el estereotipo de “buena mujer”. Por estas cuestiones culturales, algunas mujeres inmigrantes soportan abusos y no buscan ayuda, sobreponiendo la creencia de que sus hijos necesitan un padre y ellas necesitan ser fuertes para sus hijos; por lo tanto, no se consideran víctimas, sino que sólo cumplen con su rol (Acevedo, 2000).

Como causalidades, en el estudio de Acevedo (2000), la autora encontró que hay una alta relación entre la violencia familiar y un estrato socioeconómico bajo. Además de la evidencia de factores de riesgo para la violencia de pareja como lo son la juventud, los bajos niveles educativos y los bajos niveles de ingreso (Acevedo, 2000; González & Fernández, 2014). Otro factor de riesgo es que muchas mujeres han aprendido a vivir la violencia como una cotidianidad, la han visto, sufrido y aprendido como hijas, como esposas, y muchas veces en otras relaciones (Ayala, *et al.*, 2012; Martínez, 2014).

Estos estudios encuentran que las causas por las cuales las mujeres no denuncian se encuentra que las mujeres se preocupan por las consecuencias en el seno familiar, sufren sometimiento por el tipo de relación afectiva y por la falta de alternativas (Ayala, *et al.*, 2012). Sin embargo, Acevedo menciona que el problema de la dependencia económica y el temor de no poder mantener a sus hijos es secundario, a pesar de lo cual, en su rol de madres y protectoras tienden a buscar ayuda si alguno de sus hijos se encuentra en riesgo, ya que el bienestar de los hijos es un elemento motivador para buscar salir de las relaciones de abuso (Acevedo, 2000).

Por otra parte, la experiencia de violencia doméstica vivida en México genera un sentimiento de desprotección. Algunas asumen la falta de servicios estatales, por lo que no son conscientes de los refugios y de la confidencialidad de estos lugares. Las experiencias previas de no haber recibido apoyo por amigos y policías, las hace desistir de solicitar apoyo nuevamente (Acevedo, 2000). Las mujeres temen que sus agresores en algún momento las localicen, o bien temen ser deportadas porque la situación legal en el país depende del marido, quien en

ocasiones las amenaza con denunciarlas y separarlas de sus hijos si ellas denuncian los malos tratos que reciben.

Stephen (2016) menciona que la violencia doméstica en las mujeres migrantes mexicanas se encuentra inmersa en una estructura de poder que va más allá del espacio doméstico, y que se vincula con la incapacidad del Estado mexicano para proveer seguridad pública a sus ciudadanos, en lo que destaca problemas como el narcotráfico. También se aborda la parte del proceso de asilo a mujeres víctimas de violencia, aunque sólo sea con un enfoque antropológico y de participación etnográfica. Evidencia las fallas sistémicas del Estado mexicano respecto a la impartición de justicia, y critica la atención de Estados Unidos en donde la victimiza o criminaliza.

Por su parte, Martínez (2014) analiza los retos para las mujeres inmigrantes sobrevivientes de violencia doméstica en nuevos destinos migratorios. Desde una perspectiva mujerista⁶ y feminista realizó un estudio etnográfico en el estado de Iowa, con el objeto de promover el activismo para proteger los derechos humanos de las mujeres.

Martínez argumenta que los *elementos culturales dentro de un sistema social patriarcal, el cual dicta el rol ideal de la mujer, también se suman a la manera en que la mujer latina inmigrante define, articula y experimenta la violencia doméstica* (Martínez, 2012: 128), pero que existen otros factores que impactan la vida de las mujeres migrantes en la experiencia de victimización. Menciona que el análisis de la violencia se puede ver en tres niveles: a nivel macro la estructura de la sociedad receptora en relación con ideologías sociopolíticamente dominantes (racismo, sentimiento antiinmigrante y un sistema patriarcal) donde de alguna manera se tolera la violación a los derechos humanos, en un nivel mezo asume un grado de abstracción para abarcar instituciones formales en el ámbito gubernamental y otros tipos de servicios, las mujeres inmigrantes forman parte de una comunidad oprimida y excluida, a la cual se le margina o se le limitan los servicios, además de justificar la violencia por los

⁶ Durante la segunda ola del feminismo se utilizaba el concepto de “la utilidad de la mayor felicidad” que hacía referencia a que los derechos los alcanzarían la mayor cantidad de mujeres posibles, en esta búsqueda de derechos quedaban excluidas mujeres de otros sectores como las mujeres de raza negra en Estados Unidos. La teoría mujerista retoma estas exclusiones que van más allá del género y manifiesta la discriminación y subordinación basada en razas y etnias, busca métodos para erradicar la desigualdad en las minorías.

estereotipos sobre las culturas extranjeras. Y a nivel micro, sus redes sociales y su proceso interno (su reflexión interna sobre su estatus y vulnerabilidad).

Las redes sociales pueden ser un arma de dos filos: por un lado estar aisladas y tener pocos contactos agrava su situación de peligro, pero, por otro lado, estas redes las juzgan, estigmatizan y criminalizan (Ayala *et al.*, 2012; Martínez, 2014). Los estudios ha confirmado el incremento de la vulnerabilidad de acuerdo al estatus migratorio con la perpetuación de la violencia (Dacer, 2013); no solamente ser indocumentada es un riesgo, para las mujeres que viven en destinos migratorios nuevos, las posibilidades de encontrar servicios en un idioma que no sea inglés son escasos. Para las mujeres de Texas y Los Ángeles, este no fue un factor determinante porque hay gran dominio del idioma Español.

Martínez (2014) destaca la importancia de la labor activista para el apoyo a estas mujeres inmigrantes, ya que viven múltiples opresiones (vulnerabilidades). Exalta la ausencia de espacios de atención y estimula la participación de organizaciones para proporcionar alternativas, eliminar la discriminación institucional y proveer servicios competentes. Ya que a pesar de la sociedad patriarcal de donde vienen y de los factores estructurales presentes en los destinos de recepción tienen la capacidad de supervivencia, que sobrepasa la subordinación o pasividad.

Ayala *et al.* (2012) acentúan que las asociaciones son un motor de cambio, y en su estudio refieren que la organización *Diocesan Migrant and Refugee Services* (DMRS) es una agencia no lucrativa, que proporciona servicios varios y se centran en migrantes, gestiona todo tipo de visas y trámites migratorios. Los recursos con los que opera son becas y donativos privados y públicos. El tipo de violencia doméstica que mayor atiende es el perpetuado por parte de la pareja, y el principal apoyo que brindan es ayudar a las mujeres en el proceso de denuncia del agresor, además de ayudarles a recoger información necesaria para acogerse a la Visa U y poder obtener la residencia. Las otras acciones se refieren a aspectos vinculados a la prevención y empoderamiento (cursos de Inglés, clases de ciudadanía). Los talleres de empoderamiento son el fuerte de esta asociación, utilizan técnicas humanísticas, géstales, de corporalidad y de creatividad, además de que les ayuda a identificar los tipos de violencia en

su experiencia. Una vez que tienen las visas de trabajo, se les apoya a insertarse laboralmente. Sus recomendaciones son: educar en la no violencia, así como difundir las leyes que amparan a las mujeres en situación de violencia. Sus limitaciones son en términos económicos.

Se han analizado estudios que recogen las vulnerabilidades a las que se enfrentan las mujeres migrantes que son víctimas de violencia de pareja, además de sus características sociodemográficas y sus pesares psicológicos; por lo que en este estudio no hará una caracterización de las mujeres. El eje de análisis está en torno a las asociaciones que prestan estos servicios de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia, buscando arrojar luz para el conocimiento de este tema.

Desde la teoría feminista se ha analizado el activismo de las organizaciones de la sociedad civil, para la atención de las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia, se ha examinado si las acciones contribuyen al empoderamiento tomando este término como una estrategia para disminuir las condiciones de vulnerabilidad.

1.2 Apuntes para el desarrollo

La evolución del concepto de desarrollo se ha dado en diferentes fases. En sus inicios todo se remitía al crecimiento económico y sus estudios eran enfocados hacia los procesos de industrialización y a la productividad de un país, a los mercados y en cómo los gobiernos podían impulsar sus industrias de tal manera que fueran competitivas, porque estos procesos suponían el bienestar social de la población (Cypher, 2009).

Con el paso del tiempo, estas teorías apuntaron a que el desarrollo traducido a crecimiento económico no era suficiente, el desarrollo tenía que verse reflejado en muchas dimensiones, una de ellas es la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de un país. Sen definió el desarrollo como la ampliación de las capacidades de las personas, tanto a nivel económico como cultural, social o político (Sen, 2000).

Los primeros teóricos desarrollistas ya habían hecho mención de que el desarrollo tenía objetivos específicos, valores orientados a la mejora del nivel de vida, como el sustento, la autoestima y la libertad. El sustento se refiere a incrementar la disponibilidad y la mejora en la distribución de bienes y servicios, así como la mejora de los niveles de vida, de esta manera se vería reflejado a través del incremento del empleo, de la educación y por lo tanto la mejora de la autoestima y, por último, la libertad de elección económica y social con igualdad de oportunidades (Cypher, 2009).

Estas mismas dimensiones serían retomadas posteriormente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LA CEPAL) (1990) pero en lugar de la palabra sustento, hace referencia a la alimentación, y retoma el trabajo y la equidad (Boisier, 2003; Pierdomicini & Mochi, 2011). En 1996, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (El PNUD) retoma algunas de las ideas de Amartya Sen, e introduce una nueva forma de medir el desarrollo: el Índice de Desarrollo Humano (IDH).

“El desarrollo humano puede describirse como proceso de ampliación de las opciones de la gente [...] más allá de esas necesidades, la gente valora además beneficios que son menos materiales. Entre ellos figuran, por ejemplo, la libertad de movimiento y de expresión y la ausencia de opresión, violencia o explotación. La gente quiere además tener un sentido de propósito en la vida, además de un sentido de potenciación. En tanto miembros de familias y comunidades, las personas valoran la cohesión social y el derecho a afirmar sus tradiciones y cultura propia” (Informe PNUD, 1996: 55-56, en Boisier, 2003; Pierdomici & Mochi, 2011).

El IDH no toma en cuenta todos los factores de su definición y lo reduce a tres componentes: salud, educación y pobreza. Desde esta misma perspectiva Manfred Max-Neef, Antonio Elizalde y Matin Hopenhayn, desarrollaron la propuesta de “Desarrollo a escala humana” el cual se concentra *en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de auto dependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado* (Pierdomici & Mochi, 2011:49).

Existe una cantidad extensa de literatura que retoma y discute el concepto del desarrollo en los cuales se puede observar que dicho concepto es bidimensional, compuesto de un qué y un

cómo. La respuesta al “qué” es el fin (crecimiento económico, mejora de las condiciones de vida, la transformación de un sistema social o cultural), por otro lado, cuando se refieren al “cómo” se hace referencia a los recursos para conseguir ese fin. Al respecto, Boisier enuncia:

“...el vocablo “desarrollo” denota un concepto que tiene “completud”, no necesita nada más para su cabal entendimiento. [...] el desarrollo no puede ser sino local, de igual modo que no puede ser sino “humano”, o “sustentable”, o “endógeno”, o lo que se quiera, porque de otro modo ¿qué entelequia sería?” (Boisier, 2005: 51).

Boisier, argumenta que el desarrollo es un *fenómeno local, es decir, localizado e incrustado en las características económicas, técnicas, sociales y culturales de ese lugar en particular*” (Boisier, 2005: 51). Así mismo, recupera el concepto de Buarque, quien afirma que *el desarrollo local es un proceso endógeno registrado en pequeñas unidades territoriales y asentamientos humanos capaz de promover el dinamismo económico y la mejoría en la calidad de vida de la población* (Buarque, 1999, en Boisier, 2005: 52).

La endogeneidad se refiere o se manifiesta en el plano político, donde se la identifica como una creciente *capacidad local para tomar las decisiones relevantes frente a diferentes opciones de desarrollo, a diferentes estilos de desarrollo, y al uso de los instrumentos correspondientes, o sea, la capacidad de diseñar y ejecutar políticas de desarrollo, y sobre todo, la capacidad de negociar con los elementos que definen el entorno del territorio.* (Boisier, 2005: 54)

El desarrollo local es complejo, debido a los grandes y diversos intereses que se gestan en un territorio determinado, el desarrollo será resultado de la cooperación de los actores, mismos que necesitan un ambiente institucional y organizacional que respalde y oriente sus esfuerzos. El desarrollo local, como se observa, transforma en dos dimensiones: dinamiza la economía y mejora la calidad de vida de una población. En la presente investigación sólo se retoma la segunda dimensión, entendiendo que la mejora de calidad de vida está dada por la capacidad de atención de las OSC, por la capacidad de generar aprendizaje colectivo y por la capacidad de promover un cambio cultural y político que disminuya la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia.

1.3 Agentes de desarrollo

El término de actor/agente para el desarrollo es en ocasiones utilizado sin diferencia alguna, los primeros se reconocen por la escena que tienen para actuar, es decir el escenario social, ya sea empresa, organización, escuela, el sector público, etc. Los agentes de desarrollo están ligados al sentido de la acción en función de los objetivos (Arocena, 1995; Tourain, 1997; Boisier, 2001; Post-Scri, 2001; Madoery, 2001 en Pierdomici & Mochi, 2011). En ese sentido, y desde la perspectiva del autor, un actor social puede ser cualquier individuo, organización, o empresa que se encuentre en un territorio determinado, señalando entonces, que solamente quienes realizan acciones específicas para la consecución de objetivos pueden constituirse en un agente de desarrollo.

Como se ha mencionado el desarrollo es el resultado de la capacidad de organización de los actores en la sociedad. Arocena (2001) menciona que uno de los condicionantes en el desarrollo local es la capacidad de constitución de actores locales, en este caso la constitución de los agentes de desarrollo. *Ser agente de desarrollo implica tener dos roles, por un lado, como analista, debe tener capacidad de diagnóstico; como activista, la capacidad de acción* (Pierdomici & Mochi, 2011: 54).

Estos agentes de desarrollo deben estar dotados de competencias, necesitan ser conscientes de los recursos locales y apoyar iniciativas para el desarrollo. Debe de tener un conocimiento amplio del territorio para detectar áreas con bajo desarrollo en lo local o con problemáticas específicas en los cuales podrá establecer proyectos para resolverlos. Los agentes de desarrollo promueven alianzas entre diversos actores y promueven redes que permiten la consecución de sus objetivos, apoyan la constitución de nuevas organizaciones, la creación de observatorios territoriales sobre las problemáticas que atienden y sistematizan experiencias exitosas (Pierdomici & Mochi, 2011).

En el caso de la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica el agente de desarrollo debe ser más que un mediador o articulador en palabras de Pierdomici & Mochi:

“Un agente de desarrollo expresa incidencia compromiso, y sobre todo un proceso de compromiso sobre el proceso de desarrollo en sentido amplio, cuyo objetivo es aumentar el

bienestar de los ciudadanos que va más allá de la inserción territorial, prevenir es actuar concretamente, es comprometerse con la acción (...) el comportamiento de estos agentes permite una elevada influencia sobre la modalidad y naturaleza del desarrollo (tanto en las personas como en el territorio). Así los agentes desarrollan sus actividades a partir de ciertas actitudes aprendidas profesionalmente y otras recuperadas de sus conocimientos adquiridos tácitamente” (Pierdomici & Mochi, 2011, p. 54).

Los agentes de desarrollo tienen la capacidad de construir un poder local, este poder se nutre de la capacidad de decisión, de la capacidad de organizarse y de la capacidad de incidencia. Para Pierdomici & Mochi (2011), estos agentes están profesionalizados y su intervención debe de ser en un área específica, para el caso de la violencia de género, esta intervención debe de ser respecto al empoderamiento que se producen en la personas o en el territorio.

1.4 Marco conceptual del sujeto de estudio: OSC

Las OSC se ubican entre el sector gubernamental y en el sector privado lucrativo. Estas organizaciones trabajan para fines públicos, son autónomas y actúan sin fines de lucro. A este grupo pertenecen clubes sociales, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, sindicatos, partidos y organizaciones políticas, centros de investigación, organizaciones filantrópicas, de voluntarios, religiosas, fundaciones, etcétera (Penso, 2003 en Muller, 2014).

Las organizaciones civiles deben de entenderse como la organización libre, voluntaria, de ciudadanos, que a partir de la identificación sobre campos específicos de la vida social realizan acciones tendientes al bienestar colectivo. Estas asociaciones pretenden influir en las decisiones públicas y en su normatividad. Son agrupamientos estables, organizados, con una estructura de relaciones, con reglas de funcionamiento, con objetivos relativamente estables, en la mayoría de los casos tienden a profesionalizar las acciones que realizan (Chac, 2004 en Muller, 2014).

Estas asociaciones pueden ser no solamente formales e informales. Su diversidad puede ser en distintos grupos: económicos, culturales informativos y educativos, de interés, de desarrollo, cívicas o con actividades más específicas, como los que protegen los derechos de las mujeres,

en este caso, las mujeres víctimas de violencia de pareja. Cabe mencionar que estas asociaciones pueden ser clasificadas por sus acciones, actividades y valores o en varias categorías (Muller, 2014).

Las asociaciones civiles asumen roles a través de los cuales pueden ser clasificadas: algunas representan intereses de grupos específicos, otras buscan relacionarse con el gobierno y con otros actores de la sociedad a fin de conseguir sus objetivos. Algunas otras asociaciones buscan la movilización de actores sociales para incrementar la conciencia e impacto respecto a algún tema en específico, otras se dedican a la regulación y monitoreo del desempeño estatal, el comportamiento de acciones de funcionarios, o la acción de desarrollo social para mejorar el bienestar de sí mismos o de otros grupos minoritarios. Manor ha clasificado a las OSC con cinco roles (Manor *et.al.*, 1999, en Muller, 2014).

- Rol Supervisor: Desempeño de las agencias y fuerzas públicas, éstas cumplen con las actividades de monitoreo
- Rol Incidente: Incidencia pública a través de la participación ciudadana de representantes o personal de las OSC en consejos, comités y foros gubernamentales a nivel local, estatal o nacional. También existe la intervención en espacios públicos que se da a través de manifestaciones o protestas para sensibilizar al público en general y a la ciudadanía para visibilizar la problemática.
- Rol Contestatario: Ejercen formas de intervención de manera directa y de reclamo.
- Rol Protector (*Protective Role*): Son las organizaciones que se especializan en el hospedaje o albergue de individuos amenazados (en este caso las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia).
- Rol Defensor (*Advocacy Role*): Se trata de derechos humanos, expertas que trabajan el ámbito jurídico- legal y /o ejercen presión para la propuesta en práctica de las leyes.⁷

Las organizaciones civiles con antigüedad tienen un enfoque y una realidad social, además de su propio rol de participación e incidencia. Las más nuevas generalmente trabajan en redes y colisiones. Las redes incluyen actores, organizaciones no gubernamentales e

⁷ Las organizaciones que se investigaron en este trabajo tienen un rol protector y defensor, como se detalla más adelante.

intergubernamentales, y se suelen beneficiar del apoyo financiero de organismos internacionales y de ciertos gobiernos interesados en el cumplimiento de las normas que ellas intentan impulsar (Aikin, 2011).

Las redes significan también procesos de conformación de proyectos conjuntos, estrechamente relacionados con los procesos económicos, políticos y culturales, que permiten generar nuevas formas de acción e intervención social con propuestas y alternativas viables y válidas para sectores específicos de la población del país” (Moreno Mena, 2008: 82 en Muller, 2014: 94).

Las redes son elemento clave de análisis, desde un enfoque local el desarrollo está dado por la capacidad de acción colectiva de los actores, es el resultado de un esfuerzo organizativo e institucional. Las diversas formas de cooperación, socialización de conocimiento y aprendizaje, a un nivel más alto de colaboración mayor será su grado de participación en asuntos públicos y mayor su incidencia política. También así, la coordinación con otras asociaciones civiles y con grupos de voluntariado que sirvan en el acompañamiento, para elaborar proyectos con centros asociativos, construir grupos de autoayuda y tener una coordinación con los organismos médicos sanitarios de carácter público.

1.5 Ideal de atención

Los servicios que las OSC proporcionan en un ideal de atención estarían vinculados a las tres dimensiones de la violencia. La primera dimensión es conceptual, donde, en términos de la OMS (2013b), se entiende a la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La modalidad de la violencia a la que se hace referencia es la violencia de pareja, misma que se entiende como un conjunto de agresiones (psicológicas, físicas, sexuales y económicas) que ocasionan algún daño –psicológico, físico y o patrimonial en la mujer derivadas de la asimetría de la pareja (Castro & Riquer, 2003b). La tipología de la violencia se divide en:

- La violencia psicológica. Acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos,

humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas.

- La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Una segunda dimensión de la violencia es la temporal, y se refiere a la diferenciación que existe entre la violencia episódica y la crónica. En la episódica, los eventos violentos pueden ir desde un sólo evento a eventos aislados. La violencia crónica, por otra parte, es la que sucede de manera sistemática y que se padece por un largo periodo.

Y por último, la tercera dimensión: la valorativa. Esta dimensión es subjetiva, pues se refiere a la percepción de quien la padece, por ello, es una de las más difíciles de medir. Hay que partir para este análisis del hecho de que quienes tuvieron antecedentes de violencia en sus familias, pudieran no reconocerse como víctimas (Castro & Riquer, 2003a; González & Fernández, 2014).

Se sostiene que la atención proporcionada entonces debe de ser de acuerdo a estas tres dimensiones. Los tres tipos de asistencia que se otorgan más usuales y recomendados por la comisión de derechos humanos son los siguientes (Ruiz, 2008):

- Asistencia Jurídica. Consiste en brindar toda la información legal que se requiera y que afecte a la víctima, ya sea dándole la perspectiva civil, o cualquier otra rama del derecho

sobre todo aquella que tenga que ver con salvaguardar su integridad y los recursos disponibles.

- Asistencia psicológica. Estos servicios deben estar enfocados a la orientación y tratamiento psicológicos. Puede ser individual y grupal, pero no debe incluir terapias de pareja.
- Asistencia social. Esta asistencia está dirigida a la orientación y asesoramiento de casos, debe incluir el acompañamiento y la gestión de trámites para la solicitud de recursos sociales ya sean de carácter económico o social. Apoyo para la inserción socio laboral. Trabajar de manera conjunta con bolsas de trabajo.

A continuación se realiza una descripción de los recursos existentes con que las asociaciones pueden o no contar para atender a las mujeres migrantes víctimas de violencia (Ruiz, 2008):

- Centros de atención externa. Son espacios en los que se brindan servicios diversos para la prevención y atención de la violencia de género, van desde información, orientación, intervención hasta la referencia de casos. En estos espacios también se diseñan estrategias de prevención de la violencia y se imparten talleres y pláticas sobre el tema. También se llevan a cabo actividades orientadas al empoderamiento de las mujeres.
- Centros de emergencia y servicios telefónicos. Este tipo de recurso social consiste en centros de atención durante 24 horas del día todos los días del año, los cuales facilitarán, con carácter de inmediato, el alojamiento y la protección necesaria para las mujeres maltratadas y sus hijos. En caso de ser precedente se otorgan servicios psicológicos, sociales y jurídicos adecuados a sus necesidades. Estos centros son un recurso prioritario y debe contar con espacios que garanticen la intimidad y privacidad necesarias para las mujeres.
- Refugio. Es un espacio físico, con domicilio confidencial donde se brinda protección y atención temporal de manera especializada e interdisciplinaria a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género (familiar, sexual, entre otras).
- Pisos tutelados. Este tipo de refugios les proporcionan un hogar funcional y temporal, como un paso intermedio entre el acogimiento y la protección provisional, y ayudarlas a alcanzar la autonomía, así como a la consecución de una vida independiente, con una plan integración a la sociedad en cuanto a sus hábitos cotidianos y su incorporación

nuevamente al ámbito en la sociedad familiar, todo ello sin la presencia del esposo o compañero. A diferencia de los refugios, estos centros disponen de lugares más privados y por tanto con espacios más amplios por usuaria, el tiempo de acogida es de entre 6 meses a un año.

De acuerdo a Ruiz Carbonell (2008), estas asociaciones deben de trabajar bajo los siguientes principios:

- Responsabilidad pública. Corresponde a los poderes públicos la provisión de los recursos financieros, técnicos y humanos precisos, para la prestación de tales servicios, superando concepciones selectivas, segregadas, benéficas y graciabiles
- Universalidad. En cuanto que se trata de un derecho que todo ciudadano tiene sin diferencia por sexo, estado civil, edad o ideología o creencia
- Coordinación institucional. Sirve para encaminar las diversas actuaciones de asociaciones civiles, grupos organismos públicos, etcétera, para unificar los mecanismos existentes y para crear una estructura más estable, que permita progresivamente que los derechos de las mujeres se vean más protegidos en relación a ellos hay que destacar la necesaria y positiva coordinación que debe existir entre otros, con la policía municipal, con asociaciones y federaciones de mujeres, con agencias de ministerios público.

Por último, se resaltan tres acciones para la prevención que Ruiz Carbonell (2008) recomienda a las organizaciones que atienden la violencia: a) establecer lugares de información, asesoramiento y apoyo; b) implantar plataformas de reivindicación y denuncia pública ante instituciones; y c) que funjan como promotoras de la prevención mediante la formación de las mujeres.

1.6 El feminismo: acciones e ideología

El Feminismo como movimiento social y pensamiento crítico se propone acciones que permitan acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres para lograr, por tanto la emancipación y la construcción de una sociedad en que ya no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo o género. O, lo que es lo mismo, se trata de un

pensamiento y práctica plural que engloba percepciones diferentes, distintas elaboraciones de un mismo hecho. En términos prácticos, el feminismo busca mejorar la posición de las mujeres. La producción teórica enmarcada en el feminismo comparte dos rasgos genéricos: la consideración del problema de la subordinación, y la opresión de la mujer (Castells, 1996).

Para Offen & Ferrandis (1991) el feminismo debe de ser considerado como una ideología ligada a la crítica del discurso político e intelectual centrado en el varón y en conflicto con él, tiene como objetivo hacer evidente y terminar con la situación de opresión que soportan las mujeres y lograr de esta manera una sociedad más justa que reconozca y garantice la igualdad plena y efectiva de todos los seres humanos. Como movimiento busca revolucionar las relaciones entre los sexos al buscar la igualdad de derechos y oportunidades dentro de la vida personal de las mujeres, como en las actividades económicas y políticas. (De las Heras, 2009). Desde una perspectiva feminista, se puede cuantificar y cualificar la influencia de los movimientos según “su presencia combativa en las calles y su influencia directa en los cambios políticos e institucionales” (De Miguel, 2003).

En un estudio de caso sobre la violencia contra las mujeres desde la postura feminista se encontró que los movimientos feministas han realizado diversos tipos de acción individual o colectiva con la finalidad de socavar la reproducción del sistema patriarcal en lo público y en lo privado. Una de las estrategias del feminismo ha sido la de crear conciencia de que es posible cambiar la sociedad, “liberación cognitiva”, que de acuerdo a McAdam es poner en tela de juicio de principios, valores y actitudes aprendidos e interiorizados desde la infancia, por otro lado han llegado al consenso de que se necesitan endurecer los castigos penales y exigir una contundente y severa aplicación de la Ley (1982 citado en De Miguel, 2003).

El desarrollo y el feminismo comparten en sus objetivos la mejora de la calidad de vida, desde el feminismo se evidencia un sistema heteropatriarcal que oprime a las mujeres, que limita sus espacios de acción y a su vez les impide explotar sus capacidades, busca la reivindicación de derechos de las mujeres y cambiar las estructuras sociales que las marginan y discriminan, limitando el goce pleno de sus derechos, para garantizar de esta manera la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Por su parte, el Desarrollo busca la mejora de la calidad de vida de los individuos a través de disminuir las brechas de desigualdad y pobreza, construyendo mecanismos de inclusión al sistema productivo, acceso a la justicia y busca un cambio cultural que permita el disfrute de derechos en igualdad de oportunidades. Desarrollo y feminismo comparten la idea del empoderamiento como un mecanismo que permita el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la mejora de la calidad de vida como se explica en la siguiente sección.

1.7 Empoderamiento

El término se utiliza desde la conferencia de Nairobi, donde surgió el enfoque de empoderamiento; desde entonces muchas organizaciones de mujeres la han considerado como una estrategia de lucha por la igualdad y se basa en el fortalecimiento de capacidades y autonomía de las mujeres. El empoderamiento es considerado una herramienta clave para transformar las estructuras sociales que por mucho tiempo han perpetuado la dominación femenina a través del fortalecimiento de la autoestima, la confianza en sí mismas y la capacidad de elegir las orientaciones de su vida.

El término empoderamiento se refiere a una gama de actividades que van desde la autoafirmación individual hasta la resistencia colectiva, la protesta y la movilización para desafiar las relaciones de poder. Para los individuos y los grupos en los que la clase, la raza, la etnia y el género determinan su acceso a los recursos y al poder, el empoderamiento comienza cuando reconocen las fuerzas sistémicas que los oprimen, así como cuando actúan para cambiar las relaciones de poder existentes. El empoderamiento, por tanto, es un proceso orientado a cambiar la naturaleza y la dirección de las fuerzas sistémicas, que marginan a la mujer y a otros sectores en desventaja en un contexto dado (Sharma, 1991, citado en Batliwala 1997:193)

En términos de desarrollo, el empoderamiento ha sido retomado por dos enfoques: el primero es el de Mujeres en el Desarrollo (MED), que surge la década de los 70s para dar respuesta a la marginación y exclusión que las mujeres habían vivido en el aspecto laboral. Este enfoque tenía el objetivo de integrar a las mujeres en las estrategias de desarrollo, a través de proyectos específicos, buscaba soluciones parciales, sin ir al problema de raíz, las estrategias no cuestionaban la división sexual del trabajo y reafirmaban los roles de género establecidos, debido a que las actividades en las que se les incluía eran aquellas que se consideraban aptas para mujeres.

A través de organizaciones de mujeres y funcionarias, se introdujo el debate sobre la subordinación y este enfoque evolucionó al enfoque de Género en el Desarrollo (GED), éste reconoce las relaciones desiguales de poder que frenan el desarrollo igualitario y la participación plena de las mujeres. Tiene como objetivo un desarrollo que sea sostenible e igualitario con la plena participación de las mujeres, a través del empoderamiento de éstas, haciéndolas autosuficientes, considera que la transformación de las estructuras desiguales (económicas, políticas y sociales) beneficiarán a toda la sociedad (De la Cruz *et al.*, 1998).

Respecto a la violencia doméstica, Casique (2010) considera que el empoderamiento es una herramienta para combatirlo. Además, supone que el poder de tener, en la dimensión económica, permite a las mujeres ser independientes y por tanto disminuir la violencia económica, porque asume que el poder económico está vinculado al poder de decisión.

El término del empoderamiento lo han tomado algunas organizaciones y ONG como un método para cambiar la realidad de las mujeres víctimas de violencia. Así, Peña rescata de Patricia Collins (2000) que las organizaciones deben ser espacios donde se permita a las víctimas tener una voz. Menciona que hay cosas que una mujer debe aprender a hacer en este proceso (Peña, 2007: 85):

- 1) Encontrar la manera de alimentar y vestir a su familia;
- 2) Encontrar vivienda;
- 3) Encontrar un empleo;
- 4) Proveer el cuidado hacia niños,
- 5) El hallar algún tipo de salida social y amistad para su supervivencia.

Para términos de esta investigación se analizará si las OSC realizan acciones enfocadas en las cinco acciones del empoderamiento en relación a la violencia doméstica.

II. MARCO CONTEXTUAL DE LOS SUJETOS DE ESTUDIO

2.1 La violencia doméstica como un problema de derechos humanos

La sociedad civil organizada ha sido un elemento importante en la lucha de los derechos de las mujeres. La visión de los derechos humanos estaba limitada y hacía exclusión por raza, sexo, edad, creencias religiosas, preferencia sexual, etnia, clase social. De los actores sociales que surgieron en el movimiento internacional por los derechos humanos se encuentran los primeros movimientos feministas que se caracterizaban por la individualidad y la lucha del reconocimiento a la individualidad, libertad e igualdad femenina así como la condición de sujetas de derecho, autónomas y racionales (De las Heras, 2009).

La primera convención de derechos de la mujer se realizó en 1848. Esta convención es considerada la primera acción colectiva en defensa de los derechos de las mujeres, en ella se proclamaron la independencia de la autoridad ejercida por los hombres y de un sistema social y jurídico que las oprimía y aprobaron una serie de resoluciones dirigidas a mejorar los derechos civiles, sociales y religiosos de las mujeres alegando el principio utilitarista de la mayor felicidad (Sánchez, 2005).

La lucha de las mujeres por la vindicación de sus derechos ha sido larga, ellas han tenido que demostrar que son seres humanos y, como tales, dotados de racionalidad y voluntad propia (Torres, 2003). El principio de no discriminación con base en el sexo aparece en la carta de Naciones Unidas en la Declaración de 1948, y se reiteró en 1966. Torres (2003) especifica que hay derechos de primera generación, los civiles y políticos, éstos buscaban la igualdad jurídica de todos los individuos, aún con la inclusión de los mismos en la carta magna quedaron en abstracto, porque no había un ejercicio real de los mismos.

2.1.1 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

El 18 de diciembre de 1979, se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).⁸ En los tratados internacionales de derechos humanos esta convención reafirma los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Esta convención reconoció explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Según el artículo 1, por discriminación se entiende *toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados parte que tomen *todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.* (ONU, 1979). La CEDAW sentó las bases para que se tomaran las medidas necesarias de carácter legislativo para suprimir todas las formas de discriminación de las mujeres.

2.1.2 Convención Belem do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, reconoce que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos ya las libertades fundamentales⁹ (Convención Belem do Pará, 1994), afirma que limitar total o parcialmente a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, se considera violencia contra la mujer y es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres (DEA, 1994).

⁸ Estados Unidos firmó el 17 de julio de 1980, pero no ratificó en años posteriores.

⁹ Estados Unidos no forma parte de este tratado.

Esta convención es el primer documento de carácter internacional que reconoce que la eliminación de la violencia contra las mujeres es una condición indispensable para su desarrollo individual y social en plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida. A partir de esta convención se conceptualizó la violencia como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”; que la violencia puede ser física, sexual y psicológica. Esta convención otorga a las mujeres el derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado y refirma los derechos humanos:

- a. El derecho a que se respete su vida;
- b. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. El derecho a la libertad y a las seguridades personales;
- d. El derecho a no ser sometida a torturas;
- e. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. El derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley;
- g. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. El derecho a libertad de asociación;
- i. El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la Ley; y
- j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

2.1.3 Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995)

La Conferencia de Derechos Humanos que acoge con satisfacción a la Conferencia Mundial de Beijín (1995)¹⁰ fue la última de cuatro conferencias mundiales. Éstas se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijín. Beijing marcó un

¹⁰ Estados Unidos firmó en 2016 http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw58/CSW58_Membership.pdf

punto de inflexión para la agenda mundial y la igualdad de género y recoge las aportaciones de las conferencias anteriores (ONU MUJERES, 1995).

La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para el empoderamiento del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional.

La Plataforma de Acción hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando en conjunto y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

El objetivo de la Plataforma de Acción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la potenciación del papel de todas las mujeres en la sociedad. Por esta razón la plataforma de Beijing es un importante avance sobre la protección de los derechos de las mujeres a nivel internacional, por eso se rescatan las 12 esferas de acción en donde se puede observar que retoman el tema de la violencia contra las mujeres:

- I. La mujer y la pobreza.
- II. Educación y capacitación de la mujer.
- III. La mujer y la salud.
- IV. La violencia contra la mujer.
- V. La mujer y los conflictos armados.

- VI. La mujer y la economía.
- VII. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
- VIII. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
- IX. Los derechos humanos de la mujer.
- X. La mujer y los medios de difusión.
- XI. La mujer y el medio ambiente.
- XII. La niña.

En esta plataforma se hace un llamado a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las instituciones en todos los niveles para que los mandatos se puedan llevar a cabo. Torres, menciona que estos acuerdos de carácter internacional no hubieran sido posibles sin el trabajo coordinado de muchas organizaciones de mujeres en todo el mundo. Torres (2003) se pregunta si el estado tiene en realidad la capacidad de garantizar que las mujeres no serán golpeadas, abusadas o violentadas, y si las mujeres realmente se sentirían protegidas si la policía irrumpiera en su casa en un momento en que estuviera ocurriendo la violencia.

2.2 Los recursos institucionales para la atención de Estados Unidos

A través de los mandatos internacionales se han formulado para muchos países instrumentos de orden legal que permite la protección de los derechos humanos de las mujeres, esta investigación está interesada en el derecho a una vida libre sin violencia. El gobierno estadounidense ha generado mecanismos que protegen a las mujeres víctimas de violencia doméstica. En la Ley VAWA se define en el inciso ocho que *los servicios a víctimas serán otorgados por una organización sin fines de lucro y no gubernamental que ayuda a la violencia doméstica o víctimas de ataques sexuales, incluidos los centros de crisis por violación, los refugios para mujeres maltratadas, y otros programas de agresión sexual o violencia doméstica* (103rd United States Congress, 1994).

Las OSC son las que se encargan de otorgar los servicios de atención a mujeres en general. De acuerdo a los informes del congreso, los programas que surgen de VAWA están dirigidos a

resolver problemáticas de población especial, en donde se contempla etnia y raza pero hace la exclusión a mujeres inmigrantes:

“...addressing the needs of individuals in a special population group (e.g., elderly, disabled, children and youth, individuals of ethnic and racial communities, and nonimmigrant women)” (Seghetti, 2015: 3)¹¹

Dentro de esta misma Ley, Estados Unidos se comprometió a crear subsidios económicos oficinas administrativas en donde se pudieran atender los crímenes de violencia doméstica, como lo señala en el capítulo de subvenciones, sección dos inciso “B” dos: *El fin de las donaciones, subvenciones [...] es el desarrollo, la formación, o unidades de policías y fiscales dirigidas específicamente a los crímenes violentos contra las mujeres, incluyendo los delitos de asalto sexual y violencia doméstica en expansión.*

Los recursos con los que cuentan las organizaciones de la sociedad civil no solamente son físicos, las organizaciones de la sociedad civil funcionan dentro un sistema que tiene una estructura normativa a través de la cual el Estado facilita recursos que contribuyen a la erradicación de la violencia doméstica.

2.2.1 The Violence Against Women Act

VAWA es el acta que establece las líneas de acción de la política para combatir la violencia contra las mujeres. En términos de la violencia doméstica, VAWA transfiere la responsabilidad a las organizaciones de la sociedad civil, regulando su actuar y apoyando económicamente, siempre que, éstas laboren bajo sus reglas. Por otra parte también establece dos procesos con beneficios migratorios como Visa U y Visa VAWA.¹² A nivel federal, de la Ley VAWA se desprenden otros recursos que a continuación describimos.

¹¹Respuesta a las necesidades de los individuos en una población especial grupo (por ejemplo, ancianos, discapacitados, niños y jóvenes, las personas de las comunidades étnicas y raciales, y las mujeres no inmigrantes). (Traducción propia).

¹² VAWA no es propiamente una visa, pero así la diferencian las OSC.

2.2.2 Orden de restricción por violencia en el hogar

La orden de restricción puede ser temporal o definitiva, y se expide cuando hay una relación cercana entre la persona que pide la orden de restricción y la persona de la que se quiere proteger, además debe de haber existido maltrato o amenaza de maltrato.¹³ Estas órdenes son específicas para solicitar que el agresor ya no tenga ningún tipo de contacto con la víctima, restringe al agresor de:

- a) Prohíbe enviar mensajes incluso por correo electrónico, molestar sexualmente, atacar, apalear, acechar, amenazar, golpear, acosar, llamar por teléfono, destruir bienes personales o perturbar la paz de la persona que pide protección;
- b) Permanecer alejado 100 yd (aproximadamente 91.5 metros) de la víctima, de su residencia, del lugar de trabajo, de la escuela o guardería de su hijo, de su carro, o de otros lugares que la víctima suele frecuentar; y
- c) Exclusión de residencia, estas órdenes son para que el agresor se mude del lugar en donde vive la persona protegida (Judicial Council of California, 2016).

2.2.3 Línea nacional sobre la violencia doméstica

Esta línea (1-800-799-7233) se desprende de la Ley VAWA, funciona las 24 horas del día los 7 días de la semana. Los operadores hablan aproximadamente 100 idiomas, es gratuita y tiene una función vinculante con las organizaciones que se encuentran establecidas en el territorio del lugar de origen de la llamada, como: Refugios de violencia en el hogar, refugios de emergencia, ayuda legal.

2.2.4 Visa VAWA

Es un recurso que permite a las mujeres hacer una autopetición¹⁴ para la residencia permanente, si pueden comprobar que: a) están o estuvieron casadas de manera legal con un

¹³Anteriormente estas órdenes de protección eran locales, pero en la actualidad ya hay un seguimiento interestatal (Judicial Council of California, 2016)

¹⁴ El recurso VAWA es solamente para mujeres que estuvieron casadas con un ciudadano o residente permanente, éstos pueden solicitar al gobierno que sus parejas obtengan la ciudadanía o la residencia. La autopetición se

ciudadano o residente permanente; b) que viven o han vivido con él; y que c) han sido agredidas o víctimas de crueldad extrema; d) además de un buen carácter moral (no tener un record criminal). Este trámite tiene un costo aproximado de \$580 dólares. VAWA se puede obtener, mientras aún se está casado, o dos años después de haber obtenido el divorcio o por viudez. VAWA les ofrece la condonación de pago, siempre y cuando la persona haga el trámite por ella misma, sin ningún intermediario (U.S. Citizenship and Immigration Services, 2014).

2.2.5 Visa “U”

Creada para víctimas de crímenes violentos en los cuales se incluye la violencia doméstica, permite a algunas víctimas permanecer en Estados Unidos por cuatro años. Después del tercer año de tener la Visa U, pueden solicitar la residencia permanente (mica o *Green card*) y eventualmente solicitar la ciudadanía (U.S. Citizenship and Immigration Services, 2014).

Para solicitar la visa se deben de llenar ciertos formularios, no hay corte para este proceso, la decisión se toma de acuerdo a la información y documentos que las víctimas envían, los formularios se pueden llenar de manera personal pero se recomienda que lo hagan con asesoría de un abogado. Los requisitos para esta Visa U se resumen en cuatro: 1) haber sido víctima de crimen dentro de los Estados Unidos, para el caso de estudio, haber sufrido violencia doméstica; 2) haber aportado ayuda a las autoridades; 3) haber sufrido daño, puede ser físico o mental; 4) perdón para ciertos hechos, incluyen crímenes y violaciones de leyes de migración (U.S. Citizenship and Immigration Services, 2014).

2.3 Recursos del Estado de California

2.3.1 Programa de relocalización

El beneficio de relocalización es una adjudicación por una sola vez de hasta \$2000.00 dólares. Esta adjudicación puede pagar el costo de la mudanza, las cajas para empacar, los depósitos de

realiza si el ciudadano o residente jamás solicitó estos beneficios para su pareja. Este recurso es para hombres y mujeres.

garantía, depósitos para los servicios públicos y otros costos inmediatos. La víctima debe haber padecido daño físico. Se necesitan cumplir con los siguientes requerimientos: el crimen tuvo que ser un crimen contra una persona, se hizo un reporte a la policía, y la víctima debe cooperar para que se ejecute la Ley para procesar la persona abusiva.¹⁵

2.3.2 California Victim Compensation Program

El *California Victim Compensation Program* (CalVCP)¹⁶ dirigido a las víctimas del crimen que han sido heridas o amenazadas con lesiones. Entre los delitos elegibles para recibir ayuda se encuentran los crímenes por violencia doméstica. El programa cubre gastos médicos, dentales, servicios de salud mental, la pérdida de ingresos, funerarios y de entierro, seguridad en casa y reubicación, además de equipos médicos necesarios, como una silla de ruedas. Este programa sólo aplica a residentes o ciudadanos (Estado de California, 2015).

2.3.3 Domestic Abuse Response Team

Domestic Abuse Response Team (DART)¹⁷ está conformado por consejeros o abogados, que bajo la supervisión del Departamento de Policía de Los Ángeles intervienen en casos de crisis y ofrece consejos para las víctimas de la violencia doméstica que hayan llamado al 911 en busca de asistencia o que acuden a la sala de emergencia por lesiones. Los consejeros especialmente capacitados ofrecen a las víctimas asistencia, información y un albergue seguro.

2.3.4 Safe at Home

El Estado de California, tiene el programa de *Safe at Home*,¹⁸ diseñado para ayudar a las víctimas y sobrevivientes de la violencia doméstica, a través de proporcionar apoyo legal y protección de los datos personales. Sin embargo, este programa requiere que quienes lo solicitan cumplan con requisitos de legalidad, entre ellos tener un historial limpio de

¹⁵ <http://vcgcb.ca.gov/docs/brochures/fs/DV.pdf>

¹⁶ El Programa de Compensación para Víctimas de California (traducción propia)

¹⁷ Equipo de Respuesta a Violencia Doméstica

¹⁸ Hogar Seguro (traducción propia)

infracciones, además de presentar informes de policía, órdenes de restricción, carta de algún abogado con conocimientos de abusos o amenazas contra la víctima, certificados médicos y documentación que apoye la declaración jurada de la víctima.¹⁹

2.4 Otros recursos indirectos

Los recursos indirectos son todos aquellos establecidos por el Gobierno de California, y que no son exclusivos para la violencia doméstica, pero que las organizaciones utilizan para poder dar una atención integral.

- *California Work Opportunity and Responsibility to Kids (CalWOKs)*²⁰.
 - Es un programa del Departamento de Servicios Sociales de California y proporciona oportunidad de trabajo y apoyo a niños y menores de 18 años, por un tiempo limitado, proporcionando asistencia financiera a las familias que tienen hijos. Los apoyos son para pagar vivienda, alimentos, servicios públicos, ropa, atención médica. El menor debe de ser estudiante de tiempo completo en escuela preparatoria o en nivel equivalente en un programa de capacitación vocacional o técnica y se espera que termine antes de cumplir 19 años o, un estudiante de tiempo completo que no se espera que se gradúe o complete la capacitación antes de cumplir 19 años debido a una discapacidad.
- *Family Preservation Service (FPS)*²¹.
 - Protege a los menores al reforzar y preservar a las familias. El programa ofrece consejería en el hogar, servicios para abuso de sustancias controladas (alcohol/drogas), violencia doméstica, salud mental y control del temperamento. A través de este programa, se les puede conseguir terapia psicológica o psiquiátrica según sea el caso.
- Apoyo Familiar y Promoción de Familias Saludables y Estables.
 - Los servicios del condado están disponibles para todas las familias con hijos y proporcionan actividades educativas y de mejoramiento para niños, así como

¹⁹ Página del Estado de California <http://www.sos.ca.gov/registries/safe-home/>

²⁰ Programa de oportunidades laborales y de responsabilidad para niños de California (traducción propia)

²¹ El Programa de Preservación de Familias (traducción propia)

entrenamiento para el empleo, educación de padres, información de cuidado infantil y otros servicios de apoyo para adultos.

- Servicios de Sostenimiento para Hijos.
 - Este departamento presta servicios gratuitos para padres y tutores para ayudarlos a establecer la paternidad, obtener órdenes de sostenimiento para hijos y para costos médicos, así como para cobrar el sostenimiento para hijos ordenado por un tribunal.
- Cuidado infantil subsidiado.
 - Hay 10 agencias dedicadas a proporcionar servicios de referencia para cuidado infantil operando en el Condado de Los Ángeles. Cada una de estas agencias proporciona servicios para un área específica del Condado y tiene la responsabilidad de ayudar a las familias que buscan servicios de cuidado infantil dentro de su área de servicio. Además de proporcionar información sobre centros de cuidado infantil, hogares con licencia para cuidado infantil, y programas para después de clases. Estas agencias están capacitadas para informarle a cerca de los requisitos y regulaciones para obtener licencia para cuidado infantil, aspectos a considerar para seleccionar un cuidado de calidad, y cuáles son las horas en las que operan los centros de cuidado infantil, precios y edades de los niños que aceptan.
- Los cupones o ayuda del gobierno que se solicitan son los programas de Food and Notición Service (FNS)²²:
 - *Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP)*²³.
 - Ofrece asistencia nutricional a millones de personas, y las familias de bajos ingresos elegibles y proporciona beneficios económicos para las comunidades. El Servicio de Alimentación y Nutrición trabaja con agencias estatales, educadores de nutrición y de vecinos y organizaciones basadas en la fe para asegurar que las personas elegibles para asistencia nutricional puede tomar decisiones informadas acerca de cómo solicitar el programa y se puede acceder a los beneficios.

²²<http://www.fns.usda.gov/es/snap/programa-de-snap>

²³ Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (traducción propia)

- Programas de Distribución de Alimentos.
- Programas de Nutrición Infantil.
- *Women, Infants and Children (WIC)*²⁴.
 - Proporciona cupones para alimentos para mujeres embarazadas, amamantando o madres nuevas y para los niños menores de 5 años cuando el ingreso familiar está por debajo del 185 por ciento del Nivel Federal de Pobreza o por debajo del 200 por ciento si reciben Medi-Cal. También se encuentra disponible asistencia de cuidado de salud y servicios comunitarios.

²⁴ El Programa de Nutrición Suplementar Especial para Mujeres, Bebés y Niños

III. METODOLOGÍA

La metodología, es una manera de pensar la realidad social y estudiarla; el método es un conjunto de procedimientos para recolectar y analizar datos
(Strauss & Corbin, 2002: 1).

En el presente capítulo se describe la estrategia metodológica empleada para lograr el objetivo planteado de esta investigación. En ese sentido, la metodología seleccionada para esta investigación es de tipo cualitativo basada en la teoría fundamentada.

La metodología cualitativa se ha caracterizado por buscar información sobre la conducta a través de la observación de eventos y actividades. Su énfasis se encuentra en la obtención de datos textuales abiertos, en las propias palabras y frases de la población local, particularmente para obtener información del contexto de conducta y de los sistemas que influyen en el comportamiento (Strauss & Corbin, 2002).

En tanto, la teoría fundamentada que fue propuesta en la década de los 60 por Barney Glaser y Anelm Strauss, sirve de apoyo para la interpretación de fenómenos a través del método cualitativo, generalmente, es utiliza cuando el investigador tiene interés de elaborar teorías sobre el fenómeno que estudia o bien se utiliza cuando se desconocen los conceptos que se relacionan con el fenómeno estudiado o con una población específica (García & Manzano, 2010) como fue el caso de esta investigación.

Esta propuesta metodológica es compleja, sugiere un procedimiento sistemático y organizado similar a otros métodos con la ventaja de ser flexible. El proceso metodológico no es lineal, es un ir hacia adelante y hacía atrás en la recopilación de datos, el análisis y la construcción teórica, es un proceso dialectico.

Lo relevante de abordar una metodología cualitativa para explicar hechos sociales, es que permite ampliar nuestro conocimiento e interpretar la realidad a partir de diferentes métodos de investigación de análisis cualitativo, tales como el de la teoría fundamentada a la que se ha

hecho mención y se caracteriza por partir de los datos para luego llegar a formar e interpretar conceptos.

Durante el proceso de investigación del presente trabajo que estuvo basado en la teoría fundamentada, consistió en la aplicación de entrevista semiestructurada.

La entrevista es una técnica de investigación que permite obtener datos mediante un diálogo entre el investigador y el entrevistado. Puede verse como una conversación que tiene una intencionalidad y una planeación determinada las cuales dirigen el curso de la charla en razón del objetivo estipulado previamente (Bautista, 2011: 172).

Esta investigación se realizó en cuatro etapas. La primera se realizó posterior a seleccionar el tema general sobre atención a mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, se realizó un muestreo teórico para elegir. Éste tiene la finalidad de seleccionar nuevos casos a estudiar, con la finalidad de expandir conceptos, teorías, o aportar nuevos datos (Cuñat, 2007: 2).

La segunda parte de esta investigación consistió en la identificación del sujeto de estudio. Como se mencionó en la introducción, existen estudios que se enfocan en las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica en Estados Unidos, estos estudios describían la vivencia de estas mujeres y las dificultades para buscar atención, a través del muestreo teórico, se observó la ausencia de estudios que hicieran referencia a la atención y de quienes la brindaban. El propósito de esta investigación involucraba un grupo de población específica: mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica en Estados Unidos y a los “sujetos” hasta ese momento desconocidos que podían o no proveerles servicios.

3.1 Identificación del sujeto de estudio

Algunas de las vías que siguió para esta investigación apuntaba hacia las organizaciones de migrantes, ya que se consideró que éstas cubrirían estos espacios de atención con estrategias para la violencia doméstica por la consolidación de redes existentes en Los Ángeles²⁵, como lo

²⁵ La diáspora Oaxaqueña ha constituido una red muy importante en Los Ángeles desde 1988, con seis organizaciones fuertes además de las casas de migrantes promovidas por los gobiernos subnacionales. (Barabas *et al.*, 2010: 40).

han hecho en otros aspectos, como son el cultural, deportivo e incluso político (Hernández, 2016).

Inicialmente se identificó en Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE, 2015) un listado con más de 1500 organizaciones de migrantes distribuidas en Estados Unidos de las cuales 150 se encontraban en el área de Los Ángeles. Se procedió a contactar vía correo electrónico pero muchos de estos correos están deshabilitados, otros más no dieron respuesta y algunos respondieron que desconocían la problemática. Una asociación de gran relevancia, influencia política y antigüedad es el Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB).

3.1.1 El Frente Indígena de Organizaciones Binacionales (FIOB)

Se realizó una entrevista telefónica con el coordinador, Sr. Romualdo J. Gutiérrez, quien mencionó: que esta organización sí trabaja con una perspectiva de género la cual va más encaminada hacia la inclusión femenina en los proyectos de desarrollo local en el estado receptor y en el lugar de origen; así mismo las acciones contra la violencia de género están enfocadas únicamente hacia la prevención y la equidad e igualdad de género a través de cursos que se imparten en sus comunidades de origen. De modo que, aunque saben que la problemática existe, no tienen plan de acción para recibir o apoyar a una mujer que haya sido lesionada o que se encuentre en situación de riesgo.

Se precisa que no es una generalización, puesto que en el Estado de Oregón se encuentra la organización de migrantes “Pineros y Campesinos Unidos del Noroeste” (PCUN), y el secretario de esta organización, Jaime Arredondo, informó en una llamada telefónica que desde hace veinte años y en respuesta que gran cantidad de mujeres se quejaban de violencia conyugal, formaron la organización “Mujeres Luchadoras Progresistas”(MLP), la cual se encuentra fuera del área de estudio; sin embargo, no se descarta que sea un caso de estudio futuro.

3.1.2 El Consulado General de México en Los Ángeles

Como se ha mencionado en la teoría fundamentada la recolección de datos y el análisis son un ir hacia adelante y hacia atrás. Dentro de las opciones viables se consideró al Consulado de México en Los Ángeles, al ser el órgano de la administración pública de México que se encarga de proveer atención a los ciudadanos que se encuentran fuera de territorio nacional. En un análisis detallado de la normatividad no se identificó información que permitiera pensar en la atención, sin embargo se realizó una entrevista con la cónsul de protección Patricia Pérez.

A través de una entrevista presencial semi-estructurada, se obtuvo que: el Consulado en general realiza actividades mayormente encaminadas a registro civil, como son la expedición de actas de nacimiento, pasaportes, matrículas consulares, además de tener otro tipo de apoyos como asesoría legal, o ayuda por situación de indigencia. Ofrece atención a las mujeres víctimas de violencia doméstica a través del “Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” (PROIGUALDAD). El Consulado no dispone de un espacio físico para brindar alojamiento, así que, en caso de situación de indigencia, otorga un apoyo único de \$240 dólares, mismos que son las sumas de todos los apoyos económicos que podrían otorgar. Por otro lado, tienen un programa local para el condado de Los Ángeles, llamado “Voluntades”, mismo que financia los servicios legales y de psicólogos como se menciona en el Capítulo 4. El Consulado limita la atención a connacionales que puedan demostrar que son víctimas de violencia doméstica, presentando: la carta del refugio que las hospeda, documentos del médico, reporte de policía, orden de restricción, y, sobre todo, documentos que prueben su nacionalidad mexicana.

En la entrevista con Patricia Pérez, cónsul de protección en Los Ángeles, se preguntó si ellos tenían lazos con organizaciones de migrantes, a lo cual respondieron que trabajaban fuertemente con ellos, pero respecto a la violencia doméstica no existe una relación de dos vías. El Consulado lleva la información disponible a las organizaciones y algunos acuden para atención a las oficinas pero no es trabajo recíproco. El Consulado de Los Ángeles es uno de los que atienden a mayor cantidad de población en Estados Unidos, respecto a la violencia doméstica, provee atención jurídica pero no así asistencia social, tiene una red de refugios y

casas de transición débil. La red de recursos legales es sólida, tiene un programa específicos para la atención de víctimas de violencia porque la red ya establecida en este condado le ha permitido dar respuesta a esta problemática como se explica en los capítulos siguientes.

Al no encontrar respuesta en las organizaciones de migrantes se realizó la búsqueda de Organizaciones de la Sociedad Civil en Internet. A través de un largo proceso, que describimos a continuación, se logró identificar y contactar a seis.

La tercera etapa de la investigación fue el trabajo de campo realizado en el condado de Los Ángeles con el objetivo de realizar entrevistas. La información fue recopilada del 18 de febrero al 1 de marzo del 2016 en tres viajes que permitieron la observación de las oficinas y las entrevistas personales.

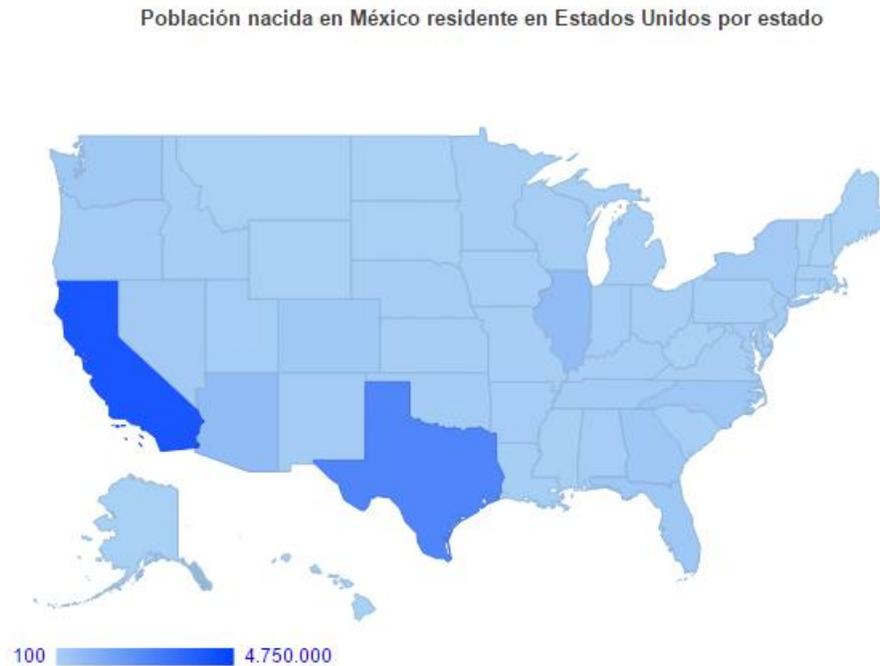
3.2 Delimitación geográfica selección de la muestra

México es uno de los principales países expulsores de migrantes, ya que para el año 2010, de los 214 millones de migrantes en el mundo, 12 millones eran mexicanos (CONAPO, 2013). A su vez, el 98 por ciento de los migrantes mexicanos en el extranjero reside en Estados Unidos. Se tomó la decisión de elegir a los Estados Unidos para seleccionar la muestra, por ser el país con mayor recepción de migrantes mexicanos (ver Figura 2).

Estados Unidos está conformado por un distrito federal y 50 estados. California es uno de los estados con mayor extensión territorial y con mayor población, tiene más de 39 millones de habitantes, de los cuales 4, 020,841 millones de inmigrantes mexicanos, esto equivale al 31 por ciento del total de la población migrante (CONAPO, 2013). El estado de California contiene una de las tres áreas metropolitanas más grandes, Los Ángeles - Long Beach.

El estado de California se organiza a través de 58 condados. En el cuadro 1, se muestran los condados con mayor población: Los Ángeles con 10, 192, 374 habitantes, San Diego con 3, 275, 5 46, Orange 3, 165, 203, los otros 55 condados tienen menos de dos millones y medio de habitantes (ver anexo 6).

Figura. 2. Mapa de la población nacida en México que vive en Estados Unidos por estado



Fuente: CONAPO. Anuario de Migración y Remesas México (2013)

Cuadro 1. Los 10 condados de California con mayor población y organizaciones en el territorio

Condado	Población	Organizaciones
Los Ángeles	10,192,374	28
San Diego	3,275,546	10
Orange	3,165,203	4
Riverside	2,331,040	2
San Bernardino	2,127,735	6
Santa Clara	1,915,407	4
Alameda	1,619,244	10
Sacramento	1,489,308	5
Contra Costa	1,116,385	1
Fresno	980,980	2

Fuente: Con base en *Domestic Violence Member Programas the "The California Partnership to End Domestic Violence"* y *California County Population Estimates 2016*.

3.3 Selección de las OSC

Como paso inicial se identificó el directorio nacional para la violencia doméstica en la página de la organización *National Latino Alliance for the Elimination of Domestic Violence* (NNEDV) (Alianza, 2010), posteriormente se contactó con la organización *The California Partnership to End Domestic Violence* (CPEDV) cuya sede se encuentra en Sacramento y tienen un mapa interactivo de la distribución territorial de las asociaciones,²⁶ Se identificó que el estado de California tiene un total de ciento veintiséis organizaciones que realizan acciones de prevención (ver anexo 5).

De acuerdo al directorio de CPEDV, se observó que no todos los condados de California tienen organizaciones que atiendan la violencia doméstica. Los condados de Alpine, Colusa, Glenn, Imperial, Lassen, Merced, Modoc, Mono, San Benito, Santa Cruz, Sierra, Sutter, tienen en común una baja densidad poblacional y ninguna organización, a excepción de Kern que tiene una densidad poblacional mayor a la del condado de San Francisco (ver anexo 6).²⁷ Los condados que tienen mayor cantidad de organizaciones son Los Ángeles, San Diego y Alameda, como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Condados con mayor número de organizaciones y su densidad poblacional

Condado	Organizaciones	Población
Los Ángeles	28	10,192,374
San Diego	10	3,275,546
Alameda	10	1,619,244
San Francisco	10	862,470
San Bernardino	6	2,127,735
Sacramento	5	1,489,308
Orange	4	3,165,203
Santa Clara	4	1,915,407

²⁶<http://www.cpedv.org/domestic-violence-organizations-california>

²⁷ Para observar la distribución de organizaciones respecto a ciudad y condado, ir a anexos tabla 3

Cuadro 2. Condados con mayor número de organizaciones y su densidad poblacional

Condado	Organizaciones	Población
Riverside	2	2,331,040
Fresno	2	980,980

Fuente: Con base en *Domestic Violence Member Program "The California Partnership to End Domestic Violence"* y *California County Population Estimates, 2016*

Al analizar los Cuadros 1 y 2, se observa que no existe una relación en la población y la cantidad de organizaciones, aunque pareciera que tienen un patrón de comportamiento que obedece a que mayor densidad mayor número de organizaciones. Sin embargo, si dividimos el número de organizaciones en el número total de población, se observa que no hay un patrón de distribución espacial.²⁸ La distribución de estas organizaciones responde a la necesidad de estos espacios de atención en las comunidades que se explica en el capítulo siguiente.

Para este estudio únicamente elegimos al condado de Los Ángeles, porque en él habita el 27 por ciento de la población de estado de California (County of Los Angeles, 2010), contiene a dos de las ciudades más pobladas y en su territorio se encuentran 28 asociaciones de las 126 que se distribuyen en el estado de California (ver anexo 8). Se encontró que las ciudades de mayor importancia respecto a población y organizaciones establecidas en el territorio son: Los Ángeles, Long Beach, Glendale y Santa Clarita (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución de las organizaciones en las ciudades del condado de Los Ángeles

Ciudad	Población	Organizaciones
Los Ángeles	4,094,764	13
Long Beach	494,709	2
Glendale	207,902	1

²⁸ No se está realizando ninguna separación de hombres, mujeres o niños porque las asociaciones atienden a víctimas en lo general.

Cuadro 3. Distribución de las organizaciones en las ciudades del condado de Los Ángeles

Ciudad	Población	Organizaciones
Santa Clarita	177,641	2
Pasadena	151,576	1
Torrance	149,717	2
Lancaster	145,875	1
Santa Mónica	92,703	1
Covina	49,622	1
Claremont	37,608	1
El Segundo	17,049	1
	<i>Total</i>	28

Fuente: con base en *Estimated Population of the 88 Cities in the County of Los Angeles, and Domestic Violence Organizations in California by The California Partnership to End Domestic Violence*

Una vez que identificado el condado de mayor relevancia, se realizó un primer acercamiento de manera electrónica a través de los sitios de internet, redes sociales y correos personales con los directivos de estas organizaciones con la finalidad de acordar una cita para entrevista. Posteriormente, se concertaron citas vía telefónica con diez de las veintiocho organizaciones, y, finalmente, por cuestiones de disponibilidad, se obtuvieron seis entrevistas.

Se realizaron entrevistas a tres organizaciones en la ciudad de Los Ángeles; *Centro de Recursos Centroamericano* (CARECEN), *Casa de la Familia y Los Ángeles Center for Law and Justice* (LACLJ). Dos en la ciudad de Long Beach; *Su Casa Ending Domestic violenc* (Su Casa) y *Women Shelter of Long Beach* (WSLB), y una en la ciudad de Santa Clarita *The Domestic Violence Center of Santa Clarita Valley* (DVC of SCV).

Se realizó una entrevista con el “Consulado General de México en Los Ángeles”, al ser el punto de interés la atención que reciben nuestras connacionales en situación de violencia doméstica, se consideró analizar la contribución de este a la atención, y la relación que tiene

con los actores establecidos en el territorio para la prevención y atención de ciudadanas mexicanas con esta problemática.

Primer viaje del 18 de febrero al 21 de febrero de 2016

El día 18 de febrero se realizó la entrevista a la directora y dos supervisoras²⁹ de “*Santa Clarita Domestic Violence Center*”. El día 19 de febrero se realizó la entrevista con la directora del “*Woman Shelter of Long Beach*” en Long Beach, CA. El sábado 20 de febrero se realizó una entrevista con la abogada que supervisa los casos de violencia doméstica en “*Los Angeles Center For Law And Justice*” en la ciudad de Los Ángeles, CA.

Segundo viaje del 23 de febrero al 26 de febrero.

El día 23 de febrero se realizó el traslado a la ciudad de Los Ángeles, ya que se tenía una entrevista con el departamento de protección del Consulado Mexicano en Los Ángeles el día miércoles 24 con la cónsul de protección Patricia Pérez. El 26 de febrero se entrevistó a la supervisora encargada de la asociación “*Su casa- Ending Domestic Violence*” ubicada en Long Beach.

Tercer viaje del 29 de febrero al 1 de marzo

Lunes 29 de Febrero se realizó una entrevista el centro de Los ángeles de la asociación “*Casa de la Familia*” en la ciudad de Los Ángeles, CA. El 1 de marzo 2016 se realizó la entrevista a la abogada responsable del Programa de violencia doméstica de CARECEN en la ciudad de Los Ángeles, CA.

Durante el trabajo de campo se realizó un contacto con una inmigrante víctima de violencia doméstica a quien por confidencialidad se ha nombrado “Vicky”. Se realizó un acompañamiento en la búsqueda de atención. A través de Vicky se experimentó una parte de la vivencia de estas mujeres (ver anexo 1).

²⁹ Las entrevistas se realizaron a directores y supervisores, de los cuales por privacidad y ética omitimos el nombre. El análisis de las entrevistas se refieren sólo al nombre de la OSC, ya que son las características y procesos de éstas lo que interesa en este estudio.

Como se mencionó la entrevista que se realizó fue semiestructurada, ésta se dividió en tres partes (ver anexo 4):

- La primera, que pone la atención en la asociación para poder identificar el rol y los servicios.
- La segunda parte, a las redes que han establecido con otros actores y con instituciones gubernamentales, así como el tipo de incidencia.
- Y, por último, la tercera se aboca a los procesos de la atención y a las características de sus usuarios.

3.4 Procesamiento y análisis de la información

Una vez que se terminó de recopilar información a través de entrevistas, se inició la última etapa de esta investigación. Se procedió al procesamiento de datos y al análisis de la información. Primero se realizó una transcripción textual de las entrevistas. Posteriormente se realizó una codificación axial, ésta se conceptualiza como *una serie de procedimientos por medio de los cuales los datos son reunidos en nuevas formas de organización estableciendo conexiones entre las categorías. Se trata de un proceso que consiste en depurar y diferenciar, en términos analíticos, las categorías a partir de la pregunta de investigación* (García & Manzano, 2010, p. 25).

Las categorías fueron construidas a partir de los conceptos extraídos del muestreo teórico inicial que se vincula a la pregunta de investigación en dos dimensiones, la primera se refería a la atención y cómo ésta disminuye la vulnerabilidad de las mujeres, y la segunda, a la incidencia que las organizaciones realizan, para explicar cómo se constituyen estas OSC en agentes de desarrollo.

IV. CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO DE ESTUDIO

En la práctica, Estados Unidos depende de las organizaciones de la sociedad civil para satisfacer las necesidades de la comunidad (Lester, 1996). Las organizaciones de la sociedad civil pueden gestarse o no como agentes de desarrollo. Las OSC que se han estudiado proveen servicios sociales necesarios para la sobrevivencia de las víctimas de violencia y han impactado el territorio a través de la incidencia pública y política. Estas organizaciones contribuyen a combatir la triple vulnerabilidad de la mujer inmigrantes, a través de otorgar atención inmediata, desde refugio, servicio de alimentos hasta apoyo legal.

Las organizaciones trabajan para el empoderamiento de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para insertarse en el mercado laboral y para relacionarse socialmente. Las OSC han logrado que la atención sea universal en la medida de lo posible anteponiéndose a la misma Ley VAWA. No solamente son mediadoras, sino que además reivindican los derechos humanos, de los cuales son despojadas cuando adquieren el status de inmigrante irregular.

Las OSC trabajan en coordinación con el Gobierno de California y con el Departamento de Justicia de Los Ángeles, en conjunto han establecido mecanismos que benefician a las mujeres en general, protegiéndolas contra la discriminación por sexo, raza o etnia o estatus legal, y a su vez facilitan los procesos para la obtención de requisitos de visa VAWA y Visa U. Las Organizaciones se encuentran reconocidas por la sociedad, son promotoras de la prevención a través de la educación a nuevas generaciones y de la difusión de información.

En este capítulo se presentan resultados respecto al origen, tiempo y clasificación de las OSC. Se ha realizado una primera clasificación con base al rol que desempeñan, y que es establecido por los servicios que ofertan y una clasificación propia de acuerdo a sus acciones y a sus fines.

4.1 Organizaciones de la Sociedad Civil del Condado de Los Ángeles

Las OSC que atienden la violencia doméstica en el Condado de Los Ángeles tienen un rol doble: por un lado, se encuentra el rol de servicios que cada una de ellas desempeña, pero, a

su vez, también tienen un rol como incidentes, y/o un rol supervisor. Las OSC de Rol protector son las que brindan hospedaje; *Shelter* o refugios, las casas de transición o pisos tutelados. Por otro lado, se encuentran las de Rol defensor como las que brindan asesoría de abogacía. La clasificación que se retoma en el marco teórico de Muller (2014), es bastante completa; sin embargo, no todas las organizaciones entran en ésta.

Como complemento se anexó el “Rol Asistencialista”, en donde se clasifican a las OSC que proveen servicios médicos, psicológicos, o cualesquiera que sean que requieran de personal calificado y que contribuyen a la mejora de la calidad de vida a un bajo costo. En este Rol están las OSC, los que otorgan terapia psicológica.

Cada una de estas OSC se encuentra regulada por Ley de rentas de Estados Unidos que las clasifica como un tipo de *Non-profit*³⁰ en específico, esta Ley regula no solamente la parte económica, sino también la incidencia pública y política. Adicional a esta clasificación, se ha realizado una propia respecto a las acciones que realizan, dividiéndolas en dos tipos: las OSC que tienen fines directos y las que poseen fines indirectos.

4.2 Origen de las OSC

En lo general todas las OSC tienen más de 30 años trabajando en la atención de la violencia doméstica, las organizaciones que tienen un rol protector han surgido de la necesidad de estos espacios de atención, su origen es diverso. El WSLB es uno de los refugios pioneros en todo el sur de California creado por una activista y apoyado inmediatamente por el gobierno federal. El DVC of SCV se fundó por medio de la comunidad y de una organización religiosa que buscaba apoyar a mujeres víctimas de asalto sexual. Su casa, surge como iniciativa de una sobreviviente de violencia, primero daba asesoría por teléfono y posteriormente dio refugio. Casa de la familia, es un ejemplo de organización de “Rol asistencialista”, esta OSC tomó la decisión de solamente dar terapias y dejar la idea de un refugio porque en ese momento ya había refugios y nadie que otorgará terapia para las víctimas.

³⁰ Sin fines de lucro.

Las organizaciones de rol defensor surgieron de activismo pro migrante, y tienen más de 30 años trabajando en pro de los beneficios de los inmigrantes. CARECEN comenzó a trabajar casos de mujeres inmigrantes víctimas de violencia una vez que se legislo VAWA. El LACJL es una organización que realiza diversas tareas de índole legal, dentro de éstas se encuentran servicios pro migrantes, esta OSC tiene dos años trabajando casos de violencia doméstica.

El trabajo en redes es una de las características de las OSC, al respecto, Aikin (2011) menciona que las OSC más jóvenes son las que tienen mayor tendencia a relacionarse a través de redes pero en el Condado de Los Ángeles, no funciona de esta manera, la mayoría de las OSC tienen antigüedad mayor a 30 años y trabajan en red como estrategia para complementar la atención. Cada una de estas organizaciones contribuye a disminuir una de las tres vulnerabilidades que se mencionaron anteriormente.

4.3 Organizaciones de función directa e indirecta

Las organizaciones que se han entrevistado se pueden clasificar de diferente manera, de acuerdo a la literatura preexistente. A partir del análisis realizado se han clasificado en dos tipos de acuerdo a sus fines: “de fines directos” y las “de fines indirectos”. Las primeras son aquellas cuyo único objetivo es atender a las mujeres maltratadas en las diversas formas de asistencia, y las indirectas aquellas cuyo fin específico de la organización no es proveer específicamente servicios de asistencia por violencia doméstica, pero que sus acciones son indispensables para la protección y el empoderamiento de las víctimas.

De las OSC que se entrevistaron tres son de fines directos, proporcionan refugio seguro y servicios sociales que más adelante se describirán. Estos servicios son dirigidos específicamente a mujeres, niños u hombres. En palabras de las representantes, estos son sus fines:

“Nuestro objetivo es la intervención, prevención y educación de la violencia doméstica. El centro de violencia doméstica transforma vidas. Ayudamos a las mujeres, niños y hombres ganar la confianza y capacidades” (DVC of SCV).

“Ayudar a las víctimas y sus hijos, proporcionando un refugio seguro, servicios de apoyo y asesoramiento que les ayuden a cambiar esa situación en la que están viviendo” (WSLB).

“Nosotros creemos que todos debemos de vivir libres de violencia, por eso damos refugio a las mujeres que lo necesitan y capacitamos a las personas, a las familias, para que aprendan a vivir lejos o con su agresor pero libres de violencia” (Su Casa).

Se observa en estos párrafos, que las OSC señalan el objetivo primordial de la organización y que éste describe el fin e introduce al tipo de servicios que otorgan. Por su parte, las tres organizaciones de fines indirectos tienen claro sus objetivos, que, aunque no son propiamente la atención a mujeres víctimas de violencia, sus acciones son complementarias a los servicios de asistencia, y definitivamente su presencia y participación son necesarios y de gran importancia para la mejora de la calidad de vida de las víctimas.

A Casa de la familia se le ha clasificado como una organización de servicios indirectos, porque en su objetivo y misión el servicio no es exclusivo para mujeres víctimas de violencia. *El objetivo es dar tratamiento psicológico y educación a las poblaciones de la minoría más marginados* (Casa de la Familia). Sus servicios se expanden a dar apoyo en general a las familias en situación de pobreza, el papel que desempeña es muy importante, sobre todo en el caso de las mujeres migrantes que realizan los procesos de visa U o VAWA.

Una de las organizaciones de mayor importancia es CARECEN, cuyos servicios van dirigidos en específico a migrantes, mujeres, niños y hombres. *Proveer servicios legales de inmigración de bajo costo, abogacía de políticas en inmigración, reforma educacional y derechos del trabajador, y experiencia en organizar padres, jóvenes y trabajadores* (CARECEN). En relación a la atención de mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, esta organización es la más representativa en los trámites de Visa U y Visa VAWA. Además de que es la organización con mayor capacidad de incidencia, como describimos más tarde.

“Dar apoyo legal a personas con bajos ingresos principalmente inmigrantes y poblaciones latinas en Los Ángeles. Con referencia a los servicios de apoyo a víctimas de violencia podría decir que, las cuestiones legales que implica la violencia doméstica son complejas y que por eso el apoyo de un abogado puede empoderar a sobrevivientes” (LACLJ).

Aunque la organización LACLJ tiene mucha experiencia en trabajo con inmigrantes, se ha sumado recientemente a la atención de mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica especializándose en los trámites de Visa U y VAWA.

Las OSC de función directa e indirecta se pueden separar también respecto a sus empleados. Las organizaciones de función indirecta tienen una cantidad mayor de empleados en su nómina, por ejemplo: solamente Casa de la Familia, tiene un total de setenta terapeutas, de los cuales al menos treinta son bilingües y biculturales; CARECEN tiene un total de cincuenta y nueve en nómina y treinta y siete llevan casos de inmigración. Y por su parte, WSLB es la asociación de función directa que más empleados tiene, con veintisiete empleados bilingües con sueldo y mucho apoyo de voluntariado.

Uno de las cosas que resalta al realizar este análisis, es que en las organizaciones de fines directos el personal que labora directamente con las víctimas no necesita ser profesionista, los servicios que desempeñan no exigen un nivel formativo concreto, ellos mismos se reconocen como “consejeros”. Para poder ser consejeros, ellos toman un curso de cuarenta horas que los certifica en violencia doméstica; incluso el voluntariado está permitido siempre y cuando los voluntarios tengan esta certificación, la cual es requisito para poder establecer cualquier tipo de interacción con las víctimas. Como se mencionó, la ausencia de dicha certificación fue una de las limitantes de este trabajo.

Por otra parte, las acciones de las OSC de fines indirectos exigen que quienes trabajan directamente con las víctimas sean profesionistas; por ejemplo el personal de Casa de la Familia, necesita tener un nivel formativo especializado en psicología, pero esto no los exenta de tener que certificarse en violencia doméstica.

Para CARECEN y LACLJ su equipo de trabajo está conformado por abogados en su totalidad, e incluso el voluntariado que poseen está vinculado a las universidades de Derecho a través de mantener espacios en los cuales los estudiantes puedan realizar prácticas. En el cuadro 4 se muestran las asociaciones seleccionadas por función y clasificación en el sector sin fines de lucro (*non-Profit*).

Cuadro 4. OSC de función directa e indirecta y su clasificación “*Non-Profit*”

Nombre de la OSC	Función	Clasificación “ <i>Non-Profit</i> ”
The Domestic Violence Center of Santa Clarita Valley (DVC of SCV)	Directa	501 (c)(3)
WomenShelter of Long Beach (WSLB)	Directa	501 (c)(3)
Su Casa Ending Domestic violence (Su casa)	Directa	501 (c)(3)
Casa de la Familia	Indirecta	501 (c)(3)
Centro de Recursos Centroamericano (CARECEN)	Indirecta	501 (c)(3)
Los Angeles Center for Law and Justice (LACLJ)	Indirecta	501 (c)(3)

Fuente: Con información de “*Types of Organizations Exempt under Section 501(c) de ISR GOV*”³¹

4.4 *Non Profit* o sector sin fines de lucro.

Las organizaciones sin fines de lucro o “*Non-Profit*”, son organizaciones que trabajan por el bienestar público, razón por la cual están exentas de pagar impuestos. En esta clasificación podría entrar todo tipo de organizaciones, sin embargo no es así, no todas las organizaciones tienen la capacidad de reunir fondos y otorgar deducibles de impuestos o la libertad de cabildar.

El *Non-Profits Center* define a las organizaciones sin fines de lucro como: *criaturas de la Ley federal y estatal, basadas en gran parte en lo que ellas no hacen o pueden hacer* (Center for Non-Profit, 2012). La ley de impuestos de Estados Unidos dispone de una clasificación de veintiocho tipos de empresas no lucrativas³². Todas las organizaciones a las que se hacen referencia se encuentran en la clasificación 501(c) (3) se incluyó la clasificación 501 (c) (4) porque las acciones de ambas son muy similares pero cambian algunas capacidades.

³¹Cf: [https://www.irs.gov/Charities-&-Non-Profits/Other-Non-Profits/Types-of-Organizations-Exempt-under-Section-501\(c\)\(4\)](https://www.irs.gov/Charities-&-Non-Profits/Other-Non-Profits/Types-of-Organizations-Exempt-under-Section-501(c)(4))

³² Para más información Cf: [http://www10.helpes.eu/01102559/501Organizacion\(c\)](http://www10.helpes.eu/01102559/501Organizacion(c))

Dentro de las generalidades se encuentra que las organizaciones sin fines de lucro no pueden distribuir ganancias o pagar dividendos, cualquier excedente debe de ser utilizado para promover las metas y objetivos de la organización. No todas las organizaciones sin fines de lucro pueden contratar personal para administrar las actividades de la organización, es decir en algunas de ellas la organización se encuentra a cargo de los voluntarios. Las *non-profits* necesitan comprobar que al menos el 5 por ciento de sus ingresos son por parte de subvenciones gubernamentales, y, de no comprobarlo, pierden su exención de impuestos y el acceso a subsidios gubernamentales. A continuación en el cuadro 5 (ver cuadro 5) se realiza una distinción entre estas dos categorías.

Cuadro 5. Diferencias y características de la *Non-Profit* 501(c) (3) y 501 (c) (4)

<i>Non- Profit</i>	501 (c) (3)	501(c) (4)
Propósitos	Benéfico, religioso, educativo, científico, literario, pruebas para la seguridad pública, fomento de competencias deportivas, prevención de la crueldad de niños o animales. Centros de cuidado diurno, bancos de comida, organizaciones que proveen vivienda a personas de bajos ingresos, organizaciones de salud mental, museos, grupos de teatro, universidades, por ejemplo	Son organizaciones creadas para ayudar al bienestar común y la asistencia general de las personas de la comunidad. Los ejemplos incluyen grupos cívicos, asociaciones para mejorar el centro de las ciudades y organizaciones de acción Social.
Categorías	<p>Beneficencias públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su apoyo económico (mínimo 1/3) viene del público, de una división gubernamental o bien de organizaciones creadas para reunir fondos. • tienen permitido realizar cobros pues estos sirven para sostenerse. • Incidencia: Restricciones para apoyar o combatir candidatos políticos, pero es permitido influir en la legislación dentro de los límites legales <p>Fundaciones privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben distribuir cierta parte de sus ingresos para propósitos benéficos y deben pagar un impuesto indirecto sobre el ingreso de inversión • Están mayormente reguladas para prevenir ganancias personales o financieras para 	<ul style="list-style-type: none"> • Las contribuciones usualmente no son deducibles de impuestos. • Sus actividades de cabildeo de las organizaciones no están limitadas por la Ley • Las actividades partidarias están sujetas a diferentes restricciones. • Estas asociaciones generalmente benefician a las 501-c-3 <p>Organizaciones sociales:</p> <p>Cívicas u organizaciones no organizadas con fines de lucro pero operados exclusivamente para la promoción del bienestar social, y Asociaciones locales de empleados: los miembros de los cuales se limita a los empleados de una persona</p>

Cuadro 5. Diferencias y características de la *Non-Profit* 501(c) (3) y 501 (c) (4)

<i>Non-Profit</i>	501 (c) (3)	501(c) (4)
	ciertas personas. <ul style="list-style-type: none"> • Las contribuciones a fundaciones privadas no son deducibles de impuestos. • Pueden contribuir a beneficencias que cabildean pero que no sean para propósitos de cabildeo. 	designada en un municipio determinado, y las ganancias netas de las cuales están dedicadas exclusivamente a fines benéficos, educativos o recreativos.

Fuente: Con información de “*Types of Organizations Exempt under Section 501(c) de ISR GOV*”³³

4.5 Financiamiento de las organizaciones

Las organizaciones se financian de maneras muy similares. Pero para las organizaciones de función directa, el apoyo gubernamental no es tan fuerte como para las asociaciones de función indirecta. Las formas en que estas se financian se da a través de las contribuciones gubernamentales, de los subsidios de otras fundaciones o instituciones, cobros mínimos por servicios y algunas más de donaciones y recaudación para la cuales sus vínculos con la ciudad en donde se encuentran establecidas son muy importante.

4.5.1 Donación y recaudación.

La vinculación de las organizaciones a su territorio ha permitido generar estrategias de recaudación. En Long Beach, ambas organizaciones cuentan con apoyos de otras organizaciones de la ciudad, como son el grupo de teatro -que organiza funciones exclusivas a la recaudación de WSLB, o el periódico de la ciudad, que les apoya con la organización de eventos para recaudación. También algunos centros comerciales venden en sus establecimientos tarjetas de recaudación, y algunas fundaciones donan víveres para los refugios y la casa de transición.

Las donaciones son parte importante para las Organizaciones, sobre todo para las que atienden a mujeres inmigrantes. Algunas asociaciones de función directa ofertan servicios que son

³³ [https://www.irs.gov/Charities-&-Non-Profits/Other-Non-Profits/Types-of-Organizations-Exempt-under-Section-501\(c\)\(4\)](https://www.irs.gov/Charities-&-Non-Profits/Other-Non-Profits/Types-of-Organizations-Exempt-under-Section-501(c)(4))

patrocinados por el estado, como por ejemplo las estampillas para alimentos, apoyos económicos. Estos servicios son excluyentes para algunas mujeres inmigrantes irregulares como se expone en el capítulo siguiente. Por lo tanto, las donaciones se convierten en parte fundamental y conseguirlas son un reto mayor.

El internet es una herramienta de la cual se valen para lograr sus fines de recaudación a través de su página web y del uso de las redes sociales, como *Facebook*, *Twitter*, *Google+1*, *Instagram*, *YouTube*. Éste medio les ha permitido crear estrategias de difusión de información y sobre todo les permite la recaudación de fondos o lograr patrocinios dirigidos. CARECEN, por ejemplo, solicita donaciones para campañas específicas, mientras que WSLB solicita patrocinios de material, o apadrinamientos de personas o familias:

Nosotros solicitamos donaciones en nuestra página de internet, estas las pueden hacer en línea desde 5 dólares, con esa cantidad se compra material para clases de arte de un niño, hasta 500 dólares que sirve para hospedaje y mantenimiento para una familia por una semana, los donadores reciben comprobantes que son deducibles de impuestos. El alojamiento, alimentación y consejo a una víctima de violencia doméstica cuesta \$ 142 por día o un promedio de \$ 2,840 para la totalidad de su estancia en el refugio de emergencia por treinta días (WSLB).

4.5.2 Cobro de servicios como estrategia de sustento

A excepción de WSLB, todas organizaciones tienen cuotas de recuperación en los centros de atención externo. El DVC of SCV es el más representativo, dentro de los servicios que otorgan se encuentran los cursos de violencia doméstica (estos cursos son solicitados por los policías del condado, es una forma de amonestación para agresores y agredidos) con un costo de 10 dólares, o las certificaciones, que tienen un costo de entre \$150 a \$200 dólares. Por su parte, las organizaciones de fines indirectos tienen costos para personas de bajos recursos, generalmente ellos trabajan a través de *grants*³⁴ o con otro tipo de subsidios. Las primeras sesiones de procedimiento para saber si se toma el caso o no, en Casa de la Familia el costo de la primer terapia es \$25 dólares, para CARECEN y LACLJ es de 50 dólares.

³⁴ Subsidios

4.5.3 Subsidios institucionales

Bajo VAWA se crearon una serie de programas dirigidos a la prevención de la violencia y delitos relacionados, así mismo buscan fomentar la colaboración entre las instituciones públicas y privadas, sobre todos aquellas que son proveedoras de servicios a víctimas de violencia doméstica (Seghetti, 2015). La Ley VAWA dentro de sus propósitos en el inciso 5, establece que las subvenciones estarán dirigidas a:

fomentar, difundir, o el fortalecimiento de los programas de atención a las víctimas, incluyendo asalto sexual y programas de violencia doméstica, el desarrollo o la mejora de la prestación de servicios a las víctimas a las minorías raciales, culturales, étnicas y lingüísticas, proporcionando defensores judiciales violencia doméstica especializadas en los tribunales, donde una número significativo de órdenes de protección se conceden, y el aumento de la presentación de informes y la reducción de las tasas de desgaste para los casos de crímenes violentos contra las mujeres, incluidos los crímenes de asalto sexual y violencia doméstica (103rd United States Congress, 1994).

Los subsidios pueden venir desde el gobierno federal, estatal y regional, así como de otras instituciones. Un tipo de subsidio a nivel local se puede observar en el caso de VDC of SCV. A esta organización el condado le apoya con la renta del establecimiento donde se encuentra el Centro de Recursos, misma que es barata porque su edificio pertenece a una fundación privada.

Las organizaciones tienen formas definidas de financiamiento. Por un lado, el gobierno estatal les ayuda a través de *Grants*,³⁵ que les permite ejecutar programas previamente establecidos como DART, o bien realizar mejoras en las intermediaciones o algún programa de iniciativa de la OSC, o para pagar los servicios profesionales -como es el caso de las organizaciones de fines indirectos-. El monto de los *Grants* oscila entre \$500.00 dólares hasta \$50,000.00. Todas las organizaciones solicitan *grants*, éste uno de sus principales ingresos, pero no siempre califican a todos, las convocatorias salen cada seis meses y el gobierno decide dejarlos donde son más necesarios.

Otro tipo de subsidios se da a través de las relaciones que estas tienen con instituciones públicas. El subsidio no es directo a la organización, pues va dirigido al ciudadano; la

³⁵ Son subvenciones del gobiernos destinado a programas específicos, para mayor información Cf: <http://www.federalgovernmentgrant.com>

organización ofrece sus servicios a bajo costo y el estado de California lo paga a través del *California Victim Compensation Program (CLPVD)*.³⁶ Por ejemplo: Casa de la Familia, CARECEN y LACLJ, reciben casos en los cuales la primera sesión se les cobra una cuota de recuperación, llenan una solicitud y luego el gobierno decide si esa persona es o no elegible para atención gratuita. Si no lo fuera, le siguen cobrando los servicios un bajo costo.

En el caso específico de la atención mujeres víctimas de violencia doméstica, el trámite no lo hace directamente la organización. Algunas mujeres ya vienen referidas por otras asociaciones, o por la policía del condado de Los Ángeles. Estas tres asociaciones de función indirecta tienen un vínculo con el Consulado mexicano en Los Ángeles y han negociado sus servicios a bajos costos, mismos que les cobran al estado de California. Las tres organizaciones manifestaron que sus costos eran por mucho más bajos que en el mercado de servicios, ya que de ninguna manera es su intención el generar ganancias. De estas tres, organizaciones su principal usuario son migrantes.

Cuadro 6. Costos de las organizaciones en comparación a los costos de mercado

Servicio	Costos para el estado de CA y el Consulado mexicano	Costo en el mercado
Sesión terapéutica	\$25	\$100
Evaluación psicológica para proceso de VAWA o Visa U	1 persona \$600 2-4 personas \$800 6- 10 personas \$1000	1 persona \$800
Consulta legal	\$50	\$500
Visa U	\$1000	\$15,000 a \$20,000
Acción diferida VAWA	Entran gratis por programa federal de perdón de pago.	\$580

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por las organizaciones.

³⁶ Programa de compensación a víctimas de crimen (Traducción propia).

4.6 Incidencia de las Organizaciones

El tipo de *non-profit* regula no solamente la forma en que una asociación se autofinancia, sino que también va a influir en términos de la capacidad de incidencia que las asociaciones pueden o no tener. Muller (2014) se refiere a este tipo de control como cooptación.

La cooptación se puede concebir como una estrategia del Estado de atar a las OSC a su agenda política o administrativa y eliminar las resistencias populares [...] Los gobiernos al otorgarles una personalidad jurídica y facilitarles el acceso a recursos y apoyos, al mismo tiempo pueden controlar la esfera civil y condicionar sus rangos de acción (Muller, 2014:159).

Las organizaciones se encuentran reguladas por el Estado porque reciben recursos para poder trabajar, pero son autónomas en el sentido de que ellas gestionan a quien atender. Las organizaciones se encuentran limitadas por la Ley respecto a la categorización de *non-profit* al que pertenecen; por ejemplo, las de clasificación 501-c (4), están dotadas de capacidades institucionales que les dan acceso al cabildeo. No por esto las 503-c (3) no participan en las reuniones de trabajo o no se les toma en cuenta; por el contrario, cada una de estas organizaciones han tenido incidencia dentro del ramo que les compete.

Las organizaciones del condado de Los Ángeles trabajan de manera coordinada, y sus reuniones de trabajo -como se describe más adelante- han tenido buenos resultados. Dentro de los logros se puede mencionar a las DART, programa que fue una iniciativa que surgió de las reuniones de trabajo de las asociaciones del estado de California y que les permite a las mujeres tener una información más amplia sobre las opciones que tienen cuando se encuentran en situaciones de violencia. DART también es un programa que permite a las organizaciones vigilar que la policía no cometa actos discriminación por sexo, raza, etnia o por estatus migratorio, y aunque es un proyecto nuevo, se esperan resultados positivos.

El programa DART, que es un programa fundado a través de las mismas asociaciones que consiste en que; cuando hay un reporte de violencia domestica alguien de las asociaciones se encuentra en la estación de la policía y acude junto con los policías en diferente auto a atender el llamado, de esta manera se puede hablar con las víctima y podemos ofrecerles todas las alternativas (DVC of SCV).

Nosotros nos reunimos con la policía, el fiscal de distrito, y otras asociaciones con las que trabajamos, de ahí surgió la idea de un programa que permite que un consejero esté presente siempre que hay un reporte de violencia doméstica, ha sido bueno porque los policías cuando

llegan, ellos no pueden involucrarse de ninguna manera emocionalmente con las víctimas y las víctimas tienen miedo de la policía, entonces DART permite que un consejero vaya atender el reporte y esto les da más confianza (WSLB).

En Estados Unidos cada estado tiene sus propias Leyes, y DART es sólo de California, es un programa muy funcional que es producto del trabajo de policía y organizaciones que trabajamos con víctimas de violencia doméstica. La policía quiere denuncias, y nosotros queremos darle una buena atención, a través de DART nosotros le podemos dar toda la información y por ejemplo a las mujeres migrantes les decimos que no hay peligro su denuncia, las acompañamos (Casa de la Familia).

Las organizaciones que realizan funciones indirectas tienen mayor capacidad e interés en el cabildeo. CARECEN tiene un mayor grado de incidencia que todas las asociaciones, quizás porque desde sus inicios siempre ha pugnado por los derechos de los migrantes.

Somos miembros de varias coaliciones nacionales, estatales y locales de entidades de justicia social que buscan cambios en las políticas sobre las reformas migratoria y educativa, y de los derechos de los trabajadores. Cada año, los organizadores de CARECEN planean una agenda de campañas para llevar a cabo en cada una de estas áreas. A veces con nuestros compañeros en las coaliciones, y a veces solos, CARECEN organiza acciones y actividades de abogacía para apoyar estas campañas, se organizan desde marchas hasta visitas con legisladores y foros informativos (CARECEN).

4.6.1 DVC OF SCV

El DVC OF SCV organiza eventos mensuales en donde invita a la comunidad a donar utensilios y aprovechan esos espacios para transmitir información, además tienen cursos preventivos con adolescentes a través de la iglesia y acuden a la escuela de su localidad, para transmitirles conocimientos sobre la violencia en el noviazgo, pues es una manera de prevenir, también visitan hospitales compartiendo información sobre el centro y es una organización que tiene un programa de radio, ellos tienen acceso a una hora en la cual dan consejería en línea y lo más importante, dicen ellas: *es la mejor manera de llevar la información a mujeres que pasan por una situación difícil, les decimos que tienen opciones* (DVC of SCV).

Esta OSC no participa en la toma de decisiones, su manera de contribuir dicen es llevando los registros de sus usuarios, para saber si el problema disminuye o si hay cambios en las

relaciones de violencia. Esta organización tiene mucha presencia pública, ha encontrado canales para transmitir la información a los ciudadanos de su localidad.

4.6.2 WSLB

La incidencia de esta OSC es pública, tienen un curso dirigido a los adolescentes, consideran que la educación es un factor que les permitirá vivir libres de violencia, el programa llega aproximadamente a unos 3.000 estudiantes de la escuela secundaria cada año en Long Beach. Además constantemente realizan eventos para invitar al voluntariado y presentar informes sobre violencia domestica como una manera de concientizar a la población, de esta manera contribuyen para poner fin al ciclo de la violencia.

4.6.3 LACLJ y CARECEN

En términos de la violencia doméstica, LACLJ y CARECEN han participado en cabildeo para las decisiones sobre la Visa U. El último logro que tuvieron es la Ley *Victims of crime: non immigrant status* (SB 674). Esta Ley es un avance en términos de atención a mujeres migrantes víctimas de violencia porque su objetivo es disminuir la violencia estructural; en ocasiones, por cuestiones de racismo y xenofobia, funcionarios toleran el abuso en mujeres inmigrantes, y esta Ley se contrapone a las leyes que permiten y fomentan la exclusión y discriminación por sexo o estatus legal (VAWA), obligando a los policías a entregar el certificado policiaco, necesario para los dos mecanismos de apoyo directo a inmigrantes, VAWA y Visa U.

Este año pasó una Ley donde cada policía tiene que considerar por Ley dar la certificación si el cliente cooperó, entonces esos policías que en el pasado no firmaban para ningún caso ahora tienen que considerar este pedido. Esta Ley fue incentivada por las asociaciones y el proceso fue contactar a representantes del gobierno estatal y explicarles lo que estaba pasado porque había clientes que no tenían al certificación y que eso era impedimento para que nuestros clientes aplicaran a visa u, les dimos ejemplos casos... y entonces el gobierno estatal fue quien propuso la Ley. Hablaron con agentes de la policía, y vieron que esto era bueno para todo da el apoyo entre gente migratoria y agencias de la policía y de esta manera habría más vínculos con la comunidad migratoria (CARECEN).

Las OSC del Condado de Los Ángeles tienen prohibido el cabildeo político, pero su experiencia se puede considerar exitosa. Estas organizaciones han participado de manera

conjunta al estado de California por el interés de éste en disminuir los crímenes por violencia doméstica. Las OSC y gobierno han establecido una comunicación de dos vías, las organizaciones comunican sus necesidades y el estado y éste responde con las leyes que facilitan su trabajo.

La incidencia de estas organizaciones no sólo es en términos de cabildeo, hay quienes no participan en la toma de decisiones pero tienen incidencia pública. Estas organizaciones aportan a disminuir la triple vulnerabilidad en el corto y el largo plazo a través de buscar el empoderamiento de las mujeres con sus acciones en el centro de recursos o a través de la educación para las nuevas generaciones enseñándolas a mantener relaciones sanas, y a cambiar la forma de relacionarse de quienes ya han sufrido la violencia doméstica.

V. CARACTERIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Muchos de los recursos para la atención fueron establecidos a través de las organizaciones, éstas han podido tener mejores oportunidades de acción a partir de las capacidades institucionales que se crearon con la Ley VAWA en 1994, esto ha permitido tener mejoras en la gestión de las OSC en su conjunto, a partir de ahí han podido estandarizar sus procesos de atención.

5.1 Intervención

Una vez que se reconoce el maltrato existen varias formas de intervención por parte de las OSC. Las mujeres víctimas de violencia doméstica acuden a estas OSC porque en Estados Unidos de acuerdo a VAWA son las únicas que tienen la responsabilidad de brindar refugio y protección más allá de lo legal. La forma y por qué estas mujeres acuden a las OSC es diversa:

- a) Por iniciativa propia han llamado a las *hot line* (líneas de ayuda) y ahí les dan la información de las organizaciones, generalmente siempre les dan el centro de recursos más cercano, para que ellas puedan acudir y ahí se les brinde información más amplia.
- b) Las mujeres llegan referidas por otras amigas que ya acuden a grupos de autoayuda o porque vieron la publicidad de estos centros en alguno de los medios.
- c) Son referenciadas por parte de la policía del condado de Los Ángeles o por las cortes de justicia.
- d) Llegan referidas por otras organizaciones o instituciones.

Los procesos de atención son diferentes de acuerdo a los fines de la OSC. Se puede decir que las organizaciones de fines directos como las *hot line* o las que tienen Centro de Recursos tienen el compromiso de otorgar información a las mujeres respecto a todas las opciones que tienen, sin ningún requerimiento.

Los centros de recursos y las *hot lines* son el primer contacto con las mujeres, las personas que los atienden tienen una certificación en violencia doméstica. Ser el primer contacto con las

víctimas puede ser la diferencia entre alguien que busca ayuda o alguien que continuara siendo abusada, por lo tanto su función es prioritaria, esta atención es cálida podría decirse que muy humana en términos subjetivos. El personal otorga orientación para situaciones concretas; mujeres con hijos, sin hijos, inmigrantes regulares, inmigrantes irregulares etcétera. Los requisitos de elegibilidad que se solicitan dependen de lo que las mujeres necesiten y deseen, porque no todas las mujeres buscan refugio o apoyo legal.

En el caso de las mujeres migrantes, la atención telefónica es importante, uno de los principales temores que las mujeres migrantes tienen es la deportación y, o la separación de sus hijos, la llamada les da anonimato. En este servicio les explican que si solicitan una orden de restricción o interponen una denuncia jamás les deben preguntar por su estatus migratorio. Los centros de recursos no están capacitados para poder otorgar información legal, sin embargo, les informan las situaciones por las cuales pueden ser penalizadas como la sustracción de menores sin el permiso previo del padre. No tienen la capacidad para otorgar información respecto a casos específicos, pero las vincula directamente con una organización que otorgue servicios legales.

Vale resaltar que los centros de recursos se encuentran accesibles, están en plazas comerciales abiertos como cualquier otro negocio lo cual es importante, porque las mujeres inmigrantes vulneradas, como se expresó al principio, tienen pocas redes y muchas veces no comparten lo que están viviendo, por tanto, la accesibilidad de estos centros les facilita el poder llegar y solicitar información, en su idioma. Contar con información sobre las opciones que tienen, disminuye su vulnerabilidad, muchas mujeres no son conscientes de los refugios y alternativas que tienen, e incluso ya han tenido experiencias negativas en sus países, al no recibir el apoyo deseado situación por la cual no buscan ayuda.

Resultado de una comunicación constante y de reuniones en donde comparten experiencias en conjunto, las organizaciones de fines directos han generado procesos de atención estandarizados, de los cuales se pueden identificar cinco:

- I. La orden de restricción: todas las mujeres necesitan acudir a la policía a poner levantar dicha orden, esta orden es temporal, sólo es por treinta días, la idea de este requisito es

mantener a la víctima protegida y buscar las mejores opciones para ayudarlo. Para la policía es una forma de que incrementar la denuncia y de esta manera disminuir la incidencia por crímenes de violencia doméstica, para las mujeres inmigrantes la orden de restricción es un mecanismo para poder comprobar el abuso que han sufrido. Para las organizaciones que ofertan servicios legales la orden de restricción es un mecanismo para poder lograr sus fines.

- II. Las cinco millas: las organizaciones tienen como regla no atender a mujeres que vivan dentro de las cinco millas alrededor del *shelter* o casa de transición. Esto es por seguridad ya que manifiestan que los abusadores tienden a buscarlas y se han dado casos en que ellos conocen las ubicaciones de los refugios y en ese caso ponen en riesgo no sólo a la víctima si no a otras usuarias. Cuando esto sucede recurren a la lista de recursos para poder vincularlas.
- III. Restricción al uso de celulares: Una vez que las mujeres han decidido acudir a un *Shelter* se les retira el celular, primero porque la tecnología permite rastrear la ubicación a través del chip si éste se encuentra prendido, por lo tanto para su protección se les solicita entregar el celular.
- IV. Vinculación por atención especializada: organizaciones no pueden dar atención a mujeres que requieran atención especial, por ejemplo las pacientes que necesitarán atención psiquiátrica, la atención les sería negada porque no tienen psiquiatras ni la facultad de recetar ningún tipo de medicamento. Esa área de atención la vinculan con hospitales que trabajan con el estado de California. Para las mujeres inmigrantes esta atención es aún más limitada, ya que no todas son elegibles.
- V. Información bilingüe: Todas las organizaciones distribuyen información en inglés y en español. Respecto a los folletos informativos cada una tiene libertad de presentar sus servicios como mejor convenga pero acompañan esa información con “El Manual para la Víctima de Violencia Doméstica”, documento patrocinado por el Condado de Los Ángeles. Este folleto viene del proyecto de intervención de abuso doméstico realizado en Duluth Minnesota.

Para cumplir con una de las disposiciones de la Ley VAWA tienen formatos para recaudar información sobre las características de sus usuarios.

Los procesos de atención varían de acuerdo a las decisiones que las víctimas tengan, y de las limitantes que las OCS tienen para ofertar servicios. Las redes que las organizaciones han forjado en el territorio de California facilitan la atención integral. A continuación se describirán los servicios que otorgan las organizaciones de fines directos así como sus requisitos de atención específicos.

5.1.1 DVC of SCV

El centro de recursos de esta organización oferta servicios de consejería individual, terapias en grupo y clases de violencia. Si las “clientas” necesitarán terapia psicológica, se les proporciona el servicio con una cuota de recuperación de cinco dólares por sesión, y el tratamiento sólo es por dieciséis semanas. Muchas de las usuarias llegan al centro dirigidas por el *Sheriff*, y los cursos de violencia son en ocasiones obligatorios si ellas no quieren ir a un refugio.

La información estas asociaciones no solicitan la orden de restricción, pero para tener acceso a los refugios, la orden de restricción y el reporte de policía son obligatorios. El refugio tiene solamente nueve camas, y por lo tanto la orden de restricción es para comprobar que realmente lo necesita, ya que hay personas en situación de calle que desean quedarse.

Los servicios que ofertan en este refugio son, en palabras de los representantes *sólo actividades encaminadas a su bienestar* (DVC of SCV). Los servicios son de alojamiento, alimentación, terapias de grupo, atención psicológica, asesoría jurídica, si lo necesitan. Se les proporciona el servicio de acompañamiento, un consejero las acompañara si tienen que ir a corte. De los servicios adicionales que tiene esta asociación es la equino terapia. La organización hace uso de los recursos institucionales y de su voluntariado y sus redes locales para proveer servicios más integrales.

El tiempo en que el refugio alberga a las víctimas es por 30 días, mismo tiempo que dura la orden de restricción, en este tiempo el objetivos de la OSC es que las mujeres se integren a la sociedad, *se les apoya a buscar trabajo con la finalidad de que se empoderen, buscamos que ellas aprendan a vivir sin violencia, que sean más independientes* (DVC of SCV).

Los servicios son limitados y por tanto la atención no puede ser universal, en el centro de recursos atienden a cualquier mujer, pero en el refugio hay restricciones, en los refugios sólo atienden a mujeres solas, la capacidad del espacio no permite alojar familias, pero sus listas de recursos son muy grandes, y entonces proceden a buscarle un espacio en alguna otra organización. En el centro de recursos tienen un programa de artes dirigido a menores completamente gratis.

Para las mujeres inmigrantes no hay refugio, solamente las vinculan a otros centros en donde quizás les puedan atender. Las opciones que tienen para las mujeres inmigrantes se reduce a las juntas en el centro de recursos pagando los 10 dólares por las 16 sesiones igual que cualquier otro usuario. Les otorgan mucha información respecto a la Visa U.

5.1.2 Su Casa

Cada una de las organizaciones cumple una función importante en la atención de la violencia doméstica, Su casa está ubicada en las orillas de Long Beach, y es una organización que no tiene centro de recursos, las usuarias que llegan aquí, son referenciadas directamente por parte de la policía, vinculadas a través de otras organizaciones, por la línea de emergencias de violencia o por el Consulado mexicano en Los Ángeles. Aunque tuvieron centro de recursos,³⁷ ahora sólo atienden la línea de ayuda 24 horas, el *Shelter* y las casas de transición, porque “era más necesario”.

El proceso de atención inicia una vez que reciben la llamada de emergencia, desde esta llamada se otorga información, servicio de consejería por crisis, y se sabe si es elegible para atención, de las preguntas principales si viven cerca del *shelter*, si tienen alguna discapacidad o son alérgicas, si la respuesta es sí a cualquiera de esas tres preguntas no se les puede brindar atención, por la regla de las cinco millas y porque no tienen los recursos médicos para poder brindarles el servicio. En estos casos les proporcionan información, y si tienen la posibilidad las vinculan a un centro o a instancias que las puedan apoyar.

³⁷ Centros de atención abiertos al público en general.

Una vez que las mujeres llegan al *shleter* se les da terapia antes de cualquier trámite administrativo. *Nos interesa que ellas se sientan protegidas, ya después se realizan los tramites que se deban realizar*” (Su Casa).

En el *shelter* se tienen el programa de alojamiento y alimentación. Reciben hombres y mujeres víctimas de violencia doméstica, solos o con hijos. Este refugio es para 30 días y tiene capacidad para veinticuatro personas. Son cuatro cuartos con seis camas, en cada cuarto habitan hasta dos familias. Cuando recién llegan se les otorga un cuarto para una familia en lo que se habitúan, aunque también depende de la ocupación de la casa. Las víctimas reciben asesoramiento individual y grupal, transporte, asistencia de ropa, además de la gestión de casos, defensa jurídica, asistencia para tramitar ordenes de restricción temporal o permanente. Además ofertan el servicio de acompañamiento solamente si el usuario lo solicita.

El programa de transición, se utiliza terminados los 30 días en el *shelther*, una vez que las víctimas han decidido dejar por completo al agresor y comenzar una nueva vida. Debido a los espacios, no todas las personas pasan a la casa de transición. Tienen dos casas con dos recámaras cada una, las cuales están acondicionadas para poder recibir 8 familias de las cuales aproximadamente el 70 por ciento termina el proceso.

“Generalmente en la casa de transición se atienden a víctimas con familia, porque la integración es más difícil, ellas tienen que buscar trabajo, buscar niñeras, poner a los niños en la escuela, y continuar con sus reuniones, ellas necesitan aprender a ser independientes” (Su Casa).

En el *Shelter* como en las casa de transición se otorgan los mismos servicios, lo que cambia es el periodo de permanencia. Además de los servicios que se han mencionado, esta organización recurre a programas del estado para ayudar a que las víctimas sean independientes, como el CalWorks, los trámites de servicio sociales, como los cupones para la comida, apoyos económicos si es que son elegibles.

Para poder brindar atención no se les solicita la orden de restricción obligatoria ni les cobran cantidad alguna, consideran que las mujeres necesitan aprender a vivir lejos de la violencia.

Nosotros ayudamos a cambiar la vida de las mujeres, sabemos que una mujer que ha vivido en un refugio difícilmente estará en una situación de violencia domestica nuevamente, por eso no le pedimos la orden de restricción o la denuncia, en el refugio reciben educación para aprender a vivir libres de violencia (Su Casa).

Para las migrantes la situación es diferente, a continuación el comentario sobre la atención y las dificultades de dar apoyo a las migrantes, en donde se puede analizar que no solamente las mujeres tienen dificultades para buscar la ayuda. Las organizaciones muestran incapacidad para responder a estos problemas.

Nosotros no atendemos casi mujeres migrantes, depende del *Grant* que tengamos. Pero podría estimar que en el refugio recibimos unas 10 al año más o menos. No las atendemos porque casi no podemos ayudarles, no tenemos el dinero pero las referimos a otra agencia. A veces sí las atendemos, depende de qué país vengan, porque por ejemplo si vienen de un país violento como honduras, la situación es menos difícil porque la victima está en una situación de riesgo. A las migrantes si les pedimos que hayan llamado a la policía, porque ellas no tienen documentos y ese reporte es esencial para la visa U, que es uno de los pocos recursos al que tienen acceso. Si ellas no quieren la visa U, las ayudamos con refugio pero los servicios son muy limitados, a ellas no les podemos dar cupones o conseguir trabajo, si no tienen hijos o un número de seguro social. Cuando las mujeres migrantes necesitan visa U o califican para VAWA nosotros las vinculamos a otras asociaciones que se especializan en esos servicios (Su Casa).

5.1.3 WSLB

Su casa y WSLB son las dos organizaciones que cubren el área de Long Beach, ambas afirmaron trabajar de manera muy coordinada, Su casa no tiene Centro de Recursos, pero WLSB sí, además de un *Shelter* y de línea de emergencia, entre las dos alcanzan a otorgar estos servicios que son prioritarios.

La línea de emergencia funciona las 24 horas, el consejero que recibe la primera llamada y toma en consideración si necesitan albergue, además de ofrecer las distintas alternativas las envían al Centro de Recursos, para que le puedan dar una atención personalizada.

El Centro de recursos se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Long Beach. En él se otorgan muchos servicios, para mujeres que aún viven con el agresor o que han salido de esa

relación de abuso. La información es brindada en español y en inglés, tienen grupos de autoayuda y consejería personalizada; también tienen servicio de acompañamiento.

Otorgan cursos sobre violencia doméstica para explicar a los padres cómo la violencia afecta a los niños, ahí les explican sobre los roles de género y sobre las características de las relaciones de abuso. *No todas las mujeres quieren dejar a su pareja pero a ellas entonces se les enseña que deben de hacer un plan para poder superar la violencia incluso se les damos talleres a hombres porque la violencia es cuestión de dos* (WSLB) de esta manera contribuyen a construir relaciones sanas como una estrategia para erradicar la violencia doméstica.

El programa de refugio es de treinta a cuarenta días. Se aceptan mujeres, hombres o niños, tiene capacidad para treinta personas, un total de ocho dormitorios de diferentes tamaños, y en los más grandes se puede acomodar a una familia hasta con seis hijos. Durante la estancia se les otorga terapia individual, defensa legal, grupos de apoyo, y se les apoya con la promoción de programas sociales, como el *CalWork*, estampillas para comidas, apoyo económico si son elegibles, escuela para los niños, grupos de voluntarios apoyan de niños, con el objetivo de prepararlos para la transición de regreso a la comunidad y al inicio de una vida libre de violencia. Como servicio adicional, dentro del *Shelter* tienen el programa de Desarrollo infantil, este servicio tiene kínder dentro de la casa y a los niños que son mayores se les enseña en casa hasta que son registrados en una escuela local, todos los niños reciben asesoramiento profesional, evaluación de un médico. Para las mujeres migrantes hay asesoría jurídica una consejera les explica bien los derechos y procesos para custodia, divorcio, permisos de trabajo, Visa U, VAWA entre otros.

Las mujeres que llegan a esta organización vienen referenciadas por parte de Servicios Sociales, por el Departamento de policías o bien por el Departamento de familia y niños. Normalmente las mujeres llaman a la línea de ayuda y las refieren al centro en donde se les da información y se les ayuda a tomar una decisión. Sí se quieren quedar o si quieren venir solamente a reuniones, no hay cobro alguno, ni requerimiento alguno sólo tiene que probar que son víctimas de violencia doméstica.

No, nosotros no pedimos ni identificación o seguro, o si llamó a la policía, o ninguna aportación, nosotros entendemos que estamos para empoderarlas y apoyarlas, queremos que tomen sus decisiones y que no se sientan obligadas a hacer nada, nosotros sabemos que estas personas vienen de una relación en donde hay un agresor y todas las cosas que pasan, que ya vienen obligados muchas veces por ellos. Entonces nosotros no los obligamos. Para estas personas ir con la policía a veces resulta un riesgo mayor, algunas clientas han cambiado de estado, y quizás tenían alguna orden de restricción y si tienen alguna corte abierta serían descubiertas. Todos nuestros servicios son completamente gratis, todos son elegibles. El único requisito es que sean víctimas de violencia doméstica (WSLB).

A diferencia de otras organizaciones ésta no tiene requisitos de elegibilidad, la atención que pueden brindar o no a las mujeres depende de la disponibilidad de espacios, no les solicitan que haya orden de aprehensión, ni reporte con la policía. Consideran que pedirles estos requerimientos es también violentarlas, obligándolas a realizar algo que no quieren, y ponen de manifiesto que la denuncia o la orden de restricción puede ser un problema si las mujeres han huido de otro estado y tenían algún proceso abierto y que esto las criminaliza.

La atención la brinda bajo el principio de universalidad, trabajan con los recursos que tienen sin hacer exclusión alguna, y atienden a muchas mujeres inmigrantes de Latinoamérica, de las cuales aproximadamente unas diez al año son mexicanas. Hacen referencia a que la organización tiene limitaciones mismas que son impuestas desde el estado.

Sí recibimos muchas mujeres migrantes, las atendemos a todas, el problema es que nosotros como asociación tenemos muchos recursos muy limitados para poder atenderlas, por ejemplo no pueden calificar para vales de comida. Nosotros no estamos aquí para decir quién tiene papeles o no, todos tenemos derecho a recibir servicios. Los obstáculos para las mujeres que no tienen documentos es que no podemos conseguirles trabajo, cuando las mujeres son de aquí, vamos a la oficina de empleos y ellos les consiguen el trabajo, si ellas no quieren inmediato el refugio, pueden conseguir un cupón para pasar la noche en un hotel, se les consigue apoyo económico, servicios de salud, pero para las personas indocumentadas estos servicios de salud se restringen a algunas emergencias [...] nosotros los apoyamos y tratamos de conseguirles empleo, y de ver quien cuide a sus hijos (WSLB).

También describen que la atención es diferente si las mujeres son casadas con un americano o si tienen hijos, las cosas son más complicadas porque si ellas tienen hijos que nacieron en Estados Unidos, hay requerimientos legales que se deben de cumplir, o caerían en el delito de sustracción de menores. A la vez sus hijos también son una oportunidad para conseguir al menos cupones para alimentos, pero el principal reto es cuando la familia completa no tiene

documentos sobre todo cuando la transición es necesaria, porque es mayor tiempo y ellas deben de estar listas para ser independientes.

Nuestra meta es tener un programa transición porque tenemos en realidad mucha demanda y problemas para poder acomodar a familias que lo necesitan. Muchas veces no tenemos a dónde mandar por ejemplo a las migrantes, no todas las asociaciones las pueden recibir en estos programas de transición o los apoyos son limitados, nosotros podemos buscar trabajo y apoyarles con comida pero no tenemos un espacio para que ellas estén seis meses y se reintegren a la vida (WSLB).

El refugio que esta organización provee es por treinta días generalmente, si su situación no ha sido resuelta, entonces ellos les buscan otra casa a donde transferirlas o un programa transicional, esta situación es particularmente difícil con las mujeres migrantes porque cada asociación tiene sus propias reglas, algunos otros programas les solicitan que hablen inglés y que se inscriban a una escuela, porque lo que buscan es que sea independientes. Por esta situación las redes con las que trabajan se han vuelto muy fuertes.

Lo más importante es que a través de los años tenemos relaciones con otras agencias en la comunidad, cuando sabemos que necesitan ayuda, nos convertimos en su voz, es decir, si identificamos que necesitan apoyo psicológico o terapia individual los canalizamos a lugares a donde sabemos que los apoyarán, si no el tiempo del refugio ya termino y no hay otro lugar, no la dejamos, siempre conseguimos lo que necesitan para ser independientes. Es muy importante que sí todas las mujeres y hombres que atendemos se vayan de aquí con un plan, nosotros no dejamos ir a nadie si no tiene un plan de vida (WSLB).

Estas organizaciones que Rol protector, ayudan a disminuir los efectos que la violencia deja en las mujeres vulneradas, en algunas ocasiones algunas mujeres quedan en situación de calle porque no pueden ni quieren vivir con su agresor, sobre todo después de una riña y muchas tienen dependencia económica. La existencia de estos refugios les permite tener acceso a un hogar seguro por un mes o de la misma manera les garantiza a alimentación.

A las mujeres en general se les apoya con el trámite de recursos gubernamentales, como las estampillas que les asegura alimentos mensuales para ellas y para sus hijos, Acevedo (2000) argumenta que las mujeres víctimas de violencia tienen mayor probabilidad de acercarse a los centros si estos le otorgan beneficios para sus hijos. Muchos recursos están asociados con la protección y en otros estudios se ha comprobado que al sentirse seguras, las mujeres inmigrantes se reposicionan (Mummert, 2010), se les apoya a fortalecer sus

capacidades cognitivas a través de que aprendan un oficio y/o que aprendan el inglés, que en el caso de las mujeres latinas es un factor que las vuelve vulnerables.

Algunos centros de recursos les apoyan a cuidar a sus hijos en lo que buscan un empleo o bien les consiguen un trabajo y, de esta manera, las empujan a volverse autosuficientes. Estas acciones disminuyen la percepción de vulnerabilidad de las mujeres, ya que como se explicó en la introducción, muchas mujeres continúan en relaciones de abuso porque tienen temor de que al separarse no puedan mantener a sus hijos.

Las terapias de grupo son una forma de crear cohesión de formar redes de apoyo con otras mujeres que viven la misma situación, el sentirse acompañadas en su vivencia las hace menos vulnerables por aislamiento. Las mujeres inmigrantes están doblemente aisladas, primero porque el marido no le permite relaciones personales y segundo porque en muchos casos hay ausencia de redes. Las OCS brindan protección y seguridad a las mujeres, ayudándolas a salir de lo que Fernández (2004), llama doble aislamiento; el moral y el servicios.

Por otro lado las organizaciones les ayudan a concientizar sobre su situación de opresión. Después de una experiencia en un *shelter*, las mujeres saben que si se llegan a encontrar en riesgo, pueden llamar a la policía sin temor de ser deportadas. Cuando las mujeres pierden el temor a relacionarse, a denunciar, cuando ya saben que no perderán a sus hijos, su situación cambia. Las OSC intentan redefinir la identidad de género de las mujeres a través de educar modificando ideologías que tienen que ver con la sumisión, el silencio y la naturalización de la violencia aprendidas en sus países de origen, factores determinantes en la experiencia de victimización. Las mujeres que son atendidas y que continúan sus terapias, tienen menos probabilidades de ponerse en una situación de riesgo que quienes jamás han ido a un centro.

A continuación se describirán las organizaciones de función indirecta. Como ya se describió en otra sección, éstas están conformadas por equipos de profesionistas y sus procesos y servicios tienen que responder a criterios de legalidad. Dentro de las generalidades que se identificaron es que ésta funciona a través de grandes subsidios debido a que los servicios son más costosos.

1. Los requisitos de elegibilidad no están dados por la propia organización, sino por el estado de California o bien por el Consulado Mexicano en Los Ángeles.
2. Todas las organizaciones solicitan la orden de restricción y/o el reporte de policía.

5.1.4 Casa de la Familia

El centro de Recursos de Casa de la Familia tiene como objetivo proporcionar todo tipo de terapias profesionales a todo tipo de personas es la principal función de esta organización, sin embargo manifiestan que sus clientes son un 70 por ciento mexicanas. Realizan dos tipos de servicios para la víctima de violencia doméstica

- a) Las terapias psicológicas individuales
- b) las evaluaciones psicológicas que se requieren para el trámite de Visa U y de VAWA.

Cada uno de los servicios que ofrecen tiene trámites específicos. Casa de la familia no tiene una línea de emergencias pero reciben llamadas de la línea de crisis nacional. Si los usuarios que atienden vía telefónica no califican para la atención les otorgan nombres y números de terapeutas de bajo costos. Aunque esta asociación cuenta con profesionales, si los usuarios necesitan medicamento psiquiátrico son vinculados a otros lados.

La organización trabaja muy de cerca con el Consulado mexicano, tienen un grupo de autoayuda en sus instalaciones, en estas sesiones se les imparte información sobre las opciones que tienen para poder superar la violencia, y se les da una asesoría general sobre los tramites que pueden realizar. El grupo de autoayuda inicia cada 16 semanas que es el estimado de duración de los temas a revisar. Para poder acudir a estos grupos no hay requisito ni cobro alguno.

Los clientes que esta organización reciben son en su mayoría referidos por la línea de emergencia, pero en su mayoría por los centros de recursos, refugios, por la corte, por el Consulado mexicano en Los Ángeles y algunos casos esporádicos de mujeres que llegan solas. Incluso abogados envían clientes para evaluaciones psicológicas de proceso Visa U y VAWA.

Los requisitos de elegibilidad para esta asociación se basan en que los usuarios califiquen el financiamiento de la terapia a través del Programa de Compensación para Víctimas (CLPVD) o en el caso de las mujeres inmigrantes mexicanas a través de financiamiento del Consulado, en esta organización el estatus migratorio no importa.

Las razones por las cuales las víctimas no son elegibles para financiamiento del estado o del Consulado son porque la víctima no quiso denunciar o bajo una situación extrema *si el cliente es legal o ilegal eso no importa, porque les dan el apoyo, pero deben de tener su reporte con la policía bien documentado, el problema a veces es si la victima comenzó la agresión, eso es un poco más difícil pero no un impedimento* (Casa de la Familia). Si las víctimas no son elegibles para estas opciones les ofrecen terapias de bajo costos (\$25 dólares cada una).

La atención es para víctimas directas o indirectas. Una víctima directa por violencia doméstica es toda persona sobre la cual se llevaron los hechos violentos, y una víctima indirecta es aquella que estuvo presente cuando esto sucedía. Las terapias son individuales y el tratamiento es de cuarenta terapias, si la víctima presenta mayor daño estas terapias se pueden extender hasta setenta y u ochenta. Generalmente, las terapias las otorgan en el Centro de Recursos, pero por falta de espacio los terapeutas también dan servicio a domicilio, lo cual no es recomendable porque las víctimas están en un lugar de tensión, pero al no haber espacios suficientes, es la mejor opción.

Los procesos para la elegibilidad cambian de acuerdo a la institución que lo financie, sí aceptan a la víctima directa automáticamente también hay terapia para las indirectas. Cuando la víctima llega sola o referida por alguien más y ella pagará sus sesiones, no hay ningún requerimiento, pero si aplicará por financiamiento del estado de California, entonces sí se les pide reporte de la policía, tienen la opción de entregar la orden de restricción pero el proceso es más tardado ya que toma más tiempo que se revisen los documentos y en decidir si son elegibles o no. En cambio, si presenta el reporte de policía la aprobación es casi inmediata, porque se comprueba que ha cooperado para resolver su situación.

Cuando es referida directamente por la policía, ellos realizan todo el papeleo, el reporte de policía y la solicitud para saber si el estado les va dar el apoyo. La policía tiene aproximadamente de 24 a 48 horas para buscarle un terapeuta, sea calificado o no, por parte del estado y la organización da la terapia de inmediato. Si llegan solas, se les envía a la policía para que tramiten su orden de restricción o su reporte con la policía.

El proceso es más largo cuando se presenta sólo la orden de restricción, nosotros iniciamos la terapia una vez que lleva los documentos completos y si aún no tenemos respuesta del estado paramos en la 5 sesión hasta saber si ha sido aprobado o bien el usuario decida si continua las sesiones pagando en lo que se da una resolución sobre su caso (Casa de la Familia).

La organización se reserva el derecho de admisión para otorgar terapias de pareja, en ocasiones sí lo proporcionan pero si es un caso en el cual la victima corrió peligro de muerte no son aceptados, pero los vinculan a otras asociaciones en donde los puedan atender. Esto es porque para ellos la mejor solución es que las víctimas se alejen del agresor.

Damos terapia de pareja de víctima y victimario, bajo restricciones. A veces los mandan desde corte pero si la vida de la mujer estuvo en riesgo, en esos casos no los tomamos, nosotros tenemos el compromiso de ayudar a las mujeres y que los niños se recuperen.” (Casa de la Familia).

Uno de los servicios profesionales que esta organización ofrece es muy importante sobre todo para las mujeres inmigrantes que han decidido solicitar VAWA o Visa U. Casa de la familia es la una de las pocas organizaciones que tiene un terapeuta³⁸ designado por el estado para realizar las evaluaciones psicológicas, requisito para el trámite de VAWA o Visa U.

Para la evaluación psicológica no se les requiere la orden de restricción o el reporte policiaco, porque el servicio no es recreativo es decir no entra subsanado por el gobierno de California, puede ser porque es dirigido específicamente para inmigrantes, pero es dan la oportunidad de realizar el pago en dos partes. Este trámite no es gratuito porque hay otras personas que quieren aprovecharse.

³⁸Dra. Nogales es la fundadora y Directora clínica de la Casa de la Familia

Para algunos inmigrantes el Consulado de México en Los Ángeles les paga los costos de este servicio que es aproximadamente de \$600 dólares. De acuerdo a la entrevista que se realizó con la cónsul de protección al migrante, las víctimas deben de demostrar que son ciudadanos mexicanos y llevar en orden todos los documentos como el reporte policiaco y demás documentos que sus abogados les hayan dado para sus procesos.

Casa de la Familia forma parte de DART, un terapeuta se encuentra en el centro de operaciones de la policía, cuando hay un reporte o llega una víctima, ellos brindan la atención. Ésta es una manera de vigilar que la policía haga su trabajo, antes muchos procesos se detenían porque no daban los reportes.

DART es un programa muy funcional, los consejeros apoyan a las víctimas, para nosotros es importante que denuncien, tenemos un estimado de que las mujeres no dejan a su pareja hasta el séptimo intento, los policías les exigen a las víctimas que denuncien que pónganla orden de restricción para evitar que vuelva a suceder, quieren cortarlo de golpe. Muchas personas tienen miedo sobre todo los inmigrantes, no podemos decir si la violencia disminuye pero sí se incrementa el nivel de denuncia, antes era menor porque no se sabía, ahora la gente sabe a través de sus consejeros que opciones hay y que las policías los va apoyar entonces ya no hay tanto miedo a denunciar (Casa de la Familia).

Las terapias que esta organización empodera a las mujeres al ayudarlas a liberarse de los psicológicos de la violencia doméstica, sino también de otros temores y conflictos como los causados por la migración. Estas terapias las ayudan a confiar en las personas y disminuyen la percepción y angustia de sentirse constantemente amenazadas, aún por la policía.

5.2 VAWA y Visa U: la oportunidad de convertir algo terrible a algo muy bueno

En el siguiente apartado se describirán los procesos de dos organizaciones que ofrecen servicios complementarios a la intervención emergente. Las dos organizaciones siguientes; CARECEN y LACJL tienen como su principal objetivo dar apoyos de abogacía a la comunidad inmigrante. En términos de violencia doméstica estas OSC realizan servicios relacionados a VAWA y Visa U.

“VAWA y la visa U son una posibilidad para las mujeres inmigrantes, antes no la tenían, ellas salían deportadas y muchas veces eran separadas de sus hijos, ahora estos recursos son la oportunidad de convertir algo muy terrible a algo muy bueno” (LACJL).

VAWA les otorga la posibilidad de arreglar los documentos sin el apoyo del esposo, pero necesitaban estar casadas con un residente o ciudadano, abre la oportunidad no sólo a las mujeres también a hombres o gays, actualmente están dispuestos a revisar diferentes tipos de violaciones. Visa U por su parte les da una oportunidad de arreglar su situación. Es decir, ahora hay una camino, no es perfecto pero existe, hace diez años no había nada (CARECEN).

A continuación describimos cómo las OSC seleccionan a sus clientes, se verá que los criterios de elegibilidad son unidireccionales a la obtención de los requisitos legales. Las organizaciones trabajan a costos muy bajos comparados con los del mercado, por tal circunstancia estos servicios no pueden ser gratuitos y están sujetos a financiamiento de otras organizaciones o del Consulado mexicano, para el caso de las mexicanas.

Quienes acuden a esas organizaciones han pasado por los centros de atención, *Shelters*, casas de transición razón por la cual sus procedimientos inician mientras residen en ellos. Algunas otras son vinculadas por la policía y por el Consulado mexicano han recibido la primera información legal en esos espacios. A las usuarias que llaman a la línea de emergencia o que acuden por primera vez al centro, se les otorga una información completa, sin importar cómo lleguen.

Los requisitos que se solicita son en realidad trámites legales, que muchas veces no se cumplen por cuestiones de discriminación: *la orden de restricción, el reporte policiaco, éste reporte es muy importante, antes los policías no lo firmaban y fundamental para el trámite (LACLJ). La orden de restricción es fundamental porque para visa U debe haber una investigación de un crimen, es decir si son personas que vivieron violencia doméstica pero nunca lo reportaron a la policía, por miedo al agresor o a ser deportadas, no procede, es práctico si no hay un reporte de policía entonces no se puede hacer el proceso de visa U* (CARECEN).

Pareciera que los tramites son sencillos y que las victimas sólo tienen que obtener el reporte policiaco, pero es obtenerlo toma aproximadamente un mes.³⁹ Después de la orden de

³⁹ La orden de restricción que las mujeres obtienen al momento de llamar a la policía solamente es válida por treinta días, el objetivo es evitar que haya un incidente violento y en ese lapso se le invita a las mujeres a tomar terapia, a separarse, a ir a un refugio a iniciar un trámite legal, etc. -en la actualidad con DART se le ofrecen todas las alternativas-. En este lapso de treinta días las mujeres que desean continuar con el proceso de “poner fin a esa relación de abuso” tienen que acudir a corte y tramitar el reporte policiaco

restricción temporal tienen que acudir a la corte, para sacar una cita con la finalidad de obtener una orden de restricción permanente⁴⁰ (Judicial Council of CaliforniaS, 2016). Una vez que ya tienen la cita con la corte, deberán volver a la oficina de policía para tramitar el reporte policiaco. Este reporte es importante, es la prueba de que la víctima está cooperando con el gobierno para la resolución del crimen.

La atención de las OSC inicia una vez que tienen la fecha de corte para obtener la orden de restricción definitiva. El abogado designado les ayuda a llenar los documentos que se presentan en corte, este servicio tiene un costo de cincuenta dólares (primera sesión), ahí mismo le informan a la solicitante si tiene probabilidades de que su caso sea elegible para solicitar VAWA o Visa U. *La policía toma este trámite como una buena señal de que está cooperando porque una vez que el juez lo determina, ya no es la víctima contra su agresor sino el estado contra el agresor, es una manera de hacer cumplir la Ley (LACLJ).*

En la experiencia de las organizaciones, la orden de restricción era uno de los documentos más difíciles de conseguir, porque no todos los policías tenían la disposición de firmarlos, y algunos argumentaban que no disponían de tiempo para hacerlo. En la actualidad existen dos recursos que son un logro importante para la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica: La Ley complementaria SB 674 y DART; el segundo un programa que además de ofrecer una nueva forma de atención a víctimas en el departamento de policías, es una forma de vigilar las conductas de discriminación, para el caso de las inmigrantes.

DART es un programa muy bueno para quienes no hablan inglés, los consejeros les dan más fortaleza para interactuar con la policía, en ocasiones había personas que iban con la policía y no les hacían caso los mandaban directo a la corte, o si no le veían las heridas no levantaban el reporte (LACLJ).

El requisito más difícil para visa U que hemos visto es obtener la certificación de la policía, sin eso no pueden aplicar y entonces hemos visto casos que la policía dice que la persona no coopero porque no contesto los teléfonos o el agresor la amenazaba y tuvo miedo de seguir hablando con el policía, en el pasado hemos visto que hay policías que dicen que no van a certificar para ningún caso de visa U porque es más tardado (CARECEN).

⁴⁰ Se llama orden de restricción permanente, pero en realidad es sólo dos o tres años.

Un beneficio que las organizaciones mencionan es que VAWA establece las bases para la atención a víctimas, pero cada estado en lo particular puede gestionar recursos que favorezcan al buen funcionamiento de la Ley DART es un programa que vigila que se otorgue la atención adecuada a las víctimas pero no obligaba a los policías a firmar el reporte. Producto de la incidencia y del trabajo en coordinación con el estado de California el pasado octubre del 2015 se creó la Ley complementaria SB 674, (SB 674 en el espacio 679.10 del Código Penal) misma que obliga a los miembros de la policía a otorgar la certificación policiaca. *El primero de enero de 2016 entró en vigor una Ley que obliga a la policía a dar la certificación para visa u, siempre y cuando la víctima haya ayudado. Antes el policía era libre de firmar o no, por esta situación muchas solicitudes de visa u no podían ser completadas ahora ya es obligación (LACLJ).*

Este año pasó una Ley en donde cada policía tiene la obligación de dar la certificación si el cliente cooperó, entonces esos policías que en el pasado no firmaban en ninguna situación hora tienen que considerar este pedido. Nosotros expusimos casos en los cuales demostramos que muchos clientes no podían hacer sus peticiones porque les faltaba el reporte, había casos con espera de hasta ocho años, ahora la policía tiene que dar respuesta dentro de 90 días y antes era espera de años, ahora por Ley tienen 90 días. Sólo es para California, a veces llegan clientes de otro estado y si la policía no firma certificaciones no podemos hacer nada. Si el policía que atendió el primer reporte no realizó el documento, existe la posibilidad de que vuelva con otro policía y amplié su expediente, pero no se sí hay algún castigo para el policía (CARECEN).

Una vez que se obtiene el reporte policiaco, se revisa si los casos son elegibles para VAWA o Visa U, lo que sigue es conseguir el financiamiento de estos servicios. Para VAWA el costo es aproximadamente de \$580 dólares, muchas veces estos costos entran a través del programa CLPVD. Para Visa U es muy diferente, aunque no tiene ningún costo solicitarlo el, proceso llevado por los abogados sí, de acuerdo a los testimonios tiene un costo aproximado de \$1500 a 2000 dólares. Para el caso de las mujeres mexicanas, es el Consulado quien financia este servicio en \$1000, si la víctima reúne los requisitos legales.

Los clientes necesitan comprobar que han sufrido daño físico o mental, por esta razón se le solicita una evaluación psicológica como prueba de que han sido víctimas de violencia. Para obtener dicha evaluación, ambas organizaciones están vinculadas con casa de la familia. Además de esta evaluación, se les solicitan la mayor cantidad de pruebas posibles a las

víctimas, desde fotos, reportes médicos para apoyar el caso. *El reporte psicológico es requisito para saber si han sufrido suficiente daño. Si no hay daños físicos, esta carta que detalla los daños psicológicos ayuda. Pueden ser un sólo evento o años, cuando es por años el caso es más fuerte porque hay más pruebas* (CARECEN).

El tiempo de los procesos es tardado, para Visa U el tiempo aproximado es de dos a tres años para la revisión y dictaminación del caso. Cada año se aprueban 10,000 visas, como son tramites únicos, si una madre es aprobada sus hijos también se benefician. De acuerdo a las OSC existe una lista de espera de aproximadamente 40,000 personas o cuatro años. Si la víctima se beneficia de Visa U, después de 18 meses de haber obtenido Visa u pueden tramitar un permiso de trabajo y esperar mientras les entregan su visa, después de tres años de tener la visa ella podrá realizar trámites para obtener la residencia permanente, antes de esto no pueden salir del país.

El proceso para VAWA es menor se lleva en aproximadamente 5 meses, porque de acuerdo a las OSC tiene menos demanda. *Si se casó con un residente permanente, el tiempo de espera para tramitar la residencia dependerá del país del de origen de la víctima, porque Estados Unidos da cierta cantidad de visas a cada país, y ellos las administran*” (LACLJ). Una vez aprobada le otorgan la residencia permanente sin mayor tiempo de espera. En palabras de las asociaciones, el 90 por ciento de visas⁴¹ VAWA que ellos tramitan, son aprobadas.

Requisito de VAWA y Visa U, es el perdón en caso de que las víctimas tengan record criminal, en caso de que la víctima hubiera recibido algún apoyo de gobierno como *Medicaid*, o cupones de alimentos,⁴² o bien mentido sobre su estatus legal presentando documentos falsos, (para VAWA y Visa U) si entró al país sin documentos, si tiene juicios abiertos, si ha ido a corte, orden de deportación, si fue puesto en algún programa especial como libertad condicional por ejemplo.

⁴¹LACLJ no otorgó el total de visas tramitadas, sólo las aceptadas: VAWA 35 Y 50 visas U. Para CARECEN fueron aprobadas 50 visas VAWA y 250 visas U durante el 2015.

⁴² No si tiene hijos ciudadanos.

El tema de la deportación es un tema recurrente. Rocha & Ocegueda (2013) documentan que muchas mujeres son detenidas por el *U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE)*⁴³ al momento de iniciar sus procesos de Visa U, o durante el proceso de Visa U, situación que es frecuente en otros estados, por situaciones que tienen que ver con actitudes de discriminación y racismo pero que no es legal. Es decir:

Una vez que se inicia el trámite al someter la aplicación les dan un recibo de que emigración lo ha recibido y los protege para no ser deportado hasta que reciben una decisión, después de los 18 meses reciben un permiso de trabajo y una acción diferida, que es protección para no ser deportado en lo que llega la visa U (CARECEN).

Lo cierto y que se debe de resaltar es que para quienes realizan el proceso de Visa U, la situación no es fácil, quienes la solicitan debe mantener un record limpio. El énfasis en esta situación se debe a que hay acciones simples como; negarse a dar mayor información si el juez lo solicita, embriaguez pública, vandalismo, o bien trabajar sin un permiso, estas acciones son delitos menores y pero pueden revocar el trámite.

Ahora *U.S. Citizenship and Immigration Services (UCIS)*⁴⁴ tarda más para tomar la decisión en las peticiones de la visa U. Es un tiempo largo muy difícil para los que están detenidos y no pueden salir bajo fianza. Claro que es muy difícil para la gente afuera también, especialmente porque mientras esperan la decisión no tienen permiso de trabajo (LACLJ).

Si concluido el trámite las visas fueran negadas, las víctimas deben de ser referidas a migración para su deportación, sin embargo, mencionan que no siempre es de esa manera. En caso de ser deportados pueden solicitarlas desde afuera.

La Ley dice que si no se les otorga la visa serán referidos a migración, pero no hemos visto eso, sólo si el cliente tiene un record criminal o tiene abierto un proceso de deportación entonces continuará ese proceso. Visa U tiene una excepción si la víctima fue deportada visa u tiene la excepción (el perdón) y si el caso es aceptado puede regresar al país o comenzar el proceso de residencia. El proceso es más tardado porque no podrán entrar hasta que les entreguen físicamente la visa U (CARECEN).

La Visa U y VAWA son dos alternativas reales para las inmigrantes, sin embargo no todas califican, como se describe en el contenido de esta sección muchas no reúnen los requisitos para poder solicitarla y a otras más simplemente no se las autorizan, con esta situación dice Stephen (2016), las mujeres tienen dos opciones quedarse con el agresor, o arriesgarse a la deportación porque el sistema las reconoce víctimas o criminales. Ante esta situación, las OSC

⁴³ El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos

⁴⁴ El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

del Condado de Los Ángeles, no solamente realizan los trámites a un costo menor, su aportación ha ido más lejos han buscado soluciones de la mano del estado.

La plataforma que han construido a través de sus redes les ha permitido impulsar leyes y programas (SB 674 y DART) que permiten vigilar el actuar de la policía, lo cual facilita su desempeño en los trámites para la solicitud de dicha visas. El beneficio que estos mecanismos otorgan a las inmigrantes es importante, porque su correcto funcionamiento protege a las mujeres de ser vulneradas por las autoridades públicas a través de actitudes racistas o discriminatorias. Protege los derechos universales de los inmigrantes.

5.3 Redes

En cuanto al alcance y vinculación de las asociaciones, muestran amplias capacidades de coordinación institucional y capacidad de organización a nivel local y regional. Se describieron los servicios que estas organizaciones proporcionan cubriendo en la medida de lo posible las necesidades planteadas en el ideal de atención, como: a la asistencia social, el refugio, la terapia psicológica y los servicios legales, es importante mencionar que una sola asociación por sí sola no tendría la capacidad de proporcionar toda la atención necesaria, situación por la cual se han visto incentivadas a trabajar en red. Todas las organizaciones manifestaron tener un trabajo cercano con el departamento de policía de Los Ángeles y esto se ha podido observar en los testimonios de las OSC.

5.3.1 DVC of SCV

Sus listas de recursos muestran una red de trabajo grande. Tiene enlaces locales (santa Clarita con 16 asociaciones) que se especializan en diversas áreas. Entre ellas dos iglesias, una católica, atención para las familias, y centros de despensas de comida, atención para madres solteras, su lista de recursos es de:

- 9 Refugios para violencia doméstica.
- 5 centros de violencia intrafamiliar.
- 18 *hotline*, de las cuales 5 se especializan en atención a violencia doméstica.
- 12 organizaciones de asistencia legal específica a Migrantes.

- 9 asociaciones nacionales que atienden crisis por VD (bilingües).
- 6 refugios para casas sin hogar.
- 17 instituciones que dependen del Estado de California, el departamento de Sheriff, corte, algunos departamentos de policías y de servicios sociales.

Esta asociación no identifica una red formal de trabajo, si reconoce que son invitadas cada seis meses a reuniones que organiza *California Partnership to end Domestic Violence* junto a otras 85 organizaciones de California. Además cuando otras de las asociaciones tienen eventos son invitadas y si ellas tienen eventos también invitan a otras asociaciones

Esta organización se actualiza constantemente, hay organizaciones que realizan eventos para actualizarse por áreas específicas. Así mismo tienen entrenamientos grandes a través del Estado, estas reuniones son en Sacramento, comparten experiencias y se actualizan.

5.3.2 WSLB

Esta organización reconoce que si hay una red local en el condado de Los Ángeles a través de la cual no solamente se distribuyen el trabajo, sino que tienen reuniones para saber la problemática de la ciudad. Menciona que dentro de la ciudad de Long Beach trabaja muy de cerca con Su casa y que para los casos que necesitan asistencia legal, recurren a CARECEN.

Hay una reunión mensual que se llama *DVCounseling* es una reunión que trabajan con violencia doméstica, son trabajadores sociales, policías, consejeros, la finalidad de reunirnos es saber de temas que están presentándose en la comunidad y como apoyarlas. A estas reuniones acudimos unas treinta asociaciones que dan alojamiento y consejería (WSLB).

5.3.3 Casa de la familia

Casa de la familia es la única OSC que trabaja con organizaciones en México, además de tener fuertes vínculos con muchas organizaciones del condado, debido a que es la única que otorga terapia psicológica, su listado de recursos es de 10 *shelters*, y 84 organizaciones más que se dedican a todo tipo de servicios como salud mental, drogas y refugios. Tiene reuniones

mensuales para intercambiar experiencias con otras organizaciones para discutir problemáticas. Además de trabajar con la universidad a través de sus practicantes.

A nivel local trabaja de manera conjunta a WSLB, acude a reuniones de trabajo cada tres meses se tratan los problemas más frecuentes o tendencias. Se reúne con 20 organizaciones que pertenecen al condado de Los Ángeles, san Bernardino y el valle.

5.3.4 CARECEN

CARECEN es la organización que se encuentra más vinculada con todas las demás asociaciones, ellos se reconocen que tienen redes formales a través de las cuales comparten experiencias y discuten casos que se presentan en la comunidad y se coordinan para poder advocar a éstas situaciones. Una vez al año se reúnen las organizaciones en donde participa la policía, los fiscales y departamento de niños, para poder dar respuesta a las problemáticas de la ciudad.

5.3.5 LACLJ

Tiene sólo dos años trabajando con procesos de Visa U y VAWA, sin embargo trabaja con el Consulado, el gobierno de california y CARECEN, además de que menciona que tienen una red de recursos para la vinculación, pero sólo es invitada a las reuniones de carácter jurídico.

Pertenece a la *Immigration Advocates Network (IAN)*⁴⁵, somos miembros de varias coaliciones nacionales, estatales y locales de entidades de justicia social que buscan cambios en las políticas sobre las reformas migratoria y educativa, y de los derechos de los trabajadores, Tenemos este listado de las asociaciones de una relación recíproca, nos refieren casos y nosotros les referimos de acuerdo a la necesidad que consideramos que les apoyan (CARECE).

Las redes les han permitido a estas organizaciones brindar la atención integral, pero sobre todo constituirse como agentes de desarrollo, productos tangibles de estas reuniones son el programa DART y la Ley SB 674. Las organizaciones son más fuertes cuando trabajan unidas,

⁴⁵ Red de Defensores de Inmigración

su capacidad de incidencia es mayor y su capacidad de atención aumenta. Las redes también han permitido la profesionalización de las organizaciones.

5.4 El empoderamiento de las mujeres como fin último

Independientemente del origen de estas organizaciones de rol protector, rol defensor, o rol asistencialista, todas tienen un punto de convergencia, todas en lo general tienen como objetivo final el empoderamiento de las mujeres. A continuación en el cuadro 7 se presenta la tabla del empoderamiento desde cuatro enfoques mismos que se contrastaran con el discurso de las OSC.

Cuadro 7. Objetivos del empoderamiento

Perspectiva	Objetivos del empoderamiento
Conferencia de Nairobi (1982)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Fortalecimiento de las capacidades = autoestima 2) Autonomía de las mujeres = Toma de decisiones
Género en el Desarrollo 1980	<ol style="list-style-type: none"> 1) Autosuficientes económicamente 2) Asegurar el sustento; alimentación, vivienda y agua
Sidartha Batliwala, Campo del Desarrollo (1997)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reconocimiento como ser oprimido 2) Buscan cambiar las estructuras que las oprimen
Violencia doméstica (Peña,2007)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Encontrar la manera de alimentar y vestir a su familia 2) Encontrar vivienda 3) Encontrar un empleo 4) Proveer el cuidado hacia niños, incluyendo 5) El hallar algún tipo de salida social y amistad para su supervivencia

Fuente: Elaboración propia con base al marco teórico.

Las organizaciones de Rol Protector consideran que las mujeres tienen la capacidad de aprender a vivir una vida libre de violencia, que sean autosuficientes económicamente, y los servicios que les brindan las empoderan. *No pedimos identificación o seguro, o si llamó a la policía, o ninguna aportación, nosotros entendemos que estamos para empoderarlos y apoyarlos, queremos que tomen sus decisiones y que no se sientan obligados a hacer nada* (WSLB).

EL WSLB apoya a las mujeres en los cinco objetivos del empoderamiento que menciona Casique (2010) en las OSC le dan el apoyo necesario para:

- a) Encontrar trabajo, lo cual la hace de manera quizás subjetiva “autosuficiente económicamente”.
- b) Les apoya para encontrar un empleo.
- c) A algunas mujeres les proporciona cuidado para los hijos.
- d) Les realiza trámites de apoyo gubernamentales.
- e) A través de sus reuniones les permite realizar lazos de compañerismo y cohesión social, que les sirve de apoyo durante el proceso de recuperación.

No todas las mujeres inmigrantes tienen acceso a estos servicios. Esta organización tiene criterios de universalidad y trata de otorgar los mismos beneficios a mujeres inmigrantes, pero no siempre lo logra. A través de las terapias individuales, las mujeres se concientizan sobre su situación de subordinación. *Durante su estancia, reciben apoyo para el inicio de una vida libre de violencia y abuso. Los servicios incluyen: la defensa legal, terapia individual, grupo de apoyo de los compañeros, y la promoción de servicios sociales para prepararse para la transición de regreso a la comunidad (WSLB).*

El DVC of SCV, a través de su activismo e incidencia pública, intenta cambiar las estructuras desiguales. A través de la educación promueven el cambio en las ideologías que repercuten en la subordinación de las mujeres, tienen programas dirigidos a jóvenes que buscan relaciones de igualdad, se vinculan con adultos a través de otro tipo de eventos. *Nosotros buscamos su empoderamiento, estamos a favor de un ambiente en el cual los individuos pueden tomar decisiones y seguir adelante con sus vidas, libres de prejuicios, la coacción y el miedo (DVC of SCV).*

Casa de la familia contribuye al empoderamiento de las mujeres a través de hacerlas conscientes de su situación, de incrementar el autoestima a través de terapias, situación que les permite tomar decisiones sobre ellas mismas, sobre sus hijos y sobre su vida en general.

A las mujeres en las sesiones siempre se les recuerda que no deben de tener miedo, que no están solas y que hay muchas opciones, y que no necesitan a una pareja para todo. Las mujeres que salen de aquí cambian, con ayuda de sus terapeutas. Muchas mujeres toman mucho valor,

y se hacen independientes aun viviendo con las parejas. Muchas dejan a sus parejas. No es trabajo de la asociación encontrarles trabajo pero algunas les apoyan, se les enseña a decidir por sí solas (Casa de la familia).

Debido a la complejidad de las cuestiones legales que implica la violencia doméstica el apoyo de un abogado puede empoderar a sobrevivientes para construir un futuro más seguro. Nos comprometemos a proporcionar a individuos los conocimientos y herramientas para superar las barreras y crear nuevas oportunidades. Creemos que invertir en crecimiento personal fomenta soluciones duraderas para los individuos, sus familias y la comunidad” (LACLJ).

Las OSC de Rol legal empoderan a las víctimas a través de asesorarlas en los procesos; la información completa ayuda a que las inmigrantes tomen decisiones instruidas. La aportación más grande es la que realizan a través de la incidencia política, reconocen a los inmigrantes como u un sector vulnerable y luchan para que las estructuras legales se encuentren en las mismas circunstancias sin discriminación por sexo, raza o etnia.

La forma en que CARECEN busca el empoderamiento, a diferencia de las otras organizaciones que lo buscan en la dimensión personal, también buscan un bienestar colectivo. *CARECEN empodera a los centroamericanos y a todos los inmigrantes a través de la defensa de los derechos humanos y civiles, el trabajo por la justicia social y económica, y la promoción de la diversidad cultural.*

VI. CONCLUSIONES

El objetivo fundamental de esta investigación era caracterizar la atención que las OSC brindaban a las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica. Esta investigación contribuye al campo de la investigación sobre atención a las mujeres víctimas de violencia centrándose en los servicios y en los actores que los otorgan. Esta investigación se realizó en dos dimensiones: la primera se refería a la atención y cómo ésta disminuye la vulnerabilidad de las mujeres, y la segunda, a la incidencia que las organizaciones realizan, para explicar cómo se constituyen estas OSC en agentes de desarrollo.

Las organizaciones que se eligieron surgieron de la necesidad de espacios de atención. Éstas fortalecieron sus capacidades cuando el gobierno federal de Estados Unidos respondió a los mandatos de la CEDAW y de Beijín respecto a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, a través del *Violence Against Women Act* (VAWA).

En Estados Unidos la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica está bajo la responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil y controlada a través del Estado. La Ley VAWA dota de recursos y capacidades a las OSC, y a su vez institucionaliza la discriminación y la desigualdad al prohibir la atención a las mujeres inmigrantes, negándoles el reconocimiento de seres humanos y por tanto el goce de sus derechos humanos.

Aunque VAWA niega la atención a mujeres inmigrantes, establece dos mecanismos para que puedan obtener la residencia permanente: Visa VAWA y Visa U. Estos mecanismos son incluyentes pero más que apoyar a los inmigrantes buscan incrementar la denuncia y disminuir los incidentes de violencia doméstica.

En la dimensión de la atención, se clasificaron a las OSC de acuerdo al tipo de atención: las de fines directos y las de fines indirectos. Las primeras son aquellas cuyo único objetivo es atender a las mujeres maltratadas en las diversas formas de asistencia, y las indirectas aquellas cuyo fin específico de la organización no es proveer específicamente servicios de asistencia

por violencia doméstica, pero que sus acciones son indispensables para la protección y el empoderamiento de las víctimas.

Para el Condado de Los Ángeles se encontró que las organizaciones de fines directos cuentan con los recursos sociales que se describen en el ideal para la atención. Respecto a la atención inmediata, tienen líneas de emergencia las 24 horas, *Centros de Recursos*, que es en dónde brindan toda la información y dan atención a quienes no desean ir a un refugio. Se encuentran los *Shelter* que son refugios por 30 días en donde se les brinda la asistencia social, si es necesario asistencia psicológica, y legal.

También tienen *casas de transición*, éstas dan cobijo a las víctimas por una temporalidad de seis meses, ahí se les otorga asistencia social, psicológica y legal. Los servicios médicos no se otorgan en ninguno de estos recursos sociales, estos deben de ser otorgados en los hospitales ya que son los facultados para medicar si fuera necesario. Existe un *programa que es de relocalización* y es administrado por el Estado de California en donde se le proporciona a la víctima un nuevo inicio de vida en algún otro estado.

De las organizaciones analizadas, tres son de fines directos: “*Ending Domestic violence*” (Su Casa); “*WomenShelter of Long Beach*” (WSLB); y “*The Domestic Violence Center of Santa Clarita Valley*” (DVC of SCV). Además, otras tres son con fines indirectos: “*Centro de Recursos Centroamericano*” (CARECEN); “*Casa de la Familia*”; y “*Los Ángeles Center for Law and Justice*” (LACLJ).

Las OSC del Condado de Los Ángeles tienen una red consolidada. De acuerdo a Muller (2014), las organizaciones de reciente creación tienden a trabajar en redes y coaliciones para poder incidir de mejor manera en la obtención de objetivos. Las OSC tienen una antigüedad de más de treinta años, y con el paso del tiempo han fortalecido redes que les permite cooperar y coordinarse mejor, para poder proporcionar una atención integral y establecer estrategias para una incidencia política más eficaz.

La aglomeración de organizaciones en el territorio Los Ángeles y Long Beach ha permitido establecer estas redes de recursos, que para la atención de mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica es de gran importancia. Aunque todas las organizaciones proporcionan información e invitan a las mujeres inmigrantes a los grupos de autoayuda, no todas les brindan refugio, por lo tanto, las redes son de importancia para poder vincularlas a otros centros que sí puedan atenderlas. En el cuadro 8 se muestran los recursos sociales con los que cuenta cada una de las organizaciones y la capacidad de atención anual. El cuadro 9 muestra las OSC de fines indirectos, a diferencia de los fines directos el servicio que éstas otorgan es exclusivo para mujeres inmigrantes.

Cuadro 8. OSC de fines directos, recursos sociales y capacidad de atención

Organización	Shelter	Casa de transición	Atiende inmigrantes	Total mujeres atendidas en 2015	Latinas	Ciudadanas Estadounidenses
VDC of SCV	9	No	No	520	202	348
WSLB	29	No	Sí	580	377	---
SU CASA	24	8 familias	Sí	580	280	24
<i>Total</i>	62	8 familias	-----	1 680	859	372

Fuente: Propia una aproximación construida a partir de información semestral recopilada a través de las entrevistas.⁴⁶

Cuadro 9. OSC de fines indirectos y capacidad de atención

Organización	Terapia	Evaluación psicológica	Visa VAWA	Visa U	Latinas
Casa de la Familia	500	260	No	No	70 % Mexicanas
LACLJ	No	No	35 aprobadas	50 aprobadas	90 % Mexicanas
CARECEN	No	No	50 aprobadas	250 aprobadas	70 % Mexicanas
<i>Total</i>	500	260	85	300	

⁴⁶ Por confidencialidad no proporcionaron el número total de mujeres mexicanas, pero manifestaron que eran el grupo mayor entre las latinas.

Fuente: Propia con información propia recopilada a través de las entrevistas

Las limitaciones que las mujeres inmigrantes tienen para buscar ayuda son referentes a su condición migratoria, falta de redes familiares o de amigos, problemas de comunicación por el lenguaje, situación migratoria irregular, entre otras en las cuales se profundizó en la introducción. Por su parte, las OSC tienen fuertes limitaciones normativas y de recursos que le impide proporcionar una atención integral. Desde la experiencia de las organizaciones, brindar protección a una mujer inmigrante es más difícil porque tienen que buscar como suplir los recursos que el estado no provee para ellas.

Las organizaciones tienen el compromiso de proteger a todas las mujeres, como una cuestión de derechos humanos y al margen del estatus legal, de las principales limitaciones que tienen estas OSC es el espacio; la capacidad de los albergues y casas de transición no es suficiente. Por eso se esfuerzan por transmitir información a manera de prevención.

OSC de fines directos

Las OSC de fines directos son organizaciones cuya labor no les solicita tener alguna calificación profesional, pero sí una certificación en violencia doméstica, esta certificación la ofrecen las mismas OSC. De las organizaciones entrevistadas, solamente dos atienden inmigrantes. El DVC of SCV no ofrece servicios de albergue a las mujeres inmigrantes, esto se debe a características propias del territorio y es que en esa área no hay muchos migrantes, cuando reciben a una mujer inmigrante, la vinculan a otro *shelter* en donde saben que las pueden atender, pero siempre les brindan apoyo y asesoría.

WSLB

El WSLB es una de las organizaciones con más años trabajando, se encuentra muy vinculada a otras OSC de la localidad de Log Beach, muchas de estas OSC les hacen donativos en especie y de ropa, además de que la comunidad local les apoya mucho con las recaudaciones y el voluntariado. Esto les ha permitido atender a mujeres inmigrantes sin distinción alguna y sin requerimiento alguno como la orden de restricción. Esta OSC ha buscado la forma de suplir los apoyos del estado a través del apoyo de la comunidad. Las mujeres inmigrantes que llegan a esta organización son aceptadas con todo y sus hijos, reciben apoyo inmediato de un

consejero. Durante su estancia en el *Shelter* no se dedican a otra cosa que no sea trabajar en ellas. Les imparten clases de inglés, se les enseñan oficios, terapia y consejería legal si es necesario. Una vez que terminan su estancia son invitadas a continuar acudiendo al centro de recursos, de esa manera pueden continuar en terapia. Algunos voluntarios les ayudan a conseguir trabajo. Una de las cosas más importante es que los inmigrantes hagan un Plan, nadie se puede ir sin haber planeado que hará una vez que haya salido del centro.

SU CASA

Es una organización que sí atiende a inmigrantes, no tiene un centro de recursos como tal, porque han decidido que la casa de transición es de más utilidad. Esta organización otorga servicios de transición por tal manera su capacidad es muy limitada. Los servicios que ofrecen en el *Shelter* y en la Casa de Transición se encuentran limitados para las inmigrantes; se les da el refugio, las terapias, y los servicios de consejería legal, pero no pueden ofrecer el apoyo con la búsqueda de empleo, o niñera para los niños.

Si tienen hijos nacidos en Estados Unidos les apoyan con el trámite de cupones, apoyos económicos, y les buscan escuela. Pero si tienen hijos inmigrantes la situación es mucho más difícil, a veces no los reciben y les buscan otro lugar que tengan las capacidades de poder ayudar, pero no siempre hay a donde vincularlos, sobre todo en las casas de transición porque los periodos de estancia son de seis meses y generalmente están llenas.

Las OSC de fines directos tienen la necesidad de trabajar en red, porque sus recursos no les permiten tener a profesionistas especializados en el área de migración o terapeutas psicológicos, por esa razón trabajan con las organizaciones de fines indirectos y se encuentran en constante movimiento para poder conseguir mayores servicios para las víctimas que les solicitan refugio.

Las organizaciones de fines directos no identifican una red formal de trabajo sin embargo través de la descripción de sus relaciones se observa que sí existe una red en la práctica. Dentro del trabajo en redes, se encontró que éstas les han permitido estandarizar los procesos de atención, así como a establecer vías de comunicación que les permite reflexionar sobre las

problemáticas que se presentan en sus localidades: intercambian experiencias de trabajo y juntas fortalecen su capacidad de incidencia.

En el análisis se encontró que todas las organizaciones están vinculadas entre sí a excepción del DVC of SCV, que se encuentra más vinculada a otras organizaciones locales en Santa Clara y no tanto con las del condado. CARECEN es la organización que tiene vínculos con todas las demás organizaciones, incluido el Consulado.

OSC de fines indirectos

Las organizaciones de fines indirectos son organizaciones cuyos empleados son profesionales, su trabajo se encuentra vinculado a las áreas legales y de salud, por lo tanto quienes los ofertan deben de estar calificados para poder hacerlo. Estas organizaciones de fines indirectos trabajan en un 70 por ciento con mujeres inmigrantes y sus trabajos en red están estrechamente vinculados con la consecución de las VAWA y Visa U. Trabajan en redes con las organizaciones de fines indirectos llevando asesoría a los refugios, ellos vinculan a sus clientes con éstas para que reciban apoyo emocional.

Casa de la Familia

Esta organización provee terapias individuales a las víctimas directas y a las indirectas. Sus principales usuarios son inmigrantes en un 65 por ciento, estos llegan vinculados por el Consulado o por otras OSC. Sus criterios de selección para este servicio dependen de quién financie la atención, ésta puede ser subsanada por el Gobierno de California o bien por el Consulado (si es mexicano).

Uno de los requisitos de atención es el reporte policiaco, pero no es una obligación. Si el cliente no quisiera hacerlo entonces se les ofrecen terapias de bajo costo que van de los 25 dólares a los 50. Algunos terapeutas dan servicios a domicilio porque el centro no tiene la capacidad para albergar a todos los terapeutas. Esta organización es de las pocas que tienen la concesión para realizar evaluaciones psicológicas, requisito indispensable y probatorio en los casos de VAWA y Visa U. Este servicio no tiene subsidio y debe de ser costado por la

víctima, para apoyarles se les da la opción de hacerlo en pagos. Esta organización tiene un grupo de autoayuda en las instalaciones del Consulado General de México en Los Ángeles

LACJL y CARECEN

LACJL tiene más de 30 años trabajando, sin embargo hace apenas dos que se especializa en casos de violencia doméstica: VAWA y Visa U. Sus clientes son en un 90 por ciento mexicanas. Por su parte CARECEN tiene más de 33 años en la protección de derechos de los migrantes centroamericanos y diez años con casos de VAWA y Visa U, sus clientes son en un 70 por ciento mexicanas. Ambas organizaciones tienen una relación muy estrecha con el Consulado, su labor social se encuentra en realizar los trámites a un costo muy bajo, solamente cobran 1,000 dólares, por un servicio que en el mercado tiene un costo que oscila entre los 15,000 a los 20,000 dólares.

Los requisitos para obtener los servicios son legales, son principalmente financieros y para el caso de las mujeres inmigrantes mexicanas es un proceso que lleva el consulado. En orden de importancia el reporte policiaco y la evaluación psicológica son dos documentos sin los cuales no se puede iniciar el proceso. Estos procesos son muy tardados, para VAWA pueden ser de 6 meses a un año y medio en lo que les dan la residencia permanente.

Para Visa U el proceso de revisión es de aproximadamente dos años, si ésta llegará a ser autorizada no se las entregan de inmediato. Estados Unidos solamente otorga 10,000 al año y se aprueban mucho más que esas, en la actualidad hay una lista de espera de cuatro años. En el momento en que inician el trámite reciben un permiso para mantenerse dentro del país, pero no para trabajar haciendo a las mujeres vulnerables por no contar con un sustento económico que permita su manutención. Una vez que les entregan a visa, pueden tramitar la *Green Card*, a partir de que la recibe tiene cuatro años para solicitar la residencia permanente. Visa U pone en espera el proceso de deportación en lo que dan un dictamen, pero para quienes se encuentran en la cárcel, el proceso no es agradable.

También se ha caracterizado y analizado la dimensión de la atención a la que las mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica tienen acceso. El siguiente apartado muestra la dimensión del activismo a través de la incidencia en espacios públicos y cabildeo político.

Non-profit y la capacidad de incidencia

Otra clasificación que las OSC tienen está dada por el Estado, la clasificación de *Non-profit*. Todas las OSC estudiadas en este trabajo están clasificadas como 501-c (503), esta clasificación las exenta de impuestos, les da la posibilidad de tener acceso a los apoyos económicos y al mismo tiempo limita la capacidad de incidencia política. A simple vista parece que las organizaciones son cooptadas por el Estado bajo la Ley VAWA, sin embargo, en el caso del Estado de California han generado procesos y canales de comunicación con el gobierno, logrando de esta manera la incidencia política. A excepción de VDC of SCV, todas manifiestan haber estado en la negociación con el Departamento de Policía para crear DART.

Las organizaciones de fines indirectos LACJ y CARECEN manifestaron que el programa DART y la Ley SB 674, son resultado de cabildeo, estos mecanismos permiten controlar las actitudes racistas, y de esta forma los policías están obligados a otorgar los reportes policíacos, documento importante para el proceso de atención en los refugios y para el trámite de Visa U y Visa VAWA. La prioridad de las estrategias que han planteado en conjunto responde a las necesidades de la población que atienden. La aglomeración ha permitido que estas organizaciones puedan ofrecer una mayor protección a las mujeres inmigrantes que cubren los requisitos.

6.1 Disminución de la vulnerabilidad y empoderamiento

El desarrollo y el feminismo comparten en sus objetivos la mejora de la calidad de vida. Desde el feminismo, se evidencia un sistema heteropatriarcal que oprime a las mujeres, que limita sus espacios de acción y a su vez les impide explotar sus capacidades, busca la reivindicación de derechos de las mujeres y cambiar las estructuras sociales que las marginan y discriminan, limitando el goce pleno de sus derechos, para garantizar de esta manera la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Por su parte, el Desarrollo busca la mejora de la calidad de vida de los individuos a través de disminuir las brechas de desigualdad y pobreza, construyendo mecanismos de inclusión al sistema productivo, acceso a la justicia y busca un cambio cultural que permita el disfrute de derechos en igualdad de oportunidades. Desarrollo y feminismo comparten la idea del empoderamiento como un mecanismo que permita el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la mejora de la calidad de vida. Cuanto más empoderada esté una mujer menor será la vulnerabilidad y mejor su calidad de vida.

Se comprobó que las acciones que las OSC realizan disminuyen la vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes. Aunque las organizaciones no se consideran feministas se halló que sus acciones se encuentran relacionadas con la ideología feminista respecto a la difusión de información que contribuye a generar un cambio en las relaciones y en la búsqueda del empoderamiento como una forma de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

De acuerdo a los servicios que las OSC ofertan se encontró que las mujeres que tienen mayor vulnerabilidad son aquellas que no tienen documentos y que tienen hijos no nacidos en Estados Unidos. Aun así, cuando ellas tienen hijos nacidos en Estados Unidos esto puede ser un arma de dos filos, porque si ella intenta huir a un refugio, debe de tener la aprobación de la policía; de lo contrario, podría ser acusada de sustracción de menores. Por otra parte, tener hijos ciudadanos le permite tener acceso a algunos recursos proporcionados por el Estado. Los refugios realizan actividades extras para poder obtener recursos económicos y en especie que les permita atender a las mujeres inmigrantes contraponiéndose de esta manera a la Ley VAWA.

La accesibilidad de los *Centros de Recursos* es un factor que disminuye la vulnerabilidad, al poner información visible. Esto porque muchas mujeres no son conscientes de los refugios y alternativas que tienen en California, muchas ya han tenido experiencias negativas en sus países al no recibir el apoyo deseado situación por la cual no buscan apoyo.

Las OSC de *rol protector* disminuyen los efectos que la violencia doméstica conlleva como la situación de calle, la dependencia económica. Las empoderan al fortalecer sus capacidades

cognitivas, al enseñar un oficio, un idioma o a usar equipo de cómputo. A través de las terapias de grupo tienen mayor cohesión social y forman redes de apoyo, terminando con estas acciones las mujeres que han sido vulneradas por violencia doméstica pueden salir del aislamiento moral y de servicios.

Las OSC de *rol asistencialista* tramitan los apoyos gubernamentales, contribuyen a la autonomía de las mujeres y les otorgan un grado de seguridad. A través de las terapias grupales que reciben dentro y fuera de los refugios las mujeres se vuelven reflexivas sobre su condición de víctima, y sobre la subordinación y presión que viven cuando son vulneradas física, psicológica, sexual o económicamente, lo que les permite realizar cambios respecto a esas vivencias.

Las OSC de *rol asistencialista* contribuyen al empoderamiento a través de terapias individuales, éstas las ayudan a reducir los efectos de la violencia doméstica. La información correcta y la terapia individual las libera de otros temores y conflictos como los causados por la inmigración. Estas terapias las ayudan a confiar en las personas, disminuyen la percepción y angustia de sentirse constantemente amenazadas, aún por la policía.

Las OSC de *rol legal* empoderan a las víctimas a través de asesorarlas en los procesos, la información proporcionada ayuda a que los inmigrantes tomen mejores decisiones. La aportación más grande es la que realizan a través de la incidencia política, reconocen a los inmigrantes como un sector vulnerable y luchan para que las estructuras legales funcionen.

Respecto al empoderamiento, se encontró que uno de los fines últimos de estas organizaciones es tener un impacto positivo en la vida de estas mujeres. Todas tienen en sus principios la idea del empoderamiento, el servicio de emergencia cumple con la función de protector pero lo que las organizaciones buscan es que tengan acceso a recursos que les permitan integrarse a la vida cotidiana de manera independiente.

6.2 Incidencia pública y política

Se identificaron las acciones de las OSC orientadas a concientizar sobre las desigualdades de género. Estas acciones las realizan al interior de los refugios y en las terapias individuales. Las OSC consideran que el cambio en estas relaciones se debe dar desde la incidencia en la ideología y cultura. Por tanto, realizan acciones públicas para lograr la liberación cognitiva que, como se explicó, es la forma en la que intentan cambiar la realidad, a través de reeducar con valores y principios, creando una conciencia para que establezca relaciones de igualdad que permitan una vida libre de violencia.

Por otro lado, la incidencia política que estas organizaciones realizan, ha contribuido al reconocimiento de opresión por parte de las mujeres, ha apelado a generar una conciencia más allá del ámbito privado y de las relaciones interpersonales, articulando propuestas que aseguran un trato digno y la no discriminación por sexo o raza en las entidades públicas.

Resultado de esa incidencia política se encuentra el programa DART y la Ley SB 674, promovida en conjunto con el Estado de California y las OSC, ambas representaron un avance enorme. DART disminuye la violencia estructural, intentando controlar la discriminación por sexo, raza y etnia. La Ley SB 674 se contrapone a las leyes que permiten y fomentan la exclusión y discriminación por sexo o estatus migratorio obligando a los policías a entregar el certificado policiaco, que es un documento necesario para iniciar el trámite los dos mecanismos de apoyo directo a inmigrantes, VAWA y Visa U.

6.3 OSC como como agentes de desarrollo

Las OSC responden a las necesidades del entorno en el cual se encuentran establecidas, la única organización que no atiende inmigrantes es porque mencionaron no tener demanda. Por otro lado, las OSC establecidas en la ciudad de Los Ángeles y Long Beach han buscado los mecanismos para poder atender a la población, aunque no todas son mexicanas, sus usuarias en mayoría son inmigrantes.

Las organizaciones tienen una fuerte cohesión social con los habitantes de su localidad, observable en las estrategias positivas para el autofinanciamiento que han desarrollado por ejemplo. Las redes que han formado son sólidas, estas permiten la transmisión de conocimiento y la profesionalización de la atención a través de las reuniones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Estas redes facilitan e impulsan dos tipos de activismo uno relacionado a la intervención de espacios públicos y el activismo político, ambos contribuyen a dar respuesta a la vulnerabilidad de las mujeres, en su condición de mujer y en su condición de migrante. Las OSC trabajan en conjunto con el gobierno de California, y en menor proporción con el Consulado Mexicano. Éste ha encontrado en estas asociaciones una oportunidad para atender a sus connacionales en el Condado de Los Ángeles.

Las OSC han construido estrategias que permiten la atención de mujeres inmigrantes. De la misma manera, sus acciones no se quedan solamente en proveer atención, ya que las OSC del condado de Los Ángeles han impulsado, a través de su incidencia política, mecanismos que controlan actitudes racistas y excluyentes, asegurando de esta manera un mejor trato para las mujeres inmigrantes. Se resalta que las OSC de mayor influencia son las que se encuentran profesionalizadas, ya que a través de sus acciones disminuyen los factores estructurales que vulneran a las mujeres contribuyendo así a reducir la primera vulnerabilidad.

Con los objetivos que se plantearon y la información analizada, se considera que no se cumple a cabalidad la hipótesis que se planteó inicialmente. Las OSC en general aportan mucho más de lo esperado a la mejora de la calidad de vida de las mujeres a pesar de las limitaciones económicas y normativas, realizando un esfuerzo extraordinario que permite otorgar una atención bajo el principio de universalidad.

Se pudo comprobar que las OSC están profesionalizadas de acuerdo a su rol, todas aportan al bienestar de las mujeres. Las mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica, sí tienen acceso a servicios de atención, cada una de las OSC resta factores que las hace vulnerables en un contexto migratorio.

Las OSC que se esperaba tuvieran sólo un interés económico, son las que tienen un mayor impacto en la vida de las inmigrantes, ya que han logrado generar mecanismos de control hacia actitudes racistas y xenófobas. Las OSC de fines Directos por su parte son vitales para la recuperación de las mujeres maltratadas y su incidencia pública es sin duda la herramienta más fuerte para cambiar las ideologías y roles que reafirman la desigualdad. En lo general, y por lo antes expuesto se considera que estas OSC sí son agentes de desarrollo.

6.4 Recomendaciones

Se observaron espacios de oportunidad para ampliar la red de servicios del Consulado. Los refugios de Long Beach o el de Santa Clara no manifestaron tener relación alguna con el Consulado, estas organizaciones pueden ser una alternativa para llevar información a los inmigrantes. Aunque algunas OSC se encuentran limitadas por los recursos, estos centros son un espacio que se encuentran accesibles y a los cuales los inmigrantes se acercan en la búsqueda de

información. Estas OSC pueden ser mediadoras entre el consulado y sus connacionales.

No todas las mujeres que son víctimas de violencia doméstica están buscando un refugio, por lo que se recomienda que el Consulado aproveche los espacios de atención que ya están establecidos, como son las casas del migrante, que son promovidas por los gobiernos subnacionales, por ejemplo: Casa Oaxaca, Casa del migrante Michoacano, o Casa Chiapas distribuidas en diferentes plazas en Los Ángeles. El Consulado mexicano puede realizar vínculos a través de las reuniones que ya realiza con las organizaciones de la sociedad civil que atiende la violencia doméstica y las organizaciones de migrantes como una manera de promover los grupos de autoayuda, la certificación en violencia doméstica de los integrantes de las organizaciones de migrantes o cursos para las comunidades que las casas representan. Se rescata de las entrevistas que las asociaciones se esfuercen por generar conciencia y llevar la información a más personas, pero sus recursos los limitan. Se considera que de esta manera el Consulado puede aprovechar mejor los recursos sociales que el territorio del Condado de Los Ángeles tiene.

6.5 Una última reflexión

Por último, y al margen del objetivo planteado, se reconoce que en el Condado de Los Ángeles existen organizaciones que atienden a mujeres víctimas de violencia, que estas organizaciones trabajan de forma organizada intentando disminuir los efectos que la violencia causa en la vida de las mujeres, que sí se gestan como agentes de desarrollo en el territorio, porque lo han impactado a través de cambiar normas y leyes que permiten la inclusión de las mujeres inmigrantes mexicanas, que trabajan fuertemente para impactar en las estructuras sociales.

Pero al margen de estos esfuerzos y acciones que se han explicado, y aunque pareciera que la búsqueda y obtención de la atención es un proceso sencillo, se evidencia que no lo es, existen otros factores, mismas vulnerabilidades que no permiten que las mujeres tengan acceso a los servicios. Se pudo constatar a través de Vicky⁴⁷ que para una mujer inmigrante vulnerada este proceso es muy complejo. Primero por el acceso a los recursos, situaciones que van desde los costos de traslado de un lugar, el no conocer las rutas para llegar a lugares específicos. Y segundo, el factor humano en los procesos en una estructura de desigualdad, discriminación y xenofobia. Bajo este argumento, se reitera que la labor que las OSC realizan es útil y difícil, pero aún insuficiente.

⁴⁷ Ver Testimonio Vicky en anexos.

BIBLIOGRAFÍA

- 103rd United States Congress, 1994. *The Library Of Congress*. En <<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c103:H.R.3355.ENR>> Consultado el 1 mayo 2016.
- Acevedo, Martina J., 2000. "Battered Immigrant Mexican Women's Perspectives Regarding Abuse and Help-Seeking". *Journal of multicultural Social Work*, Volumen 8, pp. 243-282.
- Aikin, Olga Araluce., 2011. *Activismo social Transnacional: un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*. Guadalajara, Ciudad Juárez, Tijuana. ITESO/ UACJ, El Colegio de la Frontera Norte,.
- Alarcón, Rafael, Luis Escala Rabadá, Olga Odgers., 2014. *Mudando el Hogar al norte: Trayectorias d intergacion de los migrantes mexicanos en Los Ángeles*. Tijuana, El Colegio de la frontera norte, pp. 195-231.
- Alianza, 2010. "National Directory of Domestic Violence Programs Offering Services in Spanish". *National Latino Alliance for the Elimination of Domestic Violence*. En <<http://dvalianza.org/images/stories/ResourcePubs/directory/NationalDirectory2010.pdf>> Consultado en 2 septiembre 2015
- Arnonso, Ma *et al*, 2012. "Mujer inmigrante, y violencia de género: Factores de vulnerabilidad y protección social", *Migraciones*, Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. No. 32, pp. 169-200.
- Arocena, José, 2001a. "El de desarrollo local, un desafío contemporáneo". Universidad Católica de Uruguay, Nueva Sociedad. Caracas.
- _____, José, 2001b. "Globalización, integración y desarrollo local: Apuntes para la elaboración de un marco conceptual". Edits. Madoery, Oscar y Vázquez Barquero, Antonio, *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Homo Sapiens, Rosario, Argentina.
- Atencio, G., 2010. "Feminicidio: Un paradigma para el análisis de la violencia de género", *InfoGenero.Net*. en < <http://www.infogenero.net/documentos/FEMINICIDIO-feminicidio-paradigma%20para%20su%20analisis-Graciela%20Atencio.pdf> > consultado en 27 mayo 2016.
- Ayala, Blanca *et al.*, 2012, "Violencia de género y mujeres migrantes en la frontera: el Caso de El Paso, Texas.". *Portularia: Revista de Trabajo Social*, Volumen 12, pp. 13-21.
- Barabas M, et al, 2010, "Los que se van al norte. La migración indígena en Oaxaca: Chatinos, chinantecos, chochos y cuicatecos", *Dinámicas culturales. Religiones y migración en*

- Oaxaca*, de Alicia M. Barabas y Miguel A. A. Bartolomé, Colección diálogos. Pueblos originarios de Oaxaca, Oaxaca, México, 23-98
- Battiwala, Sidartha., 1997. "El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción". En De león, Magdalena, *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Santa Fe de Bogota: T/M de editores, pp. 187-211.
- Bautista, Nelly., 2011. *Proceso de la investigación cualitativa. Epistemología, metodología y aplicaciones*. Bogotá: El Manual Moderno.
- Berumen, Salvador, Julio Santiago., 2012a. *Migración y Familia: Una mirada más humana para el estudio de la migración internacional*. México, Secretaria de Gobernación/Secretaria de Población Migración y asuntos religiosos/ Unidad de política migratoria/ Centros de estudios Migratorios.
- Boisier, Sergio., 2003. "¿Y si el desarrollo fueses una emergencia sistémica?", *Revista de CLAD Reforma y democracia*, Volumen 27, pp. 11-29.
- _____, Sergio., 2005. ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización?. *Revista de la CEPAL*, pp. 47-62.
- Bustamante, Jorge. A., 2002. *Migración Internacional y Derechos Humanos*. Mexico: UNAM.
- California Department of Finance. 2016, *California County Population Estimates*, en <http://www.counties.org/sites/main/files/file-attachments/california_county_population_estimates_2016.pdf> Consultado el 19 de marzo 2016.
- Casique, Irene., 2010. Factores de empoderamiento y protección de las mujeres. *Revista Mexicana de sociología*, enero-marzo, Vol. 72 N°1, pp. 37-71.
- Castells, Carme, 1996, "Introducción", en Castells, Carme Comps. *Perspectivas feministas en teoría política*, Argentina, Paidós.
- Castro, R. & Riquer, F., 2003a. "La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos", *Research on violence against women in Latin America: from blind empiricism*. *Cad. Saúde Pública*, Vol 19, n°1, pp. 135-146.
- _____, 2003b. "Marco Conceptual, en busca de nuevas direcciones hacia las cuales mirar". En: *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Instituto Nacional de las Mujeres/INEGI/ CRIM/UNAM.
- Center for Non-Profit, , 2012. *¿Piensa en formar una organización sin fines de lucro?*, New Jersey.

- Charlier, Lisset. C., 2007. *“El proceso de empoderamiento de las mujeres: Guía metodológica”*. Investigación realizada por el grupo de trabajo: “Género y Indicadores” de la Comisión de Mujeres y Desarrollo.. Bruxelles.
- CIDH, 2000, *Relatoría especial sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias. Informe (E/CN.4/2000/82)*, Comisión interamericana de Derechos Humanos de los Migrantes.
- _____, 2003. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la mujer (“Convención de Belém do Pará)*, México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- CONAPO, Fundación Bancomer., 2013. *Anuario de Migración y Remesas México*. México: Fundación Bancomer.
- Corsi, Jorge., 1994. *La violencia contra la mujer en el contexto doméstico*.. Argentina: Fundación Mujeres.
- County of Los Angeles, 2010. *Estimated Population of the 88 Cities in the County of Los Angeles*, Los Angeles
- Cuñat, Ruben J., 2007. “Aplicación de la teoría fundamentada (grounded theory) al estudio del proceso de creación de empresas”. En: *Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa: XX Congreso anual de AEDEM*. Asociación española de Dirección y Economía de la empresa (AEDEM)., pp. 1-14.
- Cypher, J., 2009. *The process of economic development*. Nueva York: Routledge.
- Dacer, J. H., 2013. “Inclusión social a través del arteterapia con enfoque de género, experiencias con migrantes latinoamericanas”. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación*, Volumen 8, pp. 25-43.
- De la Cruz, Carmen., *et al.*, 1998. "Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo".
- De las Heras, Samara., 2009." Una aproximación a las teorías feministas". *Revista de filosofía, Derecho y Política*, pp. 45-82.
- De Miguel, Aana., 2003. El movimiento feminista y la construcción de marcos interpretacion. el caso de la violencia contra las mujeres. *Revista internacional de sociología*, Vol.61 n°35, pp. 127-150..
- DEA, 1994. *Departamento de derecho internacional*. En <
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>> consultado el 28 mayo 2016.

- Domestic Abuse Shelter of the Florida Keys, 2016. *Florida Keys*. En < <http://www.domesticabuseshelter.org/infodomesticviolence.htm> > Consultado el 31 Mayo 2016].
- Estado de California, 2015. *The California Victim Compensation Program is a program of the Victim Compensation and Government Claims Board*. En < <http://vcgcb.ca.gov/victims/default-es.aspx>>, consultado en 2015
- Federacion de Mujeres Progresistas, 2007. *Mujeres Migrantes y violencia de género. Aproximación diagnóstica a tres años de la existencia de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género. España*
- Fernández, Teresa., 2004. *Violencia contra la Mujer en México*. México: Comisión de Derechos Humanos, pp. 157-174.
- _____, Teresa de Juan, Maria Eugenia Anguiano, y Abreu Rafael Perez, 1999, "Autoestima en Hombres y Mujeres y su relación con el trabajo y el estrato socioeconómico", *Revista de Psicología y Salud*, Universidad Veracruzana, n° 13, 41-54.
- Fournier, Marco, et al, 1999, "Estudio Multicéntrico sobre normas culturales frente a la violencia (Proyecto ACTIVA): metodología.", *Revista Panamericana de Salud Pública*, Washigton. Vol 5, n° 4/5, 223-232.
- García, Ana L., 2008. "Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX." En Tuñón, Julia, *Enjaular los cuerpos: Normativas decimonónicas y femineidad en México*. México, D.F.: El Colegio de México, pp. 11-66.
- García, Gloria. & Manzano, Jesús., 2010. "Procedimientos metodológicos básicos y habilidades del investigador de la Teoría fundamentada". *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales Y Humanidades*, Vol 69, pp. 17-39.
- González, Humberto. & Fernández, De Juan Teresa., 2014. "Hombres violentados en la pareja. Jóvenes de Baja California, México". *Culturales*, UABC julio-diciembre. pp. 129-55.
- Hernández, Mauro, 2016, [entrevista] de Nallely Itzel Cruz Pérez, *Entrevista al asesor de la Organización Regional de Oaxaca en Los Ángeles, CA*.
- Hernández, Oscar Misael, 2013, "Los hombres "atenidos". Masculinidad, proveeduría y disputas.", Comps. Hernández, Rodrigo Vera. En *Trabajo y género en tamaulipas*, El Colegio de Tamaulipas, 38-59.
- INEGI, 2015. *Presentación de resultados del Censo de alojamientos de asistencia social (CAAS)*.

- Judicial council of California, 2016, *Cortes de California*, en <<http://www.courts.ca.gov/1260.htm?rdeLocaleAttr=es#1>>, consultado el 04 de Mayo de 2016
- Judicial Council of CaliforniaS, 2016, *Cortes de California*. 2016, en <<http://violencia.cc-courthelp.org/index.cfm?fuseaction=Page.ViewPage&pageId=3958>>, consultado el 12 de mayo de 2016
- Lamas, Marta., 1986. "La construcción de roles por género". *Nueva Antropología*, Noviembre, Volumen VIII, pp. 173-198.
- Lester, M, Salomon Helmut, K. Anheir, 1996, "Introducción", *Efining the Nonprofit Sector: The United States*, Johns Hopkins Institute for Policy Studies, Baltimore, Maryland, 3-29
- Madrid, A., S/F. "Vulneración y vulnerabilidad: el orden de las cosas". *Fundació l'Alternativa*. En <http://www.fundacioalternativa.cat/wp-content/uploads/2015/05/Vulneraci%C3%B3n-y-vulnerabilidadx.pdf> consultado el 22 de junio 2016
- Maier, Elizabeth, 2001, "Mujeres y Derechos Humanos al filo del nuevo milenio", Coord. Fernández de Juan. *Los rostros de la Violencia*, de El colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 112-132.
- Martínez, Silva Elithet, 2012, "Retos para mujeres inmigrantes sobrevivientes e violencia domestica en nuevos destinos migratorios en Estados Unidos.", *Migraciones Internacionales*.Tijuana, México. Vol.6, nº 22, 109-138.
- Molina, Noemy M. (2008). "Asociaciones de Migrantes y Capitales Intangibles para el Desarrollo: un estudio comparativo de dos localidades salvadoreñas de posguerra." Tesis de Maestría en Desarrollo Regional. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Tijuana, B. C.
- Mora, Luis, 2007, "Globalización, migración internacional y división sexual del trabajo. Una mirada desde el género y los derechos reproductivos.", *Notas de población*, 115-144.
- Muller, Peter, 2014, "*La Contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil a la defensa de los derechos humanos de migrantes en la Región Fronteriza Tijuana-Mexicali-San Diego, 1994-2014. Tesis Doctoral*, El Colegio de la Frontera Norte, A.C, Tijuana , B.C.
- Mummert, Gail, 2010, "¡ Quién sabe que será ese Norte! Mujeres ante la migración mexicana a Estados Unidos y Canada.", En *Migraciones internacionales*, de Manuel Castillo y Gustavo Verduzco Francisco de Alba, El colegio de México, 271-315.

- Ojeda, Norma, 2013, "Cambios y continuidades de la unión libre en Tijuana, México: el caso de las jóvenes en Tijuana." *Scielo*. México vol.21 no.42 pp.193-224.
- OMS, 2013a. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*, Washington,DC: Organización Panamericana de la Salud.
- _____, 2013b. *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia sexual no conyugal en la salud*, Organización Mundial de la Salud.
- ONU MUJERES, S/F, "Conferencias mundiales sobre la mujer" *ONU MUJERES*. En < <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>> Consultado 13 Mayo 2016
- ONU, 1979. "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" *UnWomen*. En < <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>> Consultado 28 Mayo 2016
- Pedone, Claudia., 2011. "Familias en movimiento. El abordaje teórico-metodológico del transnacionalismo familiar latinoamericano en el debate académico español",. *Revista latinoamericana de Estudios de Familia*, pp. 223-244.
- Peña, M., 2007. *Latina Activists across borders: Women's grassroots organizing in Mexico and Texas*.Duke University.
- Pierdomici, Cristina Girardo, y Prudencio Alemán Mochi, 2011, "Agentes del desarrollo local para la prevención de la violencia de género", *Agentes de desarrollo local para la democratización familiar: experiencias en el oriente del Estado de México*, de Beatriz Elba Schmukler, Monica Morales y Olga Murguía, Instituto de investigaciones Dr. José Luis Mora, México D.F,44-62
- Rocha, David Romero, y Marco Tulio Ocegueda., 2013. "Después de tantos años me deportaron. Proceso de identificación y deportación de mujeres inmigrantes no delincuentes". *Estudios Fronterizos, Nueva época*, Vol. 14, n° 28, pp. 9-34.
- Rojas, Olga. 2012). SAN BERNARDINO: "Convenio para ayudar a víctimas de abuso doméstico". San Bernardino, CA, 2 de Octubre. En < 2014, de <http://www.unidoss.com/articles/san-15557-dijo-violencia.html> > Consultado el 16 de mayo .
- Ruiz, Olivia,2004, "Violencia Sexual: el caso de las migrantes centro americanas de la frontera sur", En *Violencia contra la mujer en México*, de Fernandez de Juan Teresa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 85-98.

- Ruiz, Ricardo Carbonell, 2008, *La violencia familiar y los derechos humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Sánchez, Cristina., 2005. Genealogía de la Vindicación. En: *Feminismos, debates teóricos contemporáneos*. s.l.:Alianza Editorial.
- Seghetti, Lisa M. Jerome P. Bjelopera., 2015. *The Violence Against Women Act: Overview, Legislation, and Federal Funding*.
- Sen, A., 2000. *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta.
- SRE, 2015. *Grupo de apoyo para mujeres víctimas de violencia doméstica*, Los Angeles CA.
- Stephen, Lyn, 2016, "Gendered Transborder Violence in the Expanded United States-Mexico Borderlands", *Human Organization* (The Society for Applied Anthropology) 75, nº 2 , 159-165.
- Strauss, Ansel. & Corbin, Juliet., 2002. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Torres, Martha, 2003, "El movimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género", *Revista de Administración pública*, nº 109.
- _____, Martha , S/F," Violencia y modelo Patriarcal" , en <http://cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0305/Violencia_y_modelo_patriarcal.pdf>, consultado el 25 de 05 de 2016.
- Truman, J. L., & Morgan, R. E, 2014, *Nonfatal domestic violence, 2003–2012*, Department of Justice, Washington, DC.
- U.S. citizenship and immigration services, 2014, *Sitio Web Oficial del Departamento de Seguridad Nacional*, en <<https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/conyuge-hijos-y-padres-abusados/conyuge-hijos-y-padres-abusados>>, consultado el 5 de mayo de 2016.
- Valcárcel, Amelia, 2013, "Categorías políticas de la modernidad", *Memorias seminario ni más ni menos: ¿iguales?*, de Amelia Valcárcel, Alicia Miyares y et.all Adriana ortiz, Nuevo León: Instituto Nacional de las Mujeres, Facultad de filosofía y letras, Nuevo león, 34-72.
- Vázquez-Barquero, A., 1999. *Desarrollo, redes e innovación: Lecciones sobre desarrollo endógeno*. Madrid: Ediciones Pirámide..
- Woo, Ofelia., 2004. Abuso y violencia a las mujeres migrantes. *Violencia contra la mujer en México*. Mexico: Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 71-83.

_____, Ofelia., 2012. “El estatus migratorio: una condición de vulnerabilidad de las mujeres migrantes”. Coords. Berumen, Salvador *et al.* *Migración y familia: Una mirada más humana para el estudio de la migración internacional*. México, D.F. :Secretaría de Gobernación/Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos/ Unidad de Política Migratoria/ Centro de Estudios Migratorios/ Instituto Nacional de Migración, pp. 257-27

ANEXOS

Anexo 1. Siglas y Acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
CA	California
CAAS	Censo de Alojamientos de Asistencia Social
CAFV	Center Family Violence
CalVCP	California Victim Compensation Program
CalWOKs	California Work Opportunity and Responsibility to Kids
CARECEN	Centro de Recursos Centroamericano
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLPDV	California Victim Compensation Program
CONACYT	Consejo Nacional de de Ciencia y Tecnología
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEDV	The California Partnership to End Domestic Violence
CSO	Civil Society Organizations
DART	Domestic Abuse Response Team
DIF	Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia
DMRS	Diocesan Migrant and Refugee Services
DVC of SVC	Santa Clarita Domestic Violence Center
El COLEF	El Colegio de la Frontera Norte
FIOB	Frente Indígena de Organizaciones Binacionales
FNS	Food and Nutrition Service
FPS	Family Preservation Service
GED	Género en el Desarrollo
IAN	Immigration Advocates Network

ICE	Immigration and Customs Enforcement
IDH	Índice de Desarrollo Humano
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISR	The Internal Revenue Service
LACLJ	Los Angeles Center for Law and Justice
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre sin Violencia
MDR	Maestría en Desarrollo Regional
MED	Mujeres en el Desarrollo
MLP	Mujeres Luchadoras Progresistas
NNEDV	National Latino Alliance for the Elimination of Domestic Violence
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PCUN	Pineros y Campesinos Unidos del Noroeste
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SB 674	Victims of crime: nonimmigrant status
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SNAP	Supplemental Nutrition Assistance Program
UCIS	U.S. Citizenship and Immigration Services
U.S.	United States
VAWA	Violence Against Women Act
VD	Violencia Doméstica
WIC	Women, Infants and Children
WSLB	Woman Shelter of Long Beach

Anexo 2. La mala experiencia de Vicky

Durante el trabajo de campo y después de realizar la entrevista en Casa de la Familia, tuve la fortuna de conocer a quien llamaré Vicky, ella es de Oaxaca y tiene aproximadamente 16 años en Los Ángeles, trabaja limpiando casas y oficinas. Caminaba hacía el transporte público cuando escuché “muchacha, sabes en dónde está la Casa de la Familia”, la guíe hasta el edificio y decidí esperarla. Cuando salió le pregunté si la habían atendido, buscando realizar mi entrevista, me dijo rápidamente que la habían atendido pero le solicitaron el reporte de policía para poder atenderla en las siguientes ocasiones.

El rostro de Vicky mostraba rastros de la violencia que había sufrido dos días antes, su rostro tenía un moretón entre la sien y el pómulo derecho, un derrame en el ojo. Nada era tan visible como la tristeza y preocupación que reflejaba Vicky, se encontraba desmoralizada y me contó que el incidente sucedió en su trabajo. Discutió con su pareja porque él tenía una relación con otra compañera de trabajo, primero amenazó con golpearla si no se iba, ya en presencia de la otra mujer, ella sacó el teléfono para llamar a la policía y su pareja comenzó a golpearla, un compañero la defendió de su agresor.

Cuando llegó la policía también llegó el patrón, éste habló con la policía y no hubo ningún reporte, sólo Vicky perdió el trabajo, “no me dejaron ni entrar por mis cosas, el policía entro a sacar mi bolsa”. Su compañero laboral, que también fue agredido y quien es ciudadano, inició su denuncia, situación por la cual llamarón a Vicky como testigo y sólo así fue considerada víctima.

El policía que la atendió le proporcionó una orden de atención y le dio un folleto de una organización a la cual tenía que ir “*Pice and Love*”. También recibió la indicación de que en menos de un mes ella debía de ir a corte. Fue a “*Pice and Love*” ahí le dijeron que dejará sus documentos y en cinco días se comunicarían con ella, alguien de su ex trabajo le comentó sobre “Casa de la Familia” – donde nos encontramos- ahí le explicaron que la habían enviado a “*Pice and Love*” porque necesitaba asesoría legal para llenar los documentos que en la brevedad debería de llenar y llevar a corte.

Mientras comíamos y le preguntaba sobre los requisitos ella se mostraba ausente, sus mirada divagaba y constantemente se preguntaba ¿Qué iba a hacer? porque su renta estaba por vencer en 10 días, también repetía que tenía que mandarle dinero a sus hijos y tenía dudas de sí podía regresar a su hogar por la orden de restricción, se estaba quedando en casa de una comadre. Le comenté que al día siguiente iría a CARECEN que sí quería nos podíamos ver y quizás ahí le podrían apoyar.

Tuve la oportunidad de acompañar a Vicky, en CARECEN le solicitaron el reporte policiaco antes de darle atención, para obtener dicho reporte debía ir a corte, para ir a corte necesitaba asesoría legal. Le sugerí que fuéramos al consulado porque de acuerdo a la entrevista que había realizado unos días antes ellos ofertaban esos servicios. En el consulado

hicimos fila quizás de una hora y media antes de poder pasar, cuando por fin era nuestro turno, me negaron el acceso. Vicky salió decepcionada de ahí porque le dijeron que su caso por violencia no procedía, que quizás la podrían ayudar a recuperar el sueldo de su última quincena de trabajo. Le dieron un libro en donde tenía que poner cuántas horas trabajaba y en qué, le solicitaron que volviera al otro día a dejarlo (el libro en realidad sólo era un formato que recaudaba información de cuantas horas trabajaba y cuantos trabajos tenía).

Llegar de Hollywood (lugar en donde vivía Vicky) al consulado es aproximadamente una hora de camino y como \$12 dólares de transporte suponiendo que no se pierda. Vicky se desanimó mucho porque había perdido mucho tiempo y más de \$20 dólares en transporte, aunque tenía ahorros no quería gastarlos.

Por la tarde llamó a “Pice and Love” para tener atención tenía que pagar \$25 dólares y esperar a que ellos la llamarán. Acompañe a Vicky sólo dos días en el proceso y fue agotador, costoso y frustrante. Yo continué mi camino porque mi tiempo en Los Ángeles se agotó, Vicky me dio su teléfono y nos mantuvimos en contacto por mensajes. No recupero su trabajo, pero su patrón le pago su última quincena después de que supo que denunció. Vicky siguió en espera de la llamada de “Pice and Love” y decidió ya no continuar con el proceso porque tenía que buscar trabajo inmediatamente.

Agradezco a Vicky profundamente que me haya permitido acompañarla para poder entender mejor la situación. No haber ido a corte implica que no coopero con la policía a resolver un crimen y en un futuro podría ser un mal record. La policía que la atendió y que no tomó en cuenta sus golpes ni su voz es una muestra de la discriminación que sufren a diario. Que haya sido corrida de su trabajo muestra esta subordinación y discriminación por sexo que las mujeres sufren dejándola más vulnerable, con la posibilidad de quedarse sin casa en 10 días y sin un trabajo que le asegurará el sustento. Vicky lo intentó, hizo hasta donde sus posibilidades se lo permitieron, transportarse en la ciudad de Los Ángeles no es sencillo, sobre todo si no tienes los recursos, guíe a Vicky con el conocimiento que había adquirido en este trabajo de campo, buscamos entre las opciones que teníamos y no hubo una respuesta.

Anexo 3. “No Tocar”, imagen original de la figura 1



Fuente: Guerra, Olga, (2011), No tocar, Proceso de litografía en lámina.

Anexo 4. Instrumento de recolección

I. Cedula de identificación:

Nombre de la asociación:	
Dirección:	
Fecha de levantamiento:	

II. La asociación

1. ¿Cuántos años tiene esta asociación?
2. ¿Cómo se fundó?
3. ¿Cuál es la actividad principal de esta asociación?
4. Aproximadamente ¿cuántas personas laboran aquí?
5. ¿Tienen alguna misión o visión?
6. ¿Son una Non profit ___ o profit___?
7. ¿Están asociadas a otras asociaciones que buscan el mismo objetivo o son independientes?
8. ¿Pueden ustedes identificar una red formal de asociaciones que estén realizando labores para atender la violencia doméstica?
9. ¿Comparten información o experiencias de buenas prácticas con otras asociaciones?
10. ¿Forman parte de alguna red Nacional de atención a mujeres víctimas de violencia o comparten algún proyecto con otras asociaciones?
11. Respecto a su relación con el gobierno, ¿ustedes participan en algún programa con el Estado de California, o con el Gobierno de Estados Unidos o México?
12. ¿Ustedes reciben donaciones de otras asociaciones o subsidios del gobierno?

III. La atención

13. Señale cuales de estos servicios presta la asociación:

Línea directa	Refugio residencial
Educación de la comunidad	Grupos para mujeres
Programa de maltrato	Intervención para golpadores
Defensa legal	Promoción de la inmigración
Grupos para hombres	Servicios para LGBT
Consejería individual	Servicios de extensión
Servicios para niños y jóvenes	Servicios para las víctimas con discapacidad
Acompañamiento	Vinculación

14. ¿Podría describirlos?

15. Para poder otorgar estos servicios que tipo de instalaciones tienen:

Centro para líneas telefónicas	Centro de atención externo
Centro de atención emergente	Refugio
Pisos tutelados	

*Solamente sí tienen procesos de vinculación.

16. ¿Sólo sí las vinculan, cómo deciden a dónde vincularlas?

17. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para recibir apoyos de esta asociación?

Cuota de recaudación Denuncia Estatus migratorio otros_____

18. ¿Puede estimar quienes son las personas que tienen más probabilidades de buscar servicios en esta asociación?

19. ¿Cuentan con personas que hablan español, documentos informativos en español?

20. ¿Qué opina de los servicios que ofrece el Estado para mujeres víctimas de violencia doméstica?

21. ¿Considera que en algún momento los servicios que ofrece el estado de California se dupliquen con el que ustedes ofrecen?

22. ¿Considera que las mujeres acuden más a este tipo de asociaciones que a las instituciones del Gobierno?

Sí___ No___ ¿Por qué?

23. Desde su experiencia, ¿Qué aspectos cree que se pudieran mejorar en esta asociación para ofrecer un mejor servicio?

IV. Las mujeres

24. ¿Las mujeres que ustedes atienden llegan aquí por ellas mismas o referidas por alguien más?

25. ¿Cuál es el proceso a seguir una vez que llegan aquí?

26. ¿Aproximadamente que edad tienen las mujeres que ustedes atienden?

27. El estatus civil que tienen (casadas, solteras, con hijos sin hijos, oficio o nivel de estudios).

28. De acuerdo a las estadísticas de violencia no fatal, las mujeres migrantes son el segundo grupo más vulnerable. ¿Qué me puede decir de eso?

29. ¿Podría identificar algún lugar de origen, raza o etnia en específico?

30. ¿Qué piensa de la visa VAWA o la visa U, los considera un buen mecanismo institucional o sabe de otros mecanismos que aporten a la protección de las mujeres?

31. ¿Hay algún tipo de violencia que sea más recurrente que distinga entre mujeres ciudadanas o migrantes?

32. Algo más que quisiera agregar

Anexo 5. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California.

Cuadro i. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California

	Nombre de la Asociación	Ciudad
1	1736 Family Crisis Center	Los Ángeles, CA 90018-1353
2	A Better Way Domestic Violence Shelter and Outreach	Victorville, CA 92395
3	A CommunityforPeace	Citrus Heights, CA 95610-7057
4	A Safe Place	Oakland, CA 94623-0006
5	A WindowBetweenWorlds	Venice CA, 90291-3090
6	Alliance Against Family Violence and Sexual Assault	Bakersfield, CA 93301
7	Alliance forCommunityTransformations	Mariposa CA, 95338
8	Alternatives to Violence - Red Bluff	Red Bluff, CA 96080
9	Asian Americans for Community Involvement	San José, CA 95128-2680
10	Asian Pacific Institute on Gender Based Violence	San Francisco, CA 94108-4206
11	Asian Pacific Women's Center, Inc.	Los Ángeles CA, 90012-3832
12	AsianWomen's Shelter	San Francisco, CA 94110
13	AV Saving Grace	Lancaster CA, 93539-9173
14	BayArea Legal Aid	Oakland CA, 94612
15	Building Futures with Women & Children	San Leandro, CA 94577-5103
16	California Women'sLaw Center	El Segundo CA, 90245
17	Casa de Esperanza	Yuba City, CA 95992-0056
18	CatalystDomesticViolenceServices	Chico, CA 95928
19	Center for a Non Violent Community	Sonora, CA 95370-7542
20	Center forCommunitySolutions	San Diego, CA 92109-4919
21	Center for Community Solutions-East County Office	El Cajon, CA 92020
22	Center for Community Solutions-Family Justice Center Location	San Diego, CA 92101
23	Center for Community Solutions-North County Office	Escondido, CA 92025
24	Center for Community Solutions-Pacific Beach Office	San Diego, CA 92109
25	Center forDomesticPeace	San Rafael CA, 94901-3923
26	Center for the Pacific Asian Family	Los Ángeles CA, 90036-1715
27	Center for Violence Free Relationships	Placerville CA, 95667-3971
28	Central California Family Crisis Center	Porterville CA, 93258-2033
29	CoalitionforFamilyHarmony	Oxnard CA, 93030-3855
30	Community Action Partnership of Madera County	Madera CA, 93637-5234

Cuadro i. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California

	Nombre de la Asociación	Ciudad
31	CommunityResource Center	Encinitas CA, 92024-3560
32	CommunitySolutions	Gilroy CA, 95020
33	CommunityUnitedAgainstViolence	San Francisco, CA 94103-3629
34	CooperativeRestrainingOrderClinic	San Francisco CA, 94110-1684
35	CORA	San Mateo CA, 94403
36	Desert Sanctuary, Inc./Haley House	Barstow, California 92311
37	Domestic Violence and Sexual Assault Coalition	Grass Valley CA, 95949
38	DomesticViolence Center of Santa Clarita Valley	Newhall CA, 91322
39	Domestic Violence Solutions for Santa Barbara County	Santa Bárbara CA, 93102
40	DOVES of Big Bear Valley	Big Bear Lake CA, 92315-3646
41	East LA Women's Center	Los Ángeles CA, 90022-5011
42	Empower Yolo	Woodland CA, 95695
43	Every 9 Seconds	San Jacinto, CA 92581-0901
44	FamilyAssistanceProgram	Victorville CA, 92395
45	Family Services of Tulare County	Visalia CA, 93291
46	FamilyViolenceAppellate Project	Oakland CA, 94612-2413
47	Haven Women's Center of Stanislaus	Modesto CA, 95354
48	HealthyRelationships California	Encinitas, CA 92024-2215
49	Help4WorkingParents, Inc.	Torrance CA, 90501
50	House of Ruth, Inc.	Claremont CA, 91711-0459
51	Human Options, Inc	Irvine CA, 92620
52	Human Response Network	Weaverville CA, 96093-2370
53	Humboldt DomesticViolenceServices	Eureka CA, 95502-0969
54	Institute for Multicultural Counseling and Educational Services	Los Ángeles CA, 90010
55	Interface Children&FamilyServices	Camarillo CA, 93012
56	IntervalHouse	Seal Beach CA, 90740
57	Jenesse Center, Inc.	Los Angeles CA, 90008-0476
58	John GogianFamilyFoundation	Torrance CA, 90505
59	Kene Me-Wu, American Indian DV/SA Program	Sonora CA, 95370
60	Kings CommunityActionOrganization	Hanford CA, 93230-3608
61	Korean American FamilyServices	Los Ángeles, CA 90020
62	La Casa de Las Madres	San Francisco CA, 94103-2474

Cuadro i. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California

	Nombre de la Asociación	Ciudad
63	Lake FamilyResource Center	Kelseyville CA, 95451
64	Laura'sHouse	Ladera Ranch CA, 92694-2146
65	Legal Aid Society-Employment Law Center	Redwood CA, 94065
66	LIFT3 SupportGroup	Fairfield CA, 94533
67	Live Violence Free - Womenspace Unlimited	South Lake Tahoe CA, 96150-7804
68	Los Angeles Center for Law and Justice	Los Ángeles CA, 90023-2666
69	MAITRI	Santa Clara CA, 95052-0697
70	Marjaree Mason Center	Fresno CA, 93721-1122
71	Morongo Basin Unity Home, Inc.	Joshua Tree CA, 92252-0869
72	MySister'sHouse	Sacramento CA, 95818-4346
73	Napa EmergencyWomen'sServices	Napa CA, 94558-6486
74	Narika	Berkeley CA, 94712
75	National Council of Jewish Women/LA	Los Ángeles CA, 90036
76	Next Door Solutions to Domestic Violence	San Jose CA, 95112-4724
77	OneSafe Place	Redding CA, 96001
78	OperationCare	Jackson CA, 95642
79	OptionHouse, Inc.	San Bernadino CA, 92401
80	PeaceOverViolence	Los Ángeles CA, 90017
81	Plumas Rural Services	Quincy CA, 95971-9747
82	Project Sanctuary	Ukiah CA, 95482-0450
83	Prototypes	Los Ángeles CA, 90012-1804
84	RainbowServices, Ltd.	San Pedro CA, 90731-3207
85	RCS Fresno	Fresno CA, 93701-1914
86	RedRover	Sacramento, CA 95818-8890
87	Riley Center of St. Vincent de Paul	San Francisco CA, 94103-3926
88	RISE	Paso Robles CA, 93447-0630
89	Ruby's Place	Hayward CA, 94541-4202
90	Rural Human Services	Crescent City CA, 95531
91	Safe Alternatives to Violent Environments	Fremont CA, 94538
92	SafeQuest Solano	Fairfield CA, 94533
93	Saint Francis Memorial Hospital	San Francisco CA, 94109
94	San Francisco Department on the Status of Women	San Francisco CA, 94102-6053
95	San Francisco DV Consortium	San Francisco CA, 94129

Cuadro i. Organizaciones que atienden Violencia Doméstica en el Estado de California

	Nombre de la Asociación	Ciudad
96	Shalom Bayit	Oakland CA, 94610-0102
97	Shelter from the Storm, Inc.	Palm Desert CA, 92260-3613
98	Shepherd'sDoor	Pasadena CA, 91114
99	Siskiyou Domestic Violence & Crisis Center	Yreka CA, 96097-0688
100	Sojourn Services for Battered Women & Their Children	Santa Mónica CA, 90404
101	South BayCommunityServices	Chula Vista, CA 91910
102	Southern California Alcohol and Drug Program	Downey, CA 90241-4530
103	Stand Up Placer	Auburn CA, 95604
104	For Families Free of Violence	Concord, CA 94520-7979
105	Strong Hearted Native Women's Coalition	Valley Center, CA 92082
106	Su Casa EndingDomesticViolence	Long Beach, CA 90808-2149
107	Tahoe SAFE Alliance	King Beach CA, 96143
108	TheResourceConnection	San Andreas CA, 95249-0919
109	TolowaDee-Ni Nation	Smith River CA, 95567
110	Tri-Valley Haven	Livermore, CA 94550-7062
111	Wild Iris Family Counseling & Crisis Center	Bishop CA, 93515-0697
112	Women Escaping a Violent Environment (WEAVE)	Sacramento, CA 95811
113	Women Organized to Make Abuse Non-Existent	San Francisco CA, 94103-3558
114	Women's and Children's Crisis Center	Whittier, CA 90601
115	Women's Center Youth and Family Services	Stockton, CA 95202
116	Women's Daytime Drop-In Center	Berkeley CA, 94702
117	Women's Shelter of Long Beach	Long Beach CA, 90832
118	Women's Shelter Program of San Luis Obispo	San Luis Obispo CA, 93406-0125
119	Women'sTransitional Living Center	Fullerton CA, 92832
120	www.1800victims.org	Sacramento, CA 95817
121	YWCA Monterey County	Salinas CA, 93901-3409
122	YWCA of Glendale	Glendale CA, 91206-3752
123	YWCA of Sonoma County	Santa Rosa, CA 95402-3506
124	YWCA San Diego Becky's House	San Diego CA, 92101
125	YWCA San Gabriel Valley	Covina CA, 91724
126	YWCA Silicon Valley DomesticViolenceDepartment	San José CA, 95112-3649

Fuente: Con base en *Domestic Violence Member Programas the "The California Partnership to End Domestic Violence*

Anexo 5. Condados del Estado de California, población y organizaciones asentadas en el territorio.

Cuadro ii. Población y organizaciones de los condados del Estado de California

Condado	Población	Organizaciones
Alameda	1,619,244	10
Alpine	1,165	0
Amador	37,302	1
Butte	224,301	1
Calaveras	44,881	1
Colusa	22,312	0
Contra Costa	1,116,385	1
Del Norte	27,089	2
El Dorado	182,917	2
Fresno	980,980	2
Glenn	29,000	0
Humboldt	134,825	1
Imperial	184,760	0
Inyo	18,697	1
Kern	884,436	0
Kings	149,813	1
Lake	65,023	1
Lassen	30,988	0
Los Ángeles	10,192,374	28
Madera	154,982	1
Marin	261,663	1
Mariposa	18,097	1
Mendocino	88,379	1
Merced	270,156	0
Modoc	9,566	0
Mono	13,762	0
Monterrey	435,658	1
Napa	141,625	1
Nevada	97,946	1
Orange	3,165,203	4

Cuadro ii. Población y organizaciones de los condados del Estado de California

Condado	Población	Organizaciones
Placer	371,558	2
Plumas	19,675	1
Riverside	2,331,040	2
Sacramento	1,489,308	5
San Benito	57,572	0
San Bernardino	2,127,735	6
San Diego	3,275,546	10
San Francisco	862,470	10
San Joaquín	728,509	2
San Luis Obispo	276,142	2
San Mateo	762,327	2
Santa Bárbara	445,444	1
Santa Clara	1,915,407	4
Santa Cruz	274,594	0
Shasta	178,795	1
Sierra	3,166	0
Siskiyou	44,563	1
Solano	429,384	2
Sonoma	500,487	1
Stanislaus	537,957	1
Sutter	97,701	0
Tehama	63,975	1
Trinity	13,583	1
Tulare	465,013	2
Tuolumne	54,511	2
Ventura	852,964	2
Yolo	212,747	1
Yuba	75,621	1
	<i>Total</i>	126

Fuente: Propia con base en *Domestic Violence Member Programas the "The California Partnership to End Domestic Violence.*

Anexo 6. Distribución de organizaciones que atienden violencia domestica por ciudad y Condado

Cuadro iii. Número de organizaciones que atienden violencia doméstica por Ciudad y Condado

Ciudad	Numero de organizaciones	Condado
Auburn	1	Placer
Bakersfield	1	San Joaquín
Barstow	1	San Bernardino
Berkeley	2	Alameda
Big Bear Lake	1	San Bernardino
Bishop	1	Inyo
Camarillo	1	ventura
Chico	1	Butte
Chula Vista	1	San diego
Citrus Heights	1	Sacramento
Claremont	1	Los Angeles
Concord	1	Contra Costa
Covina	1	Los Angeles
Crescent City	1	Del Norte
Downey	1	Los Angeles
El Cajon	1	San diego
El Segundo	1	Los Ángeles
Encinitas	2	San diego
Escondido	1	San diego
Eureka	1	Humboldt
Fairfield	2	Solano
Fremont	1	Alameda
Fresno	2	Fresno
Fullerton	1	Orange
Gilroy	1	Santa clara
Glendale	1	Los Ángeles
Grass Valley	1	Nevada
Hanford	1	Kings
Hayward	1	alameda

Cuadro iii. Número de organizaciones que atienden violencia doméstica por Ciudad y Condado

Ciudad	Numero de organizaciones	Condado
Irvine	1	Orange
Jackson	1	amador
Joshua Tree	1	San Bernardino
Kelseyville	1	Lake
King Beach	1	placer
Ladera Ranch	1	Orange
Lancaster	1	Los Angeles
Livermore	1	Alameda
Long Beach	2	Los Angeles
Los Angeles	11	Los Angeles
Madera	1	Madera
Mariposa	1	Mariposa
Modesto	1	Stanislaus
Napa	1	Napa
Newhall	1	Los Angeles
Oakland	4	Alameda
Oxnard	1	Ventura
Palm Desert	1	Riverside
Pasadena	1	Los Angeles
Paso Robles	1	San Luis Obispo
Placerville	1	El dorado
Porterville	1	Tulare
Quincy	1	Plumas
Red Bluff	1	Tehama
Redding	1	Shasta
Redwood	1	San Mateo
Sacramento	4	Sacramento
Salinas	1	Monterrey
San Andreas	1	Calaveras
San Bernadino	1	San Bernardino
San Diego	4	San diego
San Francisco	10	San Francisco

Cuadro iii. Número de organizaciones que atienden violencia doméstica por Ciudad y Condado

Ciudad	Numero de organizaciones	Condado
San Jacinto	1	Riverside
San Jose	3	Santa clara
San Leandro	1	alameda
San Luis Obispo	1	San Luis Obispo
San Mateo	1	san mateo
San Pedro	1	Los Angeles
San Rafael	1	Marín
Santa Barbara	1	Santa Barbara
Santa Clara	1	Los Angeles
Santa Mónica	1	Los Angeles
Santa Rosa	1	Sonoma
Seal Beach	1	Orange
Smith River	1	Del Norte
Sonora	2	Toulumne
South Lake Tahoe	1	El dorado
Stockton	1	San Joaquín
Torrance	2	Los Angeles
Ukiah	1	Mendocino
Valley Center	1	San diego
Venice	1	Los Angeles
Victorville	2	San Bernardino
Visalia	1	Tulare
Weaverville	1	Trinity
Whittier	1	Los Angeles
Woodland	1	Solo
Yreka CA	1	Siskiyou
Yuba City	1	Yuba

Fuente: Con base en The California Partnership to End Domestic Violence y California County Population Estimates 2016.⁴⁸

⁴⁸ http://www.counties.org/sites/main/files/file-attachments/california_county_population_estimates_2016.pdf

Anexo 7. Ciudades del condado de Los Ángeles, población y organizaciones que atienden violencia doméstica.

Cuadro iv población y número de organizaciones que atienden violencia doméstica en las Ciudades del condado de Los Ángeles, CA

Ciudad	Población	Organizaciones
AgouraHills	23,387	0
Alhambra	89,501	0
Arcadia	56,719	0
Artesia	17,608	0
Avalon	3,559	0
Azusa	49,207	0
Baldwin Park	81,604	0
Bell	38,867	0
Bell Gardens	47,002	0
Bellflower	77,312	0
Beverly Hills	36,224	0
Bradbury	963	0
Burbank	108,469	0
Calabasas	23,788	0
Carson	98,047	0
Cerritos	54,946	0
Claremont	37,608	1
Commerce	13,581	0
Compton	99,769	0
Covina	49,622	1
Cudahy	26,029	0
Culver City	40,722	0
Diamond Bar	61,019	0
Downey	113,715	1
Duarte	23,124	0
El Monte	126,464	0
El Segundo	17,049	1
Gardena	61,927	0

Cuadro iv población y número de organizaciones que atienden violencia doméstica en las Ciudades del condado de Los Ángeles, CA

Ciudad	Población	Organizaciones
Glendale	207,902	1
Glendora	52,830	0
Hawaiian Gardens	15,884	0
Hawthorne	90,145	0
Hermosa Beach	19,599	0
Hidden Hills	2,025	0
Huntington Park	64,219	0
Industry	803	0
Inglewood	119,053	0
Irwindale	1,717	0
La Canada Flintridge	21,261	0
La Habra Heights	6,161	0
La Mirada	50,015	0
La Puente	43,355	0
La Verne	34,051	0
Lakewood	83,636	0
Lancaster	145,875	1
Lawndale	33,641	0
Lomita	21,015	0
Long Beach	494,709	2
Los Ángeles	4,094,764	13
Lynwood	73,295	0
Malibu	13,765	0
Manhattan Beach	36,773	0
Maywood	30,034	0
Monrovia	39,984	0
Montebello	65,781	0
Monterey Park	65,027	0
Norwalk	109,817	0
Palmdale	152,622	0
Palos Verdes Estates	14,085	0
Paramount	57,989	0
Pasadena	151,576	1

Cuadro iv población y número de organizaciones que atienden violencia doméstica en las Ciudades del condado de Los Ángeles, CA

Ciudad	Población	Organizaciones
Pico Rivera	66,967	0
Pomona	163,683	0
Rancho Palos Verdes	42,893	0
Redondo Beach	68,105	0
Rolling Hills	1,974	0
Rolling Hills Estates	8,157	0
Rosemead	57,756	0
San Dimas	36,946	0
San Fernando	25,366	0
San Gabriel	42,984	0
San Marino	13,415	0
Santa Clarita	177,641	2
Santa Fe Springs	17,929	0
Santa Monica	92,703	1
Sierra Madre	11,099	0
Signal Hill	11,465	0
South El Monte	22,627	0
South Gate	101,914	0
South Pasadena	25,881	0
Temple City	35,892	0
Torrance	149,717	2
Vernon	96	0
Walnut	32,659	0
West Covina	112,890	0
West Hollywood	37,805	0
Westlake Village	8,872	0
Whittier	87,128	1
	<i>Total</i>	28

Fuente: Con base en The California Partnership to End Domestic Violence y Estimated Population of the 88 Cities in the County of Los Angeles⁴⁹.

⁴⁹http://ceo.lacounty.gov/forms/Population%20Pg_Color.pdf

Anel Esmeralda Ortiz Alavez es Licenciada en Administración Pública y Ciencias políticas por la Universidad Autónoma de Baja California. Ha estado vinculada a la investigación en proyectos de desarrollo con la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el marco del verano de Investigación Científica. Ha colaborado en diversos proyectos en el Departamento de Administración Pública en El Colegio de la Frontera Norte, en la Universidad Autónoma de Baja California y en la Universidad Nacional Autónoma de México. Egresado de la Maestría en Desarrollo Regional de El Colegio de la Frontera Norte.

Correo electrónico: anel1080@gmail.com

© Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.

Forma de citar:

Ortiz Alavez, Anel E. (2016). “La atención de mujeres inmigrantes mexicanas víctimas de violencia doméstica en las OSC del Condado de Los ángeles, CA” Tesis de Maestría en Desarrollo Regional. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México. 107 pp.